

## ESTABLECIMIENTO de añil en grande escala i Banco hipotecario.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Número 500—Bogotá, 15 de setiembre de 1871.*

Señores Benekendorff & Compañía—Londres.

El señor Cárlos Hanebuth ha llamado mi atencion hácia el pensamiento que, me informa, abrigan ustedes de montar en este pais un establecimiento para producir añil en grande escala, i de formar en Lóndres una Compañía que funde en esta ciudad un Banco hipotecario que haga avances a los agricultores a módico interes.

El señor Hanebuth me manifiesta el deseo de que conteste a ustedes si estas dos empresas serian remuneradoras para el fuerte capital que presuponen, i tengo mucho placer en satisfacer ese deseo.

Un establecimiento de produccion de añil en grande escala, en que se hiciese uso del arado europeo, de abonos animales i minerales, rotacion en las cosechas, irrigacion bien calculada, algunos obreros intelijentes traídos de Bengala i de Europa, fuerza de vapor o hidráulica para dar movimiento a las máquinas, i se iniciase, por primera vez en nuestro pais, el fecundo principio de la cooperacion, o sea, de la participacion moderada del obrero en las utilidades de la empresa, juzgo que seria una de las mas brillantes operaciones industriales, para los empresarios, que pudieran acometerse en cualquier parte del mundo.

En climas perfectamente sanos, en que es desconocida la fiebre miasmática, sin mas de cuatro centígrados de diferencia entre la temperatura del dia i la de la noche, sin mas de diez centígrados de oscilacion máxima en la temperatura de todo el año; en medio de poblaciones ya establecidas, que pueden dar con perfecta seguridad doscientos o trescientos obreros por dia, a un salario (incluyendo alimentacion) de \$ 2-40 a \$ 3 por semana i por obrero adulto, sano i fuerte, \$ 1.40 a \$ 1.80 por muchachos de 10 a 16 años i mujeres empleadas en trabajos que no requieran fortaleza corporal; a ménos de seis leguas de algun rio navegable; con seguridad de obtener víveres abundantes i baratos, con los cuales puede darse una alimentacion perfecta a los obreros (dando carne tres veces al dia) con un gasto de, a lo mas, \$ 0.15 (quince centavos de peso, o siete i medio peniques) por cabeza i por dia:—se pueden obtener en compra tierras vírgenes, a un precio de seis a diez pesos por hectara (diez a dieziseis chelines por acre inglés) que medianamente cultivados de añil, rinden, término medio de buen año i mal año, setenta i cinco kilogramos de añil por hectara (sesenta libras por acre) i una utilidad neta, computando doce por ciento anual de interes sobre el *capital fijo*, incluso el valor de la tierra misma, de un peso por kilogramo (dos chelines por libra). Haciendo toda clase de deducciones, un establecimiento de añil bien manejado puede producir de quince a treinta por ciento anual i aun mas, sobre el capital fijo i circulante empleado en la empresa.

Por mi esperiencia personal como productor de añil, i por los datos que he recojido con los productores mas intelijentes, puedo calcular que se requiere en gastos de primer establecimiento un capital de dos pesos por cada libra de añil que se quiera producir anualmente; cuya proporción disminuye naturalmente a medida que aumenta la cifra de añil producido.

La fundacion de establecimientos de añil que en 1868 i 1869 tuvo un vuelo mui considerable, no ha seguido, sinembargo, despues con el mismo entusiasmo, por causas que son fáciles de apreciar.

(a) El pais no es rico en capitales disponibles, i despues de invertido mas de un millon de pesos en los dos años citados, ha faltado con qué seguir fundando nuevas empresas, sin perjuicio de las demas industrias.

(b) El añil agota pronto las fuerzas productivas de la tierra para sostener la misma planta por largo tiempo. Mas que ningun otro de nuestros cultivos, el añil requiere el empleo del arado, rotacion en las cosechas, i abonos convenientes, cosas que en la agricultura de nuestras tierras calientes son desconocidas. Aquí se siembra el añil sobre las cenizas del bosque antiguo o de la maleza de los rastrojos, sin usar arado, ni rastrillo, ni riego ni abonos de ninguna especie: al segundo año empieza a aparecer una vejetacion de plantas distintas, i al tercero los gastos de desyerbo son mui considerables i aterran al cultivador. En donde quiera, sinembargo, que se ha ocurrido al arado, no al moderno siquiera, sino al viejo arado español, que no penetra mas de dos pulgadas dentro de la tierra, la fecundidad ha reaparecido, i el desyerbo o escarda (que comunmente se hace a mano, por falta de un instrumento adecuado) ha sido mucho ménos laborioso.

(c) El añil se cultiva en tierras cuya temperatura média es de 25° a 30° centígrados, calor que evapora pronto la humedad de la tierra, por lo que, en prevision de veranos

prolongados, el riego artificial de las plantas es muy conveniente; pero la irrigación de los campos es cosa muy poco usada hasta ahora en el país, y en las plantaciones de añil, sobre todo, no tengo noticia de que se le practique en ninguna parte.

Ahora bien: la planta del añil que durante el invierno crece a una altura de más de dos metros, en los veranos prolongados no sube a más de cincuenta o sesenta centímetros, y la operación de un estanque que en invierno rinde veinte o veinticinco libras de añil seco, en verano no pasa de diez o doce.

(d) El material empleado en la manipulación de la planta es de muy mala calidad. Los estanques se filtran, las máquinas de batir se descomponen, los tornillos de las prensas se rompen, y todo esto produce interrupciones frecuentes sumamente perniciosas en los trabajos.

(e) Las diversas operaciones que presupone la fabricación de añil requieren abundancia de brazos oportunamente obtenidos. El corte de la planta debe darse durante la florecencia y antes de que la semilla empiece a cuajar: la maceración y batición y la decocción y prensado del precipitado deben hacerse sin interrupción alguna para evitar la alteración de la tinta, y ocurre en todos los establecimientos en las mismas épocas del año. Por desgracia, al escojer el sitio para la plantación, se ha omitido en algunas partes calcular el número de jornaleros de que se podía disponer en vista de los establecimientos ya fundados, y el número de éstos ha sobrepujado en algunas partes a la proporción requerida de aquellos. En Nilo, por ejemplo, distrito cuya población total no llega a 2,500 habitantes, hay más de veinte estanques en actividad; y como con ellos ha llegado a ser más remunerador el trabajo de producción de víveres, el número de jornaleros disponibles para el añil ha disminuido y los jornales han subido fuera de tasa. Circunstancia grave, porque en la producción de cada tres libras de añil se consumen más de dos jornales en la actualidad.

Todos estos inconvenientes pudieran ser remediados con solo un arbitrio: capital abundante, para adquirir tierras nuevas, material de mejor calidad, arados, rastrillos, abonos, riegos, cultivos distintos del añil durante el descanso de las tierras en relación con esta planta, jornaleros traídos de otros lugares &c.; pero ahí está precisamente la dificultad: el capital es muy escaso y muy caro.

Los préstamos agrícolas difícilmente se obtienen a más de seis meses o a lo sumo un año de plazo, ni a menos de doce o quince por ciento anual. Y es sabido que el trabajo agrícola requiere plazos largos e intereses cortos.

Tierras fértiles y de clima adecuado, sobran: población para suministrar brazos, no falta: cualidades industriales en los empresarios: actividad, robustez, inteligencia, energía, honradez, no son poco comunes entre la juventud consagrada hoy a ese nuevo cultivo: de ello han dado muestras relevantes los jóvenes, principalmente de esta ciudad, sin experiencia de la vida del campo, acostumbrados a la vida fácil y cómoda de Bogotá, que salieron en 1868 y 1869 a fundar, en medio de penalidades para ellos desconocidas, cerca de doscientos establecimientos de añil en los campos del rededor.

Lo que falta son capitales.

Comprenderán ustedes, pues, que la noticia del pensamiento que los anima de fundar un Banco agrícola en esta ciudad, ha sido recibida por el Presidente de la Unión, no solo con placer, sino con entusiasmo, y con la más favorable disposición de prestar a ustedes el auxilio que en la ejecución de ese proyecto puedan necesitar y que esté en nuestras manos conceder.

Un Banco agrícola manejado con prudencia, podría encontrar colocación segura y fructuosa para algunos millones de pesos en los campos de veinte leguas a la redonda de esta ciudad.

La agricultura en ellos es una industria floreciente, fácil y productiva. La ceba de ganados en las fértiles dehesas de la altiplanicie y en las vegas del Bogotá y del Magdalena, en donde engordan todos los años más de cien mil reses mayores; la producción de papas en las tierras frías, que rinde cosechas de tal vez más de un millón de cargas (de nueve arrobas cada una por término medio); el cultivo del trigo, cuya cosecha alcanza a unos ochenta o cien mil hectólitros (50 a 60,000 cargas de a 10 arrobas o 25 a 30,000 *quarters*) solamente, por no ser el cereal preferido en la alimentación; el del maíz, que alcanza a más de 300 o 400,000 cargas; legumbres y hortalizas muy variadas, en cantidad imposible de calcular; la cría de ganado vacuno y lanar y la producción de quesos y mantequilla, que no es despreciable; la fabricación de miel, panela y azúcar, que alcanza a más de 250,000 cargas; la de añil, que en solo Cundinamarca puede subir a unas 300,000 libras; el cultivo del tabaco, que en la orilla derecha del Magdalena (Estado de Cundinamarca) no baja de 10,000 cargas por año (25,000 quintales); el cultivo del café, que empieza a tomar vuelo, tanto en este Estado como en el vecino Territorio de San Martín,

i da ya una cosecha de cerca de 30,000 quintales por año; la estraccion de quinas de los bosques de la cordillera oriental, que se computa en este año en cerca de 10,000 cargas; el corte de maderas, que es considerable; la produccion de forrajes verdes, que no es pequeña; la cria de caballos i mulas &c. &c. &c.—todo esto representa una masa de empresas, floreciente i desahogada en el dia, que produce un valor anual de mas de diez o doce millones de pesos, que con capital para fomentarlas i caminos para darles salida (en lo que tambien se piensa i se trabaja con alguna seriedad) podria tomar un vuelo mucho mas rápido que hoi, a la vez que proporecionar colocacion segura a tres o cuatro millones de pesos invertidos en préstamos.

La propiedad territorial no está concentrada en pocas manos, i, con escepcion de unos pocos distritos poblados por indíjenas en que predomina el cultivo en pequeño, tampoco está mui subdividida. En cien hectaras puede calcularse el término medio de la estension de las propiedades. El valor de éstas no baja, por término medio, de sesenta pesos por hectara en las tierras altas, cultivadas; descende de diez a quince pesos en las tierras templadas de la falda de la cordillera, término medio entre la parte cultivada i la inculta en cada propiedad, i a seis o diez en los climas cálidos de las vegas del Magdalena, del Fusagasugá i otros. Las tierras cultivadas, valen segun la clase de cultivos establecida. La hectara de pastos artificiales en tierras calientes oscila entre treinta i cincuenta pesos: la hectara de caña de azúcar entre sesenta i cien: en las labranzas de cacao i café pasa de ciento i aun doscientos; i en plataneras, cerca de una poblacion, que es la produccion mas rica, puede valer hasta trescientos. Las tierras de tabaco, en los dias de prosperidad de esta industria, llegaban a producir una renta neta al propietario de cincuenta a sesenta pesos anuales por hectara; i valian, en consecuencia, de quinientos a seiscientos pesos cada una.

La tasa del interes rural es mui crecida: en Bogotá se obtiene de diez a quince por ciento, mas bien en proporecion al carácter del prestador, que en relacion con el crédito del prestamista: en los campos sube el interes a medida que disminuye la suma prestada; i las ratas de diez i ocho i aun veinticuatro por ciento anual no son poco frecuentes. Resulta de aquí, que no se toma prestado, i que cada cual trata, en lo posible, de reducir sus negocios al límite del capital propio. Los plazos rara vez esceden de un año, i si bien se renuevan las obligaciones por dos, tres i aun cuatro veces, esta operacion se hace a voluntad del acreedor i no del deudor, pues el primero se reserva siempre el derecho de exigir su dinero a plazos que no escedan de un año.

Capital prestado a plazo de tres, cuatro o seis años i con interes que no escudiese de seis u ocho por ciento, seria recibido por nuestros agricultores como una bendicion i daria un ímpetu mui favorable a la agricultura.

El límite prudencial de los plazos, salvo un exámen mas detenido de la cuestion, pudiera ser el siguiente. Para cosecha de papas, diez a doce meses: de trigo i cebas de ganado, de diez ocho meses a dos años: para empresas de añil, de dos a tres años: para siembras de café, tres o cuatro años; i para desmontes, construccion de casas i cercas, &c, de seis a diez años; contando siempre que el prestamista tenga, ademas de la propiedad de la tierra, un pequeño capital propio con que hacer los primeros desembolsos. Habria, sinembargo, mucho márgen para créditos agrícolas de seis a doce meses.

Es un hecho importante con relacion a esta empresa, el de que todos los antiguos censos constituidos sobre las fincas raíces en este pais fueron trasladados al Tesoro nacional en 1861, de manera que todos esos gravámenes antiguos, desconocidos en lo que se referia a los réditos atrasados, i peligrosos, por consiguiente, para los préstamos hipotecarios, han desaparecido, dejando las fincas i la propiedad territorial en jeneral mas libres i mas seguras tal vez que en ningun otro pais.

El registro i anotacion pública de las hipotecas se han llevado con regularidad desde mediados del siglo pasado: es fácil, en consecuencia, conocer las hipotecas anteriores, i los nuevos préstamos hipotecarios están mucho ménos espuestos a pleitos.

Sobre este asunto de la lejislacion hipotecaria en el Estado de Cundinamarca tendré el placer de enviar a ustedes, previa consulta con abogados, un informe mas detenido; i tambien en lo relativo a los demas Estados de la Union, si ustedes lo deseasen; a fin de que pueda la asociacion que se forme en esa ciudad indicar las condiciones que exijan alguna reforma en dicha lejislacion hipotecaria, como base para el establecimiento de un Banco agrícola.

Acerca de la demanda considerable que hai de capitales en este pais para todas sus empresas, daré a ustedes un dato que puede ser de alguna significacion.

Tratando el Gobierno de promover el establecimiento de un Banco comercial en esta ciudad, ahora diez meses, se dudó por algunos que la actividad de la circulacion fuese suficiente para dar empleo, en descuentos de pagarés comerciales de noventa dias de

plazo, a un capital de poca importancia siquiera. De \$ 500,000 en acciones que se ofrecieron al público, solo \$ 235,000 fueron suscritos al principio, i el Banco abrió sus operaciones el 1.º de enero último: en los ocho meses corridos las operaciones de depósito i descuento han superado a todas las esperanzas: los depósitos en cuenta corriente pasan ya de \$ 500,000 i los descuentos se elevan a mas de \$ 200,000 en cada mes.

En el primer semestre, despues de proveer a la formacion de un fondo, de reserva, i a una parte de los gastos de primer establecimiento, se repartió un dividendo a razon de 28 por 100 anual: en el segundo semestre se espera que la utilidad de los accionistas subira a razon de mas de 36 por 100 anual, i las acciones se cotizan a 125 por 100 de premio sobre el capital consignado. El resto de las acciones hasta \$ 500,000 estará colocado en estos dias, sin haberse ofrecido un solo centavo fuera de esta ciudad.

Cree el Presidente que el medio mas adecuado, a la vez que el mas útil, para el pais, de llevar a cabo un Banco agricola, seria ponerlo en relacion con otro Banco de seguros sobre la vida, en que el producto de los instalamentos anuales de las pólizas se invirtiese en préstamos hipotecarios; pues no siendo el importe de éstas exigible hasta la muerte de los asegurados, la duracion de los préstamos que se haga puede ponerse en relacion con las probabilidades de la vida média de aquellos; es decir, estenderse a cinco, diez i veinte años sin inconveniente alguno, a primera vista.

Adoptada esta combinacion, bastaria un capital de £ 50 a £ 100,000 esterlinas (§ 250 a \$ 500,000) para dar principio a los trabajos del Banco, i el desenvolvimiento de los préstamos seguiria despues un curso natural a compas con el de los ahorros i acumulacion de los capitales, lo que aumentaria la solidez de uno i otro establecimiento.

Soi de ustedes con la mayor consideracion mui obediente seguro servidor.

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO del señor Presidente de la Sociedad de Agricultura de Cartajena, i contestacion.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Bolívar—Sociedad de Agricultura de Cartajena—Número 28—Cartajena, agosto 11 de 1871—El Presidente de la Sociedad de Agricultura i de la Junta de comisarios del Estado.*

Al señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento.

He recibido con singular placer vuestra nota de 21 de junio último, en que me participais que el ciudadano Presidente os encargó mui especialmente me diéscis las gracias mas espresivas por haber secundado su pensamiento en la recoleccion de objetos para la Esposicion nacional. Leeré vuestra comunicacion a la Sociedad de Agricultura de que soi Presidente, pues debo deciros que ha hecho los mayores esfuerzos porque el Estado no quedase deslucido, i no es justo que yó solo disfrute de la satisfaccion que producen las benévolas frases del primer Magistrado de la República.

Respecto a fondos, es cierto que en la Junta a que concurrió el ciudadano Gobernador de la provincia, ofrecí suplir los que se necesitasen; pero no llegó este caso, porque la mencionada Sociedad se prestó a facilitarlos; i como se recibió de ese Gobierno la delegacion para el pago, la Junta de comisarios, de que tambien soi Presidente, la indemnizó de lo que habia gastado.

Tocante al ofrecimiento que hace el ciudadano Presidente de pedir al próximo Congreso que vote una cantidad para que la referida Corporacion pueda enviar a Europa i a los Estados Unidos varios jóvenes a estudiar Agricultura, maquinaria &c,ª merece que me detenga a encareceros la inmensa importancia de esa medida, que será el broche de oro con que cierre el ciudadano Presidente su Administracion. Os encargo respetuosamente le digais que ya es un hecho positivo, no una esperanza, el desarrollo de la riqueza agricola de este Estado en el ramo poderosísimo de azúcares. Como es natural, todos son al presente trabajos de preparacion; i aunque he pasado muchos desvelos estudiando la materia, a fin de que la reforma se hiciese con el menor empleo de capitales, considerando la estrema pobreza del pais i la falta de espíritu de empresa i de asociacion, he llegado a convencerme de que es indispensable que los plantadores mejoren sus trapiches i destruyan por completó los actuales trenes de elaboracion. He puesto un profesor que enseñe la manera práctica de fabricar el mascabado, i os acompaño una muestra del que ya se ha esportado, aunque no en gran cantidad (sobre 500 arrobas) a los Estados Unidos del Norte, mercado tan importante que brinda cuarenta millones de consumidores a ese fruto, con solo la escepcion de la Luisiana, i el primer buque que salga de este puerto para New York llevará mas de 2,000 arrobas.

A la fecha en que os escribo no hai un solo plantador en el Estado que no se mueva activamente en el sentido de la reforma. Numerosas personas se proponen fundar plantaciones nuevas, otras vuelven a atender las que tenian abandonadas, i de dia en dia se jeneraliza la idea de que tan rica industria traerá en breve el bienestar a estos pueblos. Yo creo, señor Ministro, que dentro de cuatro años serán tan deficientes las mejoras introducidas hoy en los trenes de elaboracion, como lo son al presente los medios empleados hasta ahora. Las máquinas están llamadas a sustituir el trabajo del hombre, i seria en extremo doloroso que, floreciendo la agricultura i aumentada rápidamente la esportacion, se viese Colombia en el vergonzoso caso de solicitar maquinistas en el extranjero. Hé aquí el principal motivo porque deseo con ahinco que un número de jóvenes pase a estudiar maquinaria a los Estados Unidos. El costo no es grande; al poco tiempo, segun sus aptitudes, los talleres de maquinaria, léjos de cobrarles cantidad alguna, les pasan sueldo, i como la Sociedad de Agricultura, por medio de sus corresponsales, vijila la conducta de dichos jóvenes, el Gobierno puede confiar en que realmente adquirirán sólidos conocimientos para traerlos i estenderlos en la patria.

Por lo que hace a la agricultura en jeneral, es inútil que hable a un hombre como vos, de la importancia de su estudio, no solo con relacion al cultivo de la caña i fabricacion de la azúcar, sino a multiplicadas industrias que se desarrollarán cuando haya profesores de agronomía. La mejor escuela práctica de que tengo noticia es la de Gembloux, en Bélgica. Hará como siete años que algunos hijos de Cuba nos reunimos para mandar a esa escuela varios jóvenes; i en efecto, mandamos trece, que en cuatro años adquirieron títulos de agrónomos, i recuerdo perfectamente que nos costó a razon de \$ 3,000 cada joven, mas bien ménos, pues se me pidió permiso para invertir en una pequeña biblioteca lo que habia sobrado de esa suma, concluidos los estudios del señor Nicomédes Adan.

Estimo oportuno haberme detenido en estos pormenores, porque pueden servir de norte para el cálculo de los gastos. Mucho ménos cuestan los jóvenes que han de seguir la carrera de maquinistas. A mi parecer, aun sobraria dedicando a cada uno, por una sola vez, \$ 1,000.

Nada digo respecto de la Veterinaria: aunque fuesen dos jóvenes, pudieran mandarse a estudiar esa ciencia, que en los tiempos actuales se ha elevado a la categoría de las mas importantes, i en este caso podrá crearse en esa capital, mas adelante, una clase de Veterinaria.

Estimo tambien de gran conveniencia pública crear siquiera dos plazas de profesores ambulantes que enseñen las buenas prácticas en las plantaciones i hagan salir la agricultura del círculo de hierro en que la ha tenido encerrada la vetusta i perjudicial rutina.

Bastaria señalar \$ 100 mensuales a cada profesor, debiendo costearse la cabalgadura i dedicarse a recorrer incesantemente el Estado, deteniéndose solo el tiempo preciso en cada distrito.

Debe hacerse estensivo tan gran beneficio a los demas Estados productores del artículo de que voi hablando; i si por la situacion de la Hacienda nacional es prudente procurar ríjidas economías, podrá establecerse, por lo ménos, un profesor para cada Estado. Lo que sí es sumamente lamentable es que el Poder Ejecutivo no tenga tal vez facultades para crear inmediatamente esas plazas, a reserva de la aprobacion del Congreso, pues reuniéndose éste en febrero i comenzando las *zafras* en diciembre, claro es que se pierde un tiempo preciosísimo en los demas Estados, pues en el de Bolívar ya se ha dado principio a esas enseñanzas.

Este sistema de profesores ambulantes ha difundido los conocimientos agrícolas en Prusia, que constituyen principalmente el secreto de la grandeza de aquella Nacion.

Os suplico que trasmitais al ciudadano Presidente las protestas de mi mas distinguida consideracion i agradecimiento i le digais de mi parte que abrigo bellísimas ilusiones respecto a la trasformacion industrial de esta Nacion, i que la historia no podrá ménos de conservar su nombre por haber comenzado en su Administracion esta nueva era, de que darán testimonio la esposicion nacional, que se celebra por la primera vez, su paternal solicitud por el bien comun i las varias disposiciones emanadas de su autoridad o debidas a su influencia, que tanto han de contribuir a la felicidad de Colombia, entre las cuales puede estar seguro de que siempre se citará con aplauso el proyecto de lei que someterá al próximo Congreso.

Servíos, señor Ministro, en vuestro particular, recibir igualmente las protestas de la mas cordial i respetuosa estimacion de vuestro atento seguro servidor.

*Francisco Javier Balmaseda.*

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, 9 de octubre de 1871.*

Contéstese dando las gracias al señor Balmaseda, Presidente de la Sociedad de Agricultura i de la Junta de comisarios de Cartajena para la Esposicion del 20 de julio, por las ideas contenidas en esta carta, que el Poder Ejecutivo acoje con toda simpatía. Trascríbase a la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, i publíquese con el oficio a que se refiere i esta resolucion en el "Diario Oficial."

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

ESPOSICION jeológica que hace el Abate Richard sobre una nueva teoría prra procurar aguas a los lugares que carecen de ellas.

*Consulado jeneral de los Estados Unidos de Colombia—Número 31—Lóndres, 1.<sup>o</sup> de setiembre de 1871.*

Al señor Secretario de Hacienda i Fomento de los Estados Unidos de Colombia.

Como dato curioso, i acaso útil para el fomento de la agricultura en Colombia, envío a usted por separado la traduccion que he hecho del extracto de la esposicion que hizo el Abate Richard ante la Seccion jeológica de Edimburgo, el dia del último mes.

Existen en Colombia muchas comarcas donde el agua es sumamente escasa, i algunas en donde no se la proporcionan sino a beneficio de las lluvias. En la misma sabana de Bogotá, este elemento de vida para la agricultura se escasea de tal modo en los largos veranos, que causa irremisiblemente la muerte de muchas tropas de ganados.

El mismo mal se experimenta en los terrenos elevados del Estado de Boyacá, donde el agua es casi desconocida en los años de gran sequedad. Es, pues, conveniente se sepa por allá que existe i puede fácilmente proporcionarse el medio de reparar las economías que suele hacer la naturaleza en materia de lluvias.

Me tomo, ademas, la libertad de llamar la atencion del señor Secretario hácia el hecho que imprevisivamente se está cumpliendo en el país desde hace algunos años. Me refiero a la tala discrecional de los bosques. Este sistema de *desmontes* puede ocasionar, con el tiempo, males gravísimos a la agricultura, quizá irreparables, como no sea haciendo grandes sacrificios. Se sabe que los bosques, i especialmente los que se hallan situados hácia las cabeceras de las vertientes, son el alimento principal de los rios, por ser los que sostienen la humedad i dan incremento a las lluvias por medio de la atraccion que ejercen sobre las nubes.

Los bosques, convenientemente situados, i en jeneral la plantacion de árboles a la vera de toda propiedad, como se acostumbra en estos paises, son tambien considerados como un poderoso agente de salubridad para las poblaciones, por causa de las renovaciones atmosféricas que ellos sostienen sin cesar por medio del flujo i reflujó de los gases hidrójeno, carbónico i azoe.

En otro tiempo existia en la República una lei que prohibia la tala de los bosques en los lugares que dan nacimiento a los rios, i esta lei era benéfica en sus resultados, porque obligaba el sostenimiento i conservacion de nuestros naturales regadíos. Al presente la lei se halla en desuso, i este desuso está causando ya algunos males.

Los rios San Francisco i San Agustin de esa capital llevaban en sus corrientes, hace 25 años, un volúmen no poco notable de aguas. En la actualidad se hallan reducidos a pobrísimos arroyos, i no alcanzan a arrastrar los focos de infeccion que la aglomeracion de despojos de toda clase ha ido formando diariamente en sus bordes. No pasarán muchos años sin que sus lechos queden secos totalmente. Fácil es calcular el daño que causará a esa ciudad la desaparicion de estos dos únicos agentes de su policia i salubridad. La reduccion en el caudal de sus aguas proviene indudablemente de la tala incesante que los fabricantes de carbon vegetal han estado ejecutando, durante este lapso de tiempo, en los terrenos que se hallan situados al Oriente del Guadalupe i el Monserrate.

Las sociedades agrícolas de Europa han considerado que el medio mas eficaz para conservar la fecundidad de los terrenos, es el de establecer i sostener plantaciones de árboles, sea en la forma de bosques, sea en la de linderos de las propiedades. Esta es tambien la conviccion íntima de todos los propietarios, i la practican admirablemente; así es que cuando se derriba un árbol, se siembra inmediatamente a su lado el que debe reemplazarlo. Este sistema produce al americano la ilusion de creerse en medio de una de nuestras selvas seculares cuando, al recorrer estos maravillosos campos, tiende su vista hácia todos los puntos del horizonte en la estacion del estío.

Haciendo uso del sencillísimo sistema de plantacion i replantacion de árboles, los propietarios en este continente conservan una causa natural de abono en sus terrenos, les sostienen la humedad i se proporcionan al propio tiempo una fuente de riqueza con la especulacion que hacen de las maderas. ¿Por qué no practican tan fácil como útil sistema en Colombia?

Se ha tenido allá la creencia, i se tiene aún, de que los terrenos son inagotablemente feraces: esa, en mi opinion, es una falsa creencia. Los terrenos son efectivamente feraces en dondequiera que han recibido el abono natural de la vejetacion o de la sal, i aun estos mismos no lo son tanto si se trata de sostener el mismo cultivo en uno mismo de sus puntos por mas de tres o cuatro años, lo que no sucede en Europa, donde sí se puede persistir en un solo cultivo.

En la sabana, que es la planicie considerada como mas fecunda en toda la República, sucede lo contrario a lo que se nota en estos paises. Una sementera de trigo se produce regular en el primer año, mejor en el segundo por el abono vejetal recibido en el primero, i en el tercero ya comienza a declinar: a esto llaman, "la tierra está cansada i es preciso dejarla descansar!" La tierra no se cansa jamas: sus condiciones no se adulteran por causa del agotamiento de los jugos nutritivos de las plantas, los cuales es preciso restablecer por medio del abono. Esto es lo que se hace en Europa con sumo cuidado i perseverancia: aquí se sostienen esos jugos, o, si se quiere, se comunica anualmente nuevas fuerzas a la tierra para que no se *cause*, por medio de la vejetacion i de los abonos vejetales, animales i minerales. A favor de esta precaucion, con este fácil cuidado, un mismo terreno produce en abundancia año tras año el mismo grano.

Por mucho tiempo habia yo creido en la feracidad de los terrenos de la sabana; pero ahora que he podido observar lo que producen los terrenos en estas rejiones, he llegado a convencerme de que estaba en un error. Tiene puntos, sin duda, que son bastante fértiles, como los de Bojacá, Funza, Fontibon i Cipaquirá; pero éstos lo serian muchísimo mas si se tuviese cuidado de establecer plantíos de árboles, preparando con anticipacion conveniente el terreno, porque sin dicha preparacion el desarrollo del árbol en esos mismos puntos será difícil, si no nulo.

Afortunadamente, a favor de la estension casi desierta de nuestros campos i de lo reducido de la poblacion, se puede cambiar de sembradío en Colombia cada dos o tres años i dejar *descansar* el terreno que ya sirvió en dos años anteriores, es decir, dejar que el sol, las lluvias i la atmósfera hagan lo que el talento, la prevision i la mano del hombre dejan de hacer, para volver despues a sembrar en el mismo punto al término de cuatro o cinco años; pero este método es dispendioso, multiplica los esfuerzos, aumenta los gastos i está sujeto a la gravísima eventualidad de que el terreno nuevamente escogido no dé los resultados que se esperan, i cause, por consiguiente, pérdidas de tiempo i de dinero.

Bueno seria, por lo mismo, que los cultivadores en Colombia se fijasen un poco en la necesidad de ayudar a la naturaleza i que ya que no se quiera aprovechar los abonos que se desperdician o botan al agua diariamente, al ménos se procurase sembrar árboles i cuidar aquellos que la naturaleza misma ha hecho brotar espontáneamente en los lugares que dan nacimiento a nuestros rios.

Me suscribo del señor Secretario atento i obediente servidor—*J. Eusebio Otálora.*

EXPOSICION DEL ABATE RICHARD EN LA SECCION JEOLÓJICA DE LA ASOCIACION BRITÁNICA, EN EDIMBURGO, EXTRACTO DEL "SCOTSMAN," DIARIO DE LA MISMA CIUDAD, 9 DE AGOSTO DE 1871.

Señores i señoras:—El dedo de Dios, cuya presencia se nota por todas partes en las obras de la creacion, se muestra particularmente en la distribucion de los rios, los riachuelos, los arroyos i las fuentes en la superficie de nuestro planeta. Compadezcamos a los paises donde este elemento necesario a la vida, a la prosperidad, a la industria i a la agricultura, faltan por completo o en parte! Es preciso conocer las poblaciones del Oriente, i especialmente las de la Arabia, para penetrarse uno bien del mal que las aflige!

Qué cambio i qué trasformaciones no se hubiesen verificado si Dios hubiese dado al hombre el medio de suplir la ausencia total de aguas en estos paises desheredados!

I bien, señores, no os admireis si os aseguro que este medio existe. Hai en el interior de la tierra bajo capas de diferente naturaleza i formacion, en cavidades profundas, rios tambien, quebradas grandes i pequeños arroyos, fuentes de aguas minerales i naturales, vastos receptáculos, estanques aprisionados que se precipitan saltando desde que se les abre una salida. Pero estas corrientes de agua no se deslizan a la ventura. No, aunque ocultas bajo el suelo a mayor o menor profundidad, tienen sus signos jeolójicos que las revelan: el conocimiento de estos signos constituyen una ciencia que llamo *hidrojeolojía*.

Ahora bien, el conocimiento de las leyes que abraza en su conjunto esta ciencia, es mi propiedad, i no me es dado revelarlas ántes de haber completado su rectificacion, visitando tantos paisés i terrenos como me sea posible. No he visitado todavía vuestros ricos paisés de Inglaterra, ántes de haber complementado mi mision, a fin de poder apoyar mi teoría con el mayor número de hechos.

El mismo señor abate Paramille, haciendo uso de un método diferente del mio, es verdad, no ha escrito nada, sin embargo, sino cuando ha dejado de viajar.

Es indudable, por las observaciones que he hecho, que se puede reconocer la existencia de fuentes ocultas por la inspeccion del suelo, i no solamente de las fuentes de agua, sino tambien de todas las de sustancias que tienen las propiedades de los líquidos, tales como las fuentes de aceite de napta i de petróleo, las cuales tambien son descubiertas con el conocimiento de las leyes hidrojeológicas. Así, por ejemplo, yo he indicado algunas de ellas en los montes Carpatas.

Desde hace mas de diez años recorro el mundo, llamado por los gobernantes para suministrar aguas a las ciudades i a la industria, he aplicado mi teoría, siempre con la misma regularidad de resultados, en millares de localidades i sobre diversas clases de terrenos.

En confirmacion de la infalibilidad de esta teoría citaré, si me lo permitís, algunos hechos realizados en circunstancias mui singulares:

1.º Este mismo año, en Francia, en la *Vendée*, en una localidad llamada *Epannes* situada entre terrenos jurásicos, se cavó un pozo segun mis indicaciones, i la fuente hallada llenó no solamente el pozo nuevamente abierto, sino todos los otros que habia en la vecindad.

2.º En las llanuras de *Hutolagy* (Hungria) hubo en 1862 tal escasez de aguas, que los rebaños desaparecian por causa de sed. Yo descubrí en estas llanuras gran número de fuentes que detuvieron la devastacion en las manadas de corderos, i aun les devolvieron a muchos la vida. La causa de esta sequedad, que asoló despues los alrededores de *Debreigin*, provino, en mi concepto, de la construccion de Diques en *Theijs*. Entónces manifesté a las autoridades que si se continuaba el mismo sistema, se haria de las llanuras de *Debreigin* i de *Jokai* otro pequeño Sahara.

3.º En 1861, llamado por el desgraciado príncipe Maximiliano, que fué mas tarde Emperador de Méjico, visité las costas de *Dalmacia*. No se tenia idea de que hubiese existido alguna vez fuente ninguna en la isla de *Lissa*: indiqué una en el punto de *Cernisa*, en la cual se hallaron anguilas completamente blancas. Hoi los habitantes se utilizan de esta agua, felices por no verse obligados ya a ir a buscar al continente.

4.º En *Surany* (Hungria), para una fábrica de refinar de los señores Lippmann i Garcen, hice construir en un solo día un pozo artesiano, a la profundidad de siete metros, el cual fué suficiente para abastecer la fábrica.

5.º En *Rosenburg*, cerca de *Bonn*, sobre el Rhin, en casa de M. Schlipper, con el auxilio de dos pozos ordinarios se descubrieron fuentes abundantes, las cuales han trasformado ese suelo árido, cubierto de brezas, en tierra fértil. Hoi existen allí dos quintas mui ricas.

6.º En *Buckeburg*, capital del principado de Lippe-Schauenberg, un horadamiento de 79 metros de profundidad alcanzó un estanque, el cual brotó, produciendo cerca de dos millones de litros cada 24 horas. He notado allí una particularidad; un horadamiento de 750 metros cerca del *Weser*, en la parte inferior de la ciudad, no ha hallado una gota de agua, en tanto que otro, practicado en la misma ciudad a 269 metros, encontró un estanque que se elevó hasta 50 metros debajo de la superficie del suelo; i, cosa todavía mas rara, allí mismo, los pozos de 79 metros, cuyo resultado os acabo de esponer, fueron cavados en la parte superior de la poblacion, en un punto superior al de *Weser*, i mucho mas que el de los dos pozos mencionados.

7.º En casa del príncipe Metternich, en su nombrado Castillo de *Johannisberg*, sobre el Rhin, indiqué una fuente que suministró el agua necesaria.

*Observacion especial*—Los terrenos que producen los mejores vinos del mundo, carecen de aguas. Algunos de los propietarios de los mejores de Europa para la produccion de este precioso artículo, me han llamado para que les proporcione agua: les he dado alguna mui poca, i aun ésta a la condicion de que no la usaran para aumentar el volumen del vino.

10. En la ciudad de *Rocheport sur mer* (Francia) descubrí dos grandes fuentes que no estaban sino a dos i tres metros de profundidad.

12. Fuentes para los árabes huérfanos de monseñor el Arzobispo Lavigeria en Arjelia.

13. En Nazareth (Palestina) he indicado una fuente, la cual en el momento en que yo la señalaba no debia tener agua, por consecuencia de la sequedad, que habia reinado

allí durante dos años. Se cavó i se halló el canal de la fuente, pero seco; el agua vino, sin embargo, en el mes de marzo, despues de la estacion de las lluvias, i ahora corre allí mui abundante. Los habitantes me llaman, al presente, *Abon Moych*, padre de las aguas.

14. En el pais de la sequedad por esclencia, en el Sahara africano, especialmente mas allá de *Laghonad*, señalé dos fuentes saltadoras, poco profundas, con gran sorpresa de los Saharinos. Oí esta esclamacion pronunciada por ellos, la cual caracteriza su estado de privacion. "Cuán feliz es este señor, él puede disponer del agua por donde quiera, i en la cantidad que se le antoja." Lo que prueba que la suprema felicidad de un habitante de esos desiertos consiste en poder disponer del agua a discrecion.

15. En Jerusalem he hecho estudios interesantes, de los cuales seria demasiado largo el hablaros aquí; quiero solamente haceros notar, a propósito del acueducto que conducia antiguamente a aquella ciudad el agua de la *fuelle sellada*, el *Jons signatan* del cántico de los cánticos:

Este acueducto, construido con piedras agujereadas, sube i desciende segun la ondulacion del terreno; lo que prueba que mui antiguamente, mucho ántes de la época de los romanos, quienes parecen haberlo ignorado, se conocia el sifon, es decir, la propiedad que tienen los líquidos de subir o bajar cuando se hallan convenientemente encerrados.

*Disminucion del agua*—Os suplico que me permitais aún una lijera observacion, a saber: sobre la idea que se tiene de que el agua que contiene la superficie de nuestro globo va disminuyendo de año en año, de tal manera que los desiertos habrán de multiplicarse forzosamente en el trascurso de las edades jeológicas.

Esta es mi idea, i he aquí cómo es que me he penetrado de ella. Donde quiera que he sido llamado para proveer de aguas, he oido decir: en otro tiempo teniamos aquí una fuente que ya no existe, un arroyo que ya no corre. Estos informes, repetidos por todas partes, me han dado la conclusion de que efectivamente los rios disminuyen, las fuentes se acaban i descienden de la superficie de la tierra para no volver, cuya causa principal se halla en la disminucion del calor central de nuestro planeta, que ocasiona una reduccion de evaporaciones atmosféricas.

En la seccion jeológica he oido hablar al célebre M. Symonds sobre el silex de la caberna de Arthun: él asegura que el rio Wye tenia en otro tiempo 800 piés mas de elevacion.

¿Qué acontecerá al término de disminucion? Seria curioso examinar el punto i resolverlo.

Evidentemente, la desaparicion de este planeta por la aridez creciente, causada por el agotamiento de las aguas sobre la superficie de los continentes.

Pero que todo el mundo se tranquilice, porque si Dios ha determinado que el fin del mundo sobrevenga por la carencia de aguas, todavía habrán de transcurrir millares de siglos para llegar allá.

Traducido del Scotsman de Edimburgo.  
Lóndres, 1.º de setiembre de 1871.

*J. Eusebio Otálora.*

OFICIO del Secretario de Hacienda i Fomento al señor doctor Eujenio Rampon, sobre formacion de una Compañía con el objeto demontar en los Estados Unidos de Colombia una o dos fábricas de ácido sulfúrico.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.ª—Ramo de Fomento—Número 565—Bogotá, 25 de octubre de 1871.*

Al señor doctor Eujenio Rampon.

Conociendo la simpatía que conserva usted por este pais, en el que residió largos años i en el que dejó tan gratos recuerdos de estimacion i respeto, el Presidente me ha ordenado dirigir a usted esta comunicacion con un objeto importante para el progreso general de nuestra industria.

La necesidad de ácido sulfúrico en abundancia i a barato precio empieza a hacerse sentir vivamente entre nosotros; i por las dificultades inherentes al trasporte de esta mercancia, delicada i peligrosa, nunca se la encuentra en cantidad suficiente ni a ménos de un peso sesenta centavos a dos pesos (ocho a diez francos) el kilógramo, en esta ciudad.

Entretanto, ademas de que el consumo de este artículo toma todos los dias mayores proporciones, hai no pocas industrias que no pueden establecerse aquí a causa de la escasez del ácido, algunas de las cuales paso a enumerar.

(a) Tenemos ya mas de setecientos kilómetros (ciento cuarenta leguas) de telégrafos eléctricos, i dentro de seis meses habremos pasado de mil kilómetros en actividad, que

requieren en el día una cantidad de dos a dos mil quinientos kilogramos anuales de ácido sulfúrico. Cuando falta éste en el mercado, lo que puede ocurrir por cualquier accidente, es necesario suspender la trasmisión de despachos. Como no parece una exajeración decir que dentro de tres años tendremos dos mil kilómetros de telégrafos, se puede calcular que para ese tiempo necesitaremos, por este solo capítulo, cuatro o cinco mil kilogramos de ácido.

(b) La producción de plata de las minas de Marmato i Santana, que tienen obligación de introducir a las Casas de moneda de la República sus metales (sin contar otras que por diversas causas esportan el mineral antes de fundirlo), alcanza ya a siete u ocho mil kilogramos por año. Esta plata contiene, según ensayos hechos, cerca de uno por ciento de oro que no se puede aprovechar en una oficina de apartado, principalmente a causa de la escasez i carestía de ácido concentrado.

En solo ocho mil kilogramos de plata se pierde hoy, pues, por falta de ácido sulfúrico, una cantidad de ochenta kilogramos de oro, que representan cincuenta mil pesos anuales. Si las minas de plata que han empezado a encontrarse a uno i otro lado de la cordillera central, entre el Cauca i el Tolima, hubiesen de seguir en su marcha ascendente, la pérdida para la riqueza pública sería cada vez mayor.

Como, además, en Antioquia se encuentra también el oro mezclado con plata en cantidades considerables, el trabajo de separar esta aleación natural daría también una salida no poco importante al ácido sulfúrico.

(c) La fabricación de bujías esteáricas es imposible hoy en esta ciudad por la ausencia o carestía del mismo elemento químico. El sebo vale aquí de treinta i dos a cuarenta francos los cincuenta kilogramos (\$ 1-60 a \$ 2 la arroba) i con él se fabrican velas i jabon de malísima calidad. Las bujías alemanas, inglesas, americanas i francesas, se venden ordinariamente de un peso a un peso veinte centavos el kilogramo (el paquete de 360 a 380 gramos vale de cuatro a cinco décimos de peso) i el consumo de alumbrado doméstico en esta sola ciudad, se calcula que causa un gasto de cuatrocientos pesos diarios, o cerca de ciento cincuenta a doscientos mil pesos anuales. Una fábrica de bujías i jabon podría, pues, contar en esta ciudad i los pueblos vecinos, con un consumo de medio millón de pesos al año. La introducción de bujías i petróleo (este último en muy pequeña cantidad) de todas procedencias, es en la actualidad de más de 300,000 kilogramos por año en toda la República, i paga por derecho de importación cinco centavos de peso por kilogramo.

(d) Esta ciudad consume ya cinco mil resmas de papel de imprenta, poco más o menos, de a diez i seis kilogramos de peso cada una, en término medio, que cuestan de cincuenta a sesenta centavos el kilogramo; precio que en Bruselas i París no excede de diez i ocho a veinte centavos. Con papel a treinta centavos, el consumo sería doble, i sin necesidad de esta baja en el precio, puede calcularse que duplica cada seis años, a virtud del desarrollo natural de la población i de la educación pública. Hai abundancia de materiales para la fabricación de papel, como trapos de lino i de algodón, cáscara de maiz, espartos, cortezas i pajas diversas, a bajo precio. Falta solo un elemento para montar la fábrica de papel: ácido sulfúrico para obtener potasa a bajo precio.

La introducción de papel de todas clases, como papel para escribir, de imprenta, para colgadura i de estraza, figura en la estadística de las Aduanas por cifras de 250,000 a 350,000 kilogramos anuales.

(e) En los últimos años se han descubierto fuentes abundantes de petróleo en los Estados de Tolima, Cundinamarca, Santander i Bolívar, i, según parece, en el Territorio de San Martín, algunas de ellas cerca de ríos navegables; pero la explotación de esa sustancia que, entre nosotros, como ha sucedido ya en los Estados Unidos, pudiera desarrollar una producción anual considerable, se ha hecho hasta ahora imposible por la falta de ácido sulfúrico para la refinación del aceite impuro.

(f) Una fábrica de vidrio para la producción de envases i de vidrios planos, de que necesitan urjentemente la producción de licores destilados i la de cerveza, en notable progreso ambas en diversas partes del país, pero principalmente en esta ciudad, encuentra el obstáculo de la carestía de la soda, que solo por medio del ácido sulfúrico puede obtenerse abundante i barata.

(g) En años pasados hubo en las inmediaciones de esta ciudad una fábrica de quinina, que producía el artículo de excelente calidad, i que llegó a adquirir un gran crédito hasta en mercados extranjeros: tuvo, sin embargo, que suspender sus trabajos, principalmente por falta de ácido, que le costaba a más de dos pesos el kilogramo, cuando en Inglaterra i Francia solo cuesta cuarenta céntimos o cuatro peniques (ocho centavos el kilogramo); es decir, *veinticinco veces más* aquí que allá.

Una fábrica de quinina en las inmediaciones de Bogotá, en donde pudiera obtenerse

la corteza de quina, de uno a dos por ciento de riqueza, desde ocho hasta veinte pesos los cincuenta kilogramos, i en cantidad de cuarenta a sesenta mil quintales por año, sería probablemente una de las mejores especulaciones del mundo, al contar con capitales abundantes i ácidos baratos. En vez de gastar anualmente de doscientos a cuatrocientos mil pesos en el transporte casi inútil de diez a veinticinco mil cargas de leña, se trasportarian seiscientos quintales o 960,000 onzas de quinina, que valdrian cincuenta por ciento más de lo que vale hoy la corteza en los mercados europeos, dejarían al fabricante una utilidad segura, i doble de la que, con no pocos riesgos i demoras, obtiene hoy el esportador de quina.

Si se temiese la falta de salida para los residuos de la fabricacion, podría decir que acaso se encontraría en cinco o seis tenerías que hai establecidas en esta ciudad, de cuyos campos del rededor se esportan además todos los años a los Estados Unidos i Europa doce o quince mil quintales de cueros, que pudieran trasformarse tambien aquí mismo de una vez en badanas, baquetas, suelas i otras preparaciones de cuero, de que hai gran demanda en todo el interior del país.

Tal vez usted, usted que conoce mejor que nadie las quinas de este país, i que ocupa uno de los primeros, si no el primer puesto entre los vendedores de quina en Europa, sería el llamado a servir de núcleo a la organizacion de esta grande empresa, en la que encontraría, entre los numerosos amigos i estimadores de usted en este país, todo el apoyo que pudiera necesitar.

La materia primera del ácido sulfúrico es, como usted sabe, mui abundante en las inmediaciones de esta ciudad. Prescindiendo de la pirita de cobre i de hierro, que en grandes cantidades pudiera recojerse en las minas de sal de Cipaquirá i Nemocon, a cuarenta i cinco i sesenta kilómetros de Bogotá, en el distrito de Gachalá, a doble distancia de Nemocon, hai una rica mina de azufre cristalizado, sumamente puro, de la cual podría obtenerse azufre en Bogotá al precio de no más de tres a cinco centavos el kilogramo.

Ahora, pues, además de estas ventajas el Poder Ejecutivo ofrece al que quiera contratar el establecimiento de una fábrica de ácido sulfúrico en Bogotá, comprarle anualmente, al precio de un peso el kilogramo, durante cinco años, todo el que necesite para los telégrafos nacionales i la Casa de moneda de Bogotá, hasta la cantidad de tres mil kilogramos, que será obligatoria para el Gobierno; i todo el demás que necesite, i le convenga comprar en Bogotá mismo, al precio de cincuenta centavos el kilogramo. Se habla de ácido concentrado del comercio al tipo de 66 grados. No se exigiría una capacidad de produccion en los aparatos mayor de doscientos kilogramos por día, o sea sesenta a setenta mil kilogramos por año.

Conviene informar que no hai en este país impuestos sobre la produccion, i que los del Estado i del distrito, en lo que se refiere a un establecimiento de ácido sulfúrico, no pasarían de dos pesos por cada mil al año sobre el avalúo de los edificios, es decir, veinte o veinticinco pesos anuales.

Esta industria pudiera establecerse tambien en Popayan i Medellín, lugares a donde llegan o por cuya vecindad pasan las líneas telegráficas i hai, además, Casas de moneda; mas el Gobierno municipal de Antioquia ha iniciado ya el establecimiento de la cámara de plomo por su propia cuenta, que está mui avanzado. En Popayan, en donde la acuñacion de plata es de poca importancia, el Poder Ejecutivo estaría dispuesto, sin embargo, a conceder estímulos para la aclimatacion de esta industria en vista de las propuestas que se le dirijan. La vecindad del volcan de Puracé i del rio Vinagre a esta última ciudad, ofrecen, como usted sabe, ventajas especiales para la fabricacion; i la riqueza de las quinas de Pitayó, las mejores de la República, tan inmediatas a ella, daría así mismo empleo seguro i lucrativo a los ácidos. El Gobierno del Estado se muestra, además, dispuesto a ausiliar el establecimiento de la cámara de plomo.

El Presidente de la Union me encarga, pues, solicitar de usted el servicio de dar algunos pasos en el sentido de que se organice en esa ciudad una empresa que venga a establecer la fabricacion de ácido sulfúrico en ésta i en la de Popayan sobre las bases que dejo indicadas. Si para este efecto necesitase usted hacer alguna publicacion, su costo sería reembolsado con el aviso de usted. Si usted quisiese encabezar la empresa i creyese conveniente buscar acciones aquí, creo poder afirmar que las encontraría hasta por 16 i aun \$ 20,000. Para una fábrica de quinina, las hallaría tambien, quizas por más de cien mil pesos.

El Poder Ejecutivo ha promovido en esta ciudad la formacion de una Compañía con el objeto de montar la fábrica de ácido sulfúrico, i no es imposible que se logre organizarla i llevar a cabo la empresa; pero la falta de costumbre de la asociacion anónima, por una parte, i la desconfianza natural a empresas desconocidas, por otra,

puede, si no ser obstáculo a la realización, demorar por largo tiempo el éxito final. Deseándose, sin embargo, hacer dar cuanto antes se pueda este paso importante a la industria del país, el Presidente ha juzgado que podría acelerarse buscando en el extranjero la organización de la empresa i un Director práctico para instalar i montar los aparatos que se necesitan, i ha creído que usted está en capacidad de prestar este servicio al país, al mismo tiempo que animado de disposición favorable para prestarlo. Si en los dos paquetes quincenales siguientes a éste no recibiese usted noticia de estar formada la Compañía en esta ciudad, puede usted proceder a contraer, en nombre del Gobierno, el compromiso que dejo indicado, a saber: el de que éste comprará, durante cinco años, tres mil kilogramos de ácido sulfúrico al precio de un peso cada uno, al particular o asociación que se obligue a montar en esta ciudad una fábrica de ácido sulfúrico que pueda dar sesenta mil kilogramos por año, teniendo un plazo de diez i ocho meses para empezar i concluir los trabajos de instalación &c.<sup>a</sup>

Presentando a usted de antemano mis agradecimientos, i con la mayor consideración me ofrezco de usted muy obediente servidor.

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

CONTRATO sobre establecimiento de una fábrica de ácido sulfúrico en la capital de la Unión.

Los infrascritos, a saber: el Secretario de Hacienda i Fomento, autorizado suficientemente por el Poder Ejecutivo, por una parte, i Percy Brandon, por sí i en representación de una sociedad anónima que con el objeto espresado está organizándose en esta ciudad, han celebrado el contrato siguiente:

Art. 1.º Percy Brandon se obliga a organizar en esta ciudad una Compañía anónima con el capital necesario para montar, i a montarla en efecto, una fábrica de ácido sulfúrico que pueda producir cincuenta mil kilogramos de ácido por año; i en caso de que la organización de esta Compañía no pueda llevarse a cabo, a montar él mismo dicha fábrica con sus propios recursos.

Art. 2.º Para llevar a cabo lo convenido en el artículo anterior, tiene Brandon el término de diez i ocho meses, contados desde la fecha de este contrato.

Art. 3.º Brandon se obliga a pagar una multa de dos mil pesos en favor del Tesoro, en el caso de que dentro del término de diez i ocho meses no esté montada en esta ciudad, con todos sus aparatos i accesorios, la fábrica espresada, i empezando ya a dar sus productos a razón de dos mil kilogramos al mes, a lo ménos. Se exceptúan los casos fortuitos, según las leyes.

Art. 4.º El Gobierno nacional comprará a Brandon, durante cinco años, a lo ménos tres mil kilogramos anuales de ácido sulfúrico, a la concentración de 66 grados del areómetro de Baumé, i al precio de un peso cada kilogramo. Así mismo comprará, durante los cinco años espresados, toda la cantidad mayor que necesite en esta ciudad, al precio de cincuenta centavos el kilogramo.

Art. 5.º El Gobierno arrendará a Brandon o a la Compañía que éste organice, durante cinco años, por un precio equitativo, que no excederá de trescientos pesos anuales, las minas de azufre de propiedad nacional que tiene en el distrito de Gachalá; i promete que durante otros cinco le proporcionará medio de que pueda obtener el azufre de la misma mina, a un precio que no sea superior al del primer período.

Art. 6.º Brandon transferirá este contrato a la Compañía anónima que se organice en esta ciudad con el objeto indicado, i si ésta no pudiere organizarse, podrá transferirlo a otra persona o personas que sean aceptables para el Gobierno, pero no a ningún Gobierno extranjero.

Art. 7.º Este contrato será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin la cual no podrá llevarse a efecto.

En fe de lo cual firmamos dos de un tenor, en Bogotá, a dos de noviembre de mil ochocientos setenta i uno.

*Salvador Camacho Roldan—Percy Brandon.*

Bogotá, 2 de noviembre de 1871.

Aprobado—EUSTORJIO SALGAR—El Secretario de Hacienda i Fomento, SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO dirigido al señor doctor Eujenio Rampon en adición al que se le dirigió por este Despacho con fecha 25 de octubre próximo pasado, número 565, sobre el establecimiento en esta ciudad de una fábrica de ácido sulfúrico.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Sección 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Número 593—Bogotá, 7 de noviembre de 1871.*

Al señor doctor Eujenio Rampon—Paris.

Como dije a usted en mi carta de 27 del próximo pasado, en esta ciudad quedaba formándose una compañía anónima para establecer la fábrica de ácido sulfúrico, a que se refería dicha carta.

Ahora tengo el placer de participar a usted que, obtenidas las acciones necesarias para la formación de tal Compañía, el señor Percy Brandon se ha obligado, en nombre de ella por contrato celebrado con esta Secretaría el 2 del corriente, a montar dicha fábrica con plazo de diez i ocho meses. En consecuencia, no hai ya necesidad de promover su formación en esa metrópoli.

Si, sin embargo, usted quisiese emitir algunas ideas sobre el particular, serian recibidas por el Gobierno con el mayor aprecio.

Así mismo, si usted creyese que para el establecimiento de fábricas de productos dependientes del ácido sulfúrico, con que se puede contar ya en esta ciudad, como papel de imprenta i de colgadura, bujías, jabon, vidrios &.<sup>a</sup> pudieran darse con provecho algunos pasos en esa República, el Poder Ejecutivo miraria con agradecimiento cualquier esfuerzo que hiciese usted en ese sentido.

Con la misma simpatía seria recibida por el Gobierno alguna propuesta que quisiese usted hacer para suministrar, sobre la base de los ácidos con que se cuenta, los demas elementos necesarios para montar una Oficina de apartado en la Casa de moneda de esta ciudad, incluyendo el envío, por contrato, de un empleado práctico en esta clase de trabajos. Agregaré en este particular, que si usted quisiese aceptar la comision del Gobierno para informar sobre los elementos necesarios para esa oficina, i hacerse cargo despues de su compra en esa ciudad i envío a ésta, el Poder Ejecutivo pagaria con mucho gusto la comision i remuneracion especial que usted creyese justa por este trabajo.

Con particular estimacion soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

CIRCULAR a varios Cónsules.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Sección 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, 4 de noviembre de 1871—Circular número 582.*

A los señores Cónsules de Lóndres, Liverpool, Berlin, Hamburgo, Bremen, Paris, el Havre i Burdeos.

Acompaño a usted un ejemplar de la carta dirigida por esta Secretaría al señor doctor Eujenio Rampon (de Paris), sobre la conveniencia de establecer una fábrica de ácido sulfúrico en esta ciudad.

Aunque el establecimiento de dicha fábrica ha sido ya contratado antier con el señor Percy Brandon, que la llevará a cabo por medio de una compañía anónima formada en esta ciudad o con sus propios recursos, si tal compañía no se organizase al fin por cualquier motivo, siempre he creído conveniente enviar a usted la carta inclusa, rogándole se sirva dar algunas noticias en esa ciudad acerca de las ventajas que tendria cualquiera empresa que tenga por objeto producir en este pais: bujías, jabon, papel de imprenta, vidrios planos o curvos, papel para colgadura, o bien montar, en un punto adecuado, una refinacion de petróleo.

Soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

COMERCIO de tránsito para Colombia, por Venezuela.

*Estados Unidos de Venezuela—Ciudad Bolívar, julio 16 de 1871.*

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Fomento de los Estados Unidos de Colombia.

Seguramente, señor Secretario, ese mui ilustrado Gobierno tendrá ya noticia del decreto del Presidente de los Estados venezolanos, suspendiendo indefinidamente el comercio de tránsito por este rio. Como es posible que no sea así, me permito incluirselo a usted en copia.

Para poder juzgar de los graves perjuicios de que hace mérito el señor Presidente para expedir este inalicable decreto, fui a la Administración de Aduana a tomar datos sobre el referido comercio de tránsito. No los hallé respecto de los semestres pasados, porque no dejaron copia al remitirlos a Carácas. En el semestre que abrió el 1.º de enero, solo han sido declarados de tránsito efectos por valor de tres mil pesos, los que después, por diferentes circunstancias, han pagado todos los derechos de importación en esta Aduana. En los años pasados, según los informes que he obtenido, no ha pasado de ocho mil pesos dicho comercio. Para efectuar éste, se llevan siempre las mercaderías a la Aduana, i se practica el mismo prolijo i minucioso reconocimiento que se observa con las que son para el consumo; formalidad que no piensan omitir ni en el tránsito que pase en buques de vapor.

Calculo que una pacotilla francesa de valor de \$ 5,000, requeriría mas de un mes para ser revisada.

El señor Presidente de este Estado me dijo que, por este correo, recabaría del Gobierno nacional la reforma del decreto, para que se permita el tránsito en buques de vapor: que no era de opinión de que se permitiera en buques de otro sistema.

La compañía de vapores del Orinoco tiene, solamente, en actitud dos; el Héroe, de mas de 500 toneladas de capacidad, que hace dos viajes mensuales entre esta ciudad i Trinidad, llevando, ordinariamente, ganados i trayendo mercancías; i el Nútrias, la mitad mas pequeño, que hace los mismos viajes del puerto de ese nombre, sobre el rio Apure, a éste. Está para quedar listo, en Trinidad, otro que será, en parte, destinado a la navegación del Meta, aceptando la subvención ofrecida por Colombia, siempre que no se le exijan en los primeros dos años mas de tres viajes anuales al no haber suficiente carga.

El señor J. D. Hancox, Jefe de la Compañía, no está aquí actualmente; pero esta es la opinión del Ajente en esta plaza, señor Mathison.

Estoi informado de que el Gobernador de Trinidad le ofreció, a la dicha Compañía de vapores, subvencionar el que navegare el Meta, con la condición de que no tocara en este puerto para cargar o descargar. Se consideró, en la respetable casa donde oí esto, que el Gobierno de Venezuela no lo permitiría. Paso redentor para el comercio de los territorios que borda el Meta, sería la efectividad de este proyecto.

Las primeras autoridades del Estado manifiestan buena voluntad, i aun fervorosa resolución, por favorecer el comercio colombiano.

El impuesto de ocho reales sobre cada quintal de café será reducido a la mitad; no así los cueros, que están gravados con 10 centavos sencillos cada uno.

En comunicaciones sucesivas tendré el honor de continuar informando a usted sobre este comercio, particularmente sobre qué artículos convendría traer de Colombia, además de los que actualmente se traen.

Con sentimientos de especial consideración soi del señor Secretario mui atento servidor—*Serjio Convers.*

*Despacho de Hacienda i Fomento—Bogotá, octubre 11 de 1871.*

Pásese copia de esta nota i del documento adjunto a la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, con el fin de que por aquel Despacho puedan hacerse las reclamaciones del caso al Gobierno de Venezuela sobre el libre paso de las mercaderías que vienen para Colombia por rios comunes a ámbos países, sin pagar derechos de Aduana a aquella República.

Adviértase que sobre el rio Arauca se situará la Aduana de "El Viento," cuyo Administrador ha ido a establecerla, i la cual expedirá las tornaguías de lo que se despache de las Aduanas venezolanas por aquella vía, previo el reconocimiento del caso: que en el tiempo anterior han existido las Administraciones de Hacienda nacional de Arauca i Orocué, cuyo principal objeto ha sido verificar los reconocimientos i expedir, en consecuencia, las correspondientes tornaguías; i que con el mismo fin subsiste la mencionada Administración en Orocué.

Pásese, con igual objeto, copia de las instrucciones jenerales dadas al Administrador de la Aduana de "El Viento."

Contéstese dando las gracias por este importante informe i manifestando que el Poder Ejecutivo dictará, en vista de él, las medidas convenientes.

Publíquese—El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

OFICIO del Cónsul jeneral de la Union en Florencia.

*Florencia, junio 15 de 1871—Número 81.*

Señor doctor Salvador Camacho Roldan, Secretario de Hacienda i Fomento de los Estados Unidos de Colombia.

El 17 de febrero del año en curso tuve el honor de recibir vuestra circular sobre comercio del tabaco colombiano, inserta en el "Diario Oficial" número 2,124.

Tan luego como fué en mi poder, i procediendo de acuerdo con las instrucciones que ella contiene, pedí al señor Ramon Mercado, Cónsul de Colombia en Brémen, una coleccion de muestras de nuestro tabaco, tanto en rama como en cigarros, para presentarlos a la *Rejia Cointeressata dei Tabacchi*, a cuyo cargo está hoi el monopolio en todo el reino de Italia.

El señor Cónsul de Brémen me envió, con fecha 1.º de abril, una caja conteniendo 28 kilogramos de tabaco en rama, que no recibí sino hasta el 20 de dicho mes, manifestándome en el oficio de remision no poderme mandar tabaco elaborado, por no encontrarse en la plaza de Brémen.

Los 28 kilogramos de tabaco en rama, junto con las muestras de nuestro tabaco elaborado que conseguí en esta ciudad con los señores Cónsul Juan Antonio Spannoechia i Conde Guillermo de Alberti, fueron presentados por mí al Presidente de la *Rejia* en 1.º de mayo, quien los recibió para someter desde luego las muestras del tabaco presentado a un exámen analítico i científico que debia tener lugar en la fábrica de elaboracion.

Algunas semanas se trascurrieron desde aquella fecha sin que se me comunicase el resultado definitivo del exámen, hasta que por fin recibí, el 8 de junio, el siguiente oficio: "Sociedad Anónima italiana por la *Rejia Cointeressata dei Tabacchi*—Número 22,061. Florencia, 6 de junio de 1871—Ilustrísimo señor Nicolas Pardo, Cónsul jeneral de los Estados Unidos de Colombia en Florencia. Las muestras de tabaco que V. S. ha consignado a la *Rejia* fueron sometidas al exámen en el local de la manufactura. Resulta del informe de los peritos que tales clases de tabaco no podrian, en la condicion actual de nuestra fabricacion, ser útilmente empleadas o vendidas, por cuyo motivo el Comité abajo firmado, dando las gracias a V. S. por la cortesía que ha tenido en presentar las muestras, le manifiesta, por otra parte, que no estima conveniente entrar en este momento a tratar sobre el mencionado asunto. Al poner en conocimiento de V. S. tal resultado, el Comité ofrece las seguridades de consideracion distinguida.

Por el Comité—*L. Strozzi Alamanni—Duca di Vezduza.*

No comprendiendo yo entónces cuál fuera la causa de que el tabaco colombiano no pudiera ser útilmente empleado o vendido, como dice el oficio, supuesto que el inferior del nuestro es superior con mucho al que se consume jeneralmente en la Península, me diriji al palacio de la *Rejia* con el objeto de hablar personalmente con el Presidente de ella, o con alguno de los miembros del Comité. Encontré en efecto al señor Francisco Boirivant en su respectiva oficina, de cuyos labios oí con sorpresa estas palabras: "*Del exámen científico que se ha verificado de las muestras del tabaco colombiano que usted tuvo a bien presentar a la Rejia, resulta que él es mui fino i que por lo tanto no sería fácil realizarlo cómodamente en Italia, donde el público está ya acostumbrado a fumar el tabaco de Virginia o de Kentueki, que compra por 5 o cuando mas por 10 céntimos el cigarro.*"

Como yo le replicase entónces que eso dependia, a mi modo de ver, de que no se conocia por los consumidores una calidad superior, i que cuando la Italia conociese el tabaco colombiano lo buscaria de preferencia, él siempre me contestó encastillándose en que el público ya estaba acostumbrado al mal tabaco i que de él se seguiria sirviendo.

Viendo, pues, la imposibilidad que habia de adelantar en este negocio, acerca del cual la *Rejia* tenia ya tomada una resolucion definitiva, hube de darlo por terminado.

Mas, no pasaré a considerar otros puntos dejando pasar por alto la inesacta aseveracion del señor Boirivant "de que la Italia está acostumbrada al uso del mal tabaco."

No, señor Secretario; esta proposicion carece de certidumbre. Las personas acomodadas que conocen las buenas calidades del Habana i del Ambalema, lo hacen venir de la América, sujetándose al pago de los fuertes derechos de Aduana, es decir, 75 francos por cada kilogramo. En los periódicos de Roma i Nápoles he tenido ocasion de leer reclamaciones dirigidas a la *Rejia* por el mal tabaco de Sicilia i de otros lugares con que se quiere abastecer el inmenso consumo. I es seguro que si se conociesen en los estancos de Italia las buenas calidades de nuestro Ambalema, Palmira i Jiron, se negociaria con grande provecho de la Compañía monopolizadora. Mas lo que hai es que ésta no quiere

ni pasar siquiera por la remota contingencia de una eventualidad, en presencia de las seguras i cuantiosas ganancias que le produce el monopolio como lo tiene arreglado hoy.

La *Rejia* es una sociedad anónima que se constituyó por escritura pública de fecha 27 de agosto de 1868. En dicha escritura constan, entre otras, las siguientes cláusulas: que el ejercicio del monopolio del tabaco, en todo el reino de Italia, le corresponde a la *Rejia* por el término de 15 años, a contar desde 1.º de enero de 1869: que los miembros de la *Rejia*, *Doménico Balduino i Edmondo Toubert*, por sí i como representantes de varias casas comerciales i accionistas particulares, harán al Gobierno una anticipación de 180.000,000 de *liras* en oro (\$ 36.000,000), mediante la emisión que la sociedad hará de obligaciones a favor del Gobierno, i que se constituye i obliga a amortizar en el lapso de tiempo de los 15 años.

Apesar de no hacer mas que dos años largos que la Compañía está en posesión del monopolio, ella no solo no ha perdido en este tiempo, sino que ha ganado el 10 por 100 el primer año, el 14 por 100 el segundo, i, según me dijo el señor José Guarducci, uno de los accionistas, calculan ganar los asociados, en el trascurso de los años venideros, el 20, el 25 i aun el 30 por 100 del capital social. Esto es lo que hace que la Compañía no piense comprometer por ahora nada de sus grandes utilidades, i que, por lo mismo, no se aventure para el porvenir en especulaciones cuyos resultados no le es dado conocer *a priori*.

La importación del tabaco extranjero es permitida en el Reino, mediante los siguientes derechos de aduana:

160 francos en oro por cada 100 kilogramos de tabaco en rama;

7 francos por cada kilogramo de tabaco elaborado que no es de la Habana, i

75 francos en oro por cada kilogramo de las clases finas de Habana, Santo Domingo, Java, Manila &.<sup>a</sup> &.<sup>a</sup>

El transporte de cada tonelada de Inglaterra a los puertos de Italia viene costando regularmente de 25 a 35 chelines, dependiendo la alza i baja de la escasez o abundancia de buques que salen del Reino Unido con dirección a Jénova, Liorna i Nápoles, en las costas del Mediterráneo, o bien a Brindisi, Ancona i Venecia, en el litoral del Adriático.

Las clases de tabaco extranjero que se consumen en Italia son, en su mayor parte de Virginia, Kentucky, Hungría, Alsacia, Palatinado, i Brama, que la Compañía suele comprar a los siguientes precios.

Virginia,	de 150 a 160	francos,	100	kilogramos.
Kentucky,	110 a 120	id.	id.	id.
Hungría,	60 a 80	id.	id.	id.
Palatinado,	80 a 100	id.	id.	id.
Alsacia,	70 a 90	id.	id.	id.
Brama,	100 a 130	id.	id.	id.

Estos precios pueden subir o bajar según sea la producción de las cosechas en los países donde se esporta.

Mas apesar de que nuestro país no mantenga en la actualidad relaciones comerciales de tabaco con la Italia, no por eso debe desatender una gran cantidad de producciones i artículos de este Reino que serán de un estenso consumo en Colombia.

De los puertos de Liorna, Nápoles i Jénova, i por conducto de nuestros respectivos Cónsules, residentes en aquellas ciudades, se podrían esportar para Colombia los siguientes artículos, de segura ganancia para los comerciantes: aceite de comer de diferentes clases, pastas (fideos) de toda especie, mármol blanco de carrara, que se puede comprar el metro cuadrado a 12 i a 14 reales, corales de Nápoles, desde el rojo i amarillo, que son los ménos estimados, hasta el color de rosa, que es el de primera calidad, camaféos de Roma, mosaicos de Florencia, alabastros de Pisa, Liorna i Jénova, papel blanco superior de orillas, telas de seda, terciopelo i lino, crémor tártaro, goma arábiga, frutas secas, cáñamo, bordados de todas clases, paraguas de seda, calzados, sombreros de paja de Florencia i pinturas tomadas por maestros hábiles de las mejores telas de Rafael, de Miguel Anjel, de Ticiano, de Salvador Rosa, de Van Dyck, de Rubens i de Leonardo de Vinci, que abundan en las galerías de cuadros de Turin, Milan, Florencia, Nápoles, Venecia i Roma.

Una gran cantidad de vinos nacionales se podría igualmente esportar, con seguridades tambien de pronta i eficaz ganancia.

He aquí los precios:

Vermouth de Turin . . . . .	rs. 4	botella grande.
Lágrima Cristi blanco i rojo de Nápoles . . . . .	6	id. id.
Caprix blanco i rojo . . . . .	6	id. id.

Moscotel . . . . .	4½	id.	id.
Barbera . . . . .	4	id.	id.
Marsala Ingram . . . . .	2½	id.	id.
Marsala Florido . . . . .	2½	id.	id.
Cipro Comandería . . . . .	5	id.	id.
Ojo de Pernice . . . . .	4½	id.	id.
Alcátice brusco . . . . .	4½	id.	id.
Alcátice dulce . . . . .	4½	id.	id.
Vino Santo . . . . .	2½	id.	id.

Cuando las compras se hacen por mayor bajan todavía los precios anteriores.

Los vapores salen de Jénova i Liorna para San Nazario i Southampton i de allí para Colon i Santamarta, que seria la via que llevarian las mercaderías i artículos que de Italia se esportasen para Colombia.

Resulta, pues, señor Secretario, que la bondad de nuestro tabaco nos ha sido perjudicial en el presente caso, lo que parece increíble, pues no permite que él se dé al consumo en los mercados de Italia.

Esta es una verdad triste i desconsoladora, es cierto; pero por mas que así sea, ella no deja de ser por eso una verdad.

Apesar de todo, la falta de buen suceso obtenido en las negociaciones entabladas con la *Rejia* a cuyo cargo está el monopolio en este Reino, no puede desvirtuar en nada el mérito del elevado pensamiento que ha guiado al Gobierno colombiano, cuando ha querido abrir las puertas de las fronteras de Italia a uno de los productos en que están fincadas las esperanzas de nuestro comercio i de nuestra naciente industria.

Quizá las necesidades del comercio i el torrente del progreso hagan que, no mui tarde, las puertas que hoi se cierran a nuestros productos, mañana se abran, de par en par, a la importacion de las riquezas naturales que Dios derramó en abundancia sobre nuestro fértil i privilegiado suelo.

Si así no fuere, al ménos esas son las esperanzas, esos los deseos que me animan por la dicha i prosperidad de Colombia!

Con sentimientos de distinguido acatamiento os ofrezco, honorable señor Secretario, el homenaje de mi mas profundo respeto.

*Nicolas Pardo.*

CAMINO de Cúcuta al rio Magdalena.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 5—El Presidente de la Junta de Fomento.*

Al señor Secretario de Hacienda i Fomento—Bogotá.

Me cabe el honor i tengo la satisfaccion de remitir a usted copia auténtica del acta de la reunion de vecinos que tuvo lugar en esta ciudad el 15 de los corrientes, en cuya junta se trató de la ruta que debe poner en comunicacion los valles de Cúcuta con el Lebrija o el Magdalena, atendiendo a la escitacion que el Poder Ejecutivo se ha servido hacer a los vecinos de este Departamento; para que usted se digne dar cuenta con dicho documento al Supremo Gobierno.

Como ya es fácil conocer las opiniones de la mayoría de estos pueblos en el asunto de que se trata, cuyo conocimiento desea obtener el Poder Ejecutivo para designar la via que mas convenga, suplico al señor Secretario se sirva comunicar a la Junta que presido la resolucio que recaiga a esta nota.

Con sentimientos de respeto i consideracion, soi de usted mui atento servidor.

✠ José, Obispo de Dibona, Vicario Apostólico de Santamarta.

Ocaña, octubre 18 de 1871.

En la ciudad de Ocaña, a quince de octubre de mil ochocientos setenta i uno, se reunieron en la casa del ilustrísimo señor Obispo de Dibona, don José Romero, a invitacion de la Junta de Fomento, los señores que se espresarán; i habiéndose manifestado que el objeto de la reunion es tratar de lo resuelto por el señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento, en 19 de agosto próximo pasado, a virtud del informe presentado por el Injeniero señor Juan N. González Vásquez, cuyas piezas se rejistran en el "Diario Oficial" número 2,333; por cuya resolucio se escita a los vecinos del

Departamento de Ocaña a que espresen sus opiniones i disposicion a tomar acciones en la ruta mas favorable a esta seccion, de las cuatro designadas por dicho Injeniero, que ponga en comunicacion los valles de Cúcuta con el Lebrija o el Magdalena; puesto que, segun se manifiesta en dicha resolucion, la disposicion del Poder Ejecutivo es conceder la garantia que permite la lei de 5 de junio último, en favor de la ruta que reuna mas probabilidades de pronta i segura ejecucion, aun cuando no sea la mas corta, ni en absoluto la mas económica. Despues de haber discutido larga i detenidamente el asunto, proponiendo los medios que deben adoptarse para corresponder a la escitacion del Poder Ejecutivo, i satisfacer, por otra parte, los deseos de que se hallan poseidos los concurrentes, vivamente manifestados, se acordó unánimemente la siguiente proposicion:

“Manifiéstese al señor Secretario de Hacienda i Fomento, para que llegue a conocimiento del Gobierno, que los vecinos de este Departamento están dispuestos a tomar acciones en la ruta 3.<sup>a</sup> designada por el Injeniero señor González Vásquez i cuya direccion es ésta: ‘Cúcuta pasando por el boqueron del Hato, cerro Bucarasica, la Cruz, Ocaña i Boqueron de los curitos a Loma de Corredor;’ porque esta via, satisfaciendo completamente las aspiraciones del comercio de los pueblos beneficiados por ella, i mui especialmente de los valles de Cúcuta, cuyos intereses se consultan en primer término, llena, ademas, los deseos del Poder Ejecutivo de preferir aquella ruta que reuna mas probabilidades de pronta i segura ejecucion, aun cuando no sea la mas corta, ni en absoluto la mas económica. Para realizar este propósito, procédase en esta misma sesion a dar principio, entre los concurrentes, a la suscripcion de los fondos que deban ofrecerse al Gobierno; nómbrense comisionados para levantar las suscripciones en los distritos del Departamento, por acciones de veinte pesos de lei; escítese al comercio de la Costa para que tome parte en la empresa, como de antemano han ofrecido hacerlo algunos de sus miembros de los mas respetables; i dígase, finalmente, al señor Secretario de Hacienda i Fomento, que los vecinos de este Departamento prestarán, ademas, su apoyo, con otros recursos que no sean precisamente los fondos que en acciones puedan reunirse.

Comuníquese al Gobierno del Estado para que coadyuve eficazmente en el sentido espresado; escítese a los vecinos de Cúcuta, Salazar, San Rafael de Galindo Arboledas i Cucutilla, i a los pueblos limítrofes con el Estado del Magdalena, i publíquese por la prensa.

Incontinenti se procedió a la suscripcion, i dió el siguiente resultado:

Martin Quintero e hijos.....	\$ 4,000
Madariaga i Conde.....	1,000
Julian Alsina.....	1,000
Justo, Pedro i Antero Lémus.....	800
Guillermo R. Quin.....	600
Miguel A. Duque.....	600
José del C. Jácome.....	600
Diego A. Jácome.....	500
Pedro Martínez de Pinillos.....	500
Manuel Roca Rincon.....	500
Pedro Pacheco Z.....	500
Jervacio Lobo Jácome.....	500
José Domingo Jácome i hermano.....	500
Pacheco e hijo.....	500
Jervacio Lobo Jácome, por su hermano J. del C. Lobo J.....	500
Francisco Ruiz E.....	400
Rafael María Rizo.....	400
Moises Martínez Troncoso.....	400
El ilustrísimo señor Obispo.....	300
Francisco A. Rizo.....	300
Enrique Rodríguez.....	200
Manuel María Alvarez.....	200
José María Lémus.....	200
Emeterio J. Torrado.....	200
Cayetano Rincon.....	200
Celestino García.....	200
Samuel Jácome.....	200
Gregorio Becerra.....	200
Merlano i hermano.....	200

Pasa.....\$ 16,200

Vienen.....	\$ 16,200
Dídimo Parra.....	150
Juan B. Paba.....	100
Crispulo A. Caballero.....	100
José María Flórez.....	100
Rafael J. Cabráles.....	100
Alejo Conde.....	100
Manuel Navarro.....	100
Antonio Figueroa.....	100
Custodio Barbosa.....	100
Jesus Lázaro.....	100
Rafael Niz.....	100
Antonio Quintero C.....	100
Presbítero José A. Acosta.....	100
José V. Chaustre.....	100
Francisco Quintero P.....	100
Justiniano Lémus.....	100
José Trinidad Navarro.....	100
Julian J. Berrío.....	50
Urbano Salazar.....	50
José Domingo Castro.....	50
Andres Quintana.....	50
Felipe Quintero N.....	50
José Manuel Polo.....	50
Claudino Gómez.....	50
Tiburcio Gutiérrez.....	50
Fidel Jácome.....	50
Gonzalo Nieto.....	50
Gabriel Sepúlveda.....	50
Luis Posada.....	50
Bernardino Guerrero.....	50
Antonio Braulio Quintero.....	50
Andres Roza.....	50
Eustacio Sánchez.....	50
Cecilio Castro.....	50
Luis Jaime.....	40
Bruno Navarro.....	40
Aristides Cardona.....	20
José Gabriel Guerrero.....	20
Manuel José Quintero.....	20
Fernando Sánchez.....	20
Domingo Jácome J.....	20
Santiago Márquez.....	20
José A. Manjarrés.....	20
Jesus María Rincon.....	20
Suma.....	\$ 19,040

Se nombraron de comisionados para los distritos del Departamento a los señores Jervacio Lobo J, Crispulo Caballero, Alejo Conde, Pedro Pacheco Z, Antonio I. Payáres, Manuel Roca R, José María Lémus, P. i Rafael María Rizo.

I finalmente se dispuso que la Junta de Fomento creada en meses pasados para apoyar i proteger esta misma empresa, desempeñe por ahora las funciones relacionadas con todo lo que tienda a llevar a cabo lo acordado en esta Junta, hasta tanto que resuelta definitivamente por el Gobierno la designacion de la ruta al Magdalena haya de constituirse debidamente la Sociedad que represente los intereses de los accionistas.

Con lo cual se levantó la sesion, que fué presidida por el Presidente de la Junta de Fomento i teniendo por Secretario al de la misma Junta, i quedaron convocados para otra reunion el próximo domingo 22 del corriente.

El Presidente, José, Obispo de Dibona i Vicario apostólico de Santamarta—El Secretario, *Rafael María Rizo*—Es copia—El Secretario, *Rafael María Rizo*.

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, noviembre 28 de 1871.*

Publíquese inmediatamente. Llámese la atención hacia esta suscripción a la Junta directiva de la Compañía de Cúcuta al Lebrija, formada en San José de Cúcuta, manifestándole que siendo una necesidad reunir los recursos de los departamentos para poder obtener los recursos suficientes para la ejecución de cualquiera de las vías, puesto que la suscripción del de Cúcuta ha sido tan módica i que la diferencia en el gasto de las dos es tan pequeña, el Poder Ejecutivo espera que por esa Junta se adopte una resolución en el particular, ya sea promoviendo i consiguiendo nuevas suscripciones si se insistiese en la línea de Paturia, o aceptando la de Ocaña; pues el Poder Ejecutivo, como lo tiene manifestado, desea fomentar preferentemente la vía que cuenta con mas probabilidades de ejecución. Sujérase a la Junta de Fomento de Ocaña la conveniencia de nombrar una comisión que se entienda con la Junta directiva de Cúcuta para reunir sus acciones con el objeto de ejecutar de comun acuerdo las diez primeras leguas de camino de Cúcuta hasta el boqueron del Hato, que es comun a las dos líneas. Contéstese.

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

En la resolución ejecutiva, de fecha 19 de agosto último, que publica el "Diario Oficial" de 15 de setiembre, i que versa sobre el importantísimo asunto del proyectado camino entre Cúcuta i el río Magdalena, leen los infrascritos miembros del comercio de esta plaza el esplicito concepto de que el Poder Ejecutivo nacional está resuelto a fomentar la construcción del dicho camino por aquella ruta "que reúna mas probabilidades de pronta i segura ejecución, aun cuando no sea la mas corta, ni en absoluto la mas económica." I estimulados así por la expresión de tan acertada voluntad con el propósito que abrigan de servir a sus propios intereses, cooperando hasta donde les sea dable a la ejecución de aquella importante obra, i finalmente, escitados por los miembros de la Junta de Fomento de Ocaña para expresar públicamente su opinión sobre el asunto; los infrascritos se atreven a asegurar al Poder Ejecutivo que de entre las tres rutas tan hábilmente exploradas por el Ingeniero nacional señor González Vásquez, la que atraviesa el territorio del Departamento de Ocaña i que viene a terminar en Loma de Corredor sobre el río Magdalena, es la mas practicable de todas, por estimular un mayor número de intereses ya creados i ofrecerles con su realización un patrocinio mas efectivo i halagador que el que pueda asegurarse la de cualquiera de las otras dos.

Para pensar así se apoyan los infrascritos en el justo supuesto de que la topografía de aquellos intereses, no solo existentes sino en vía de próspero desarrollo, es la que preferentemente debe escogerse cuando quiera que se trate de abrir nuevas vías de comunicación; i que esa preferencia está doblemente justificada en países como Colombia, escaso de capitales i de población, i en donde, por tanto, el problema de la viabilidad debe resolverse aprovechando i fomentando lo poco que existe en el particular, antes que ir a aventurar la costosa jermínación de nuevas fuerzas.

La mayor o menor prolongación de un camino, los gastos consiguientes a su apertura i conservación, no pueden regularse exclusivamente por el criterio científico del respectivo explorador; tambien es menester traer a exámen i consultar debidamente otros muchos elementos i factores que, sin ser los de las distancias matemáticas i los de los metros de desnivel, cambian decisiva i considerablemente las respectivas conclusiones. Pudiera decirse que en materia de caminos la línea recta no es siempre ni la mas corta, ni la mas económica, porque en el itinerario de las vías de comunicación el interes que domina sobre todos los demas, es el de mancomunar el tráfico que se inicia con la producción que ya existe i que con tal concurrencia ha de tomar un vuelo mayor.

Conforme a este orden de ideas, la tercera de las rutas exploradas por el inteligente señor González Vásquez puede considerarse como la mas corta, tambien como la mas económica, i por tanto, como la mas practicable de las tres:

1.º Porque los 273,390 metros de su extensión longitudinal son de un territorio en su mayor parte poblado.

2.º Porque esa ruta atraviesa por entre una zona de producción de la cual recibirá tantas fuerzas cuantas sean las que ella misma pueden proporcionarle; zona de producción que hoy envia anualmente al tráfico exterior treinta mil quintales de café, ochocientas cargas de anís, cinco mil quintales de azúcar, seis mil de panela, dos mil docenas de alpargatas i quinientas cargas mas de frutos menores, tales como ajos, papas &<sup>a</sup> haciendo un total anual de catorce mil cargas, poco mas o ménos.

3.º Porque pasando por la ciudad de Ocaña, i enlazando, como enlaza, las zonas productivas de los valles de Cúcuta, Arboledas, Salazar &.<sup>a</sup> con la zona comercial de esta costa, convertirá aquella ciudad en verdadera plaza de depósito i de segura escala para las transacciones entre los dos mencionados centros, satisfaciendo además la urgente necesidad que hoy se experimenta de un punto comercial importante i seguro situado sobre la márjen oriental del bajo Magdalena.

4.º Porque esa ruta, destinada preferentemente a redimir de gravámenes insostenibles la producción cafetera de los valles situados al norte de Santander, aseguraría además el importantísimo resultado de desarrollar esa misma producción en todo el Departamento de Ocaña, de manera que desde su arranque en Cúcuta hasta su término en Loma de Corredor atravesaría por entre las plantaciones de aquel rico fruto. Con lo cual, no solo sería fácil conservar espedita la nueva vía, sino mejorarla considerablemente, hasta convertirla, si fuera necesario, de vía de herradura en vía carretera.

5.º I en fin, porque tocando esa ruta con un número mayor de intereses ya creados, con los que puede cambiar servicios a cual mas importantes, naturalmente se tendrían en proporción mayores recursos para la obra, a la empresa que se proponga realizarla. I en prueba de que eso sucedería, la decisión con que muchos vecinos de Ocaña, constituidos en Junta de fomento, han suscrito por acciones de \$ 20 un capital de \$ 20,000, que puede aún aumentarse, con destino a la ejecución del camino, siempre que se elija la espresada vía.

Con el apoyo de estas consideraciones, que ni son todas las que pueden alegarse en el asunto, ni están tan desarrolladas como lo permite su convincente justicia, i dado que es lícito a quienes de veras se interesan por el progreso del país, espresar sus opiniones en cuantos asuntos se refieren a ese progreso; los infrascritos comerciantes de Barranquilla someten respetuosamente esta esposición al ilustrado criterio del Poder Ejecutivo nacional i esperan con confianza que, mancomunados todos los verdaderos intereses de la obra del camino entre Cúcuta i el Magdalena, se adoptará definitivamente la ruta que, reportando beneficios directos al Departamento de Ocaña, i recibiendo de los capitales e industrias del mismo, estimulará conjuntamente la buena voluntad que anima a los comerciantes i demas empresarios de Barranquilla de cooperar en lo que les sea posible a la construcción del camino; buena voluntad de que es una muestra la rebaja de los fletes fluviales i del ferrocarril, ya formalmente ofrecida.

Ciudadano Presidente.

Barranquilla, 9 de noviembre de 1871.

*Aepi Grasmeyer C.<sup>a</sup>—Vengoechea i González en liquidacion—Fergusson, Noguera & C.<sup>a</sup>—J. Helmand C.<sup>a</sup>—Hoenigsberg Wessels C.<sup>a</sup>—P. R. Vengoechea—Urmann & Muer Rel—Juan J. Ujueta—Juan Armella—C. Hoyer—Wolff i Correa—De la Hoz Hermanos—J. J. Senior—Pardo & Dovale—Pp. de Manuel A. Núñez, Juan Armella—Naar i Malabet—A. P. Simmonds—S. A. J. Senior & C.<sup>a</sup>—Chapman & Martínez—Alejandro Díaz Granados—De la Rosa & Núñez—Pardey & C.<sup>a</sup>—Manuel J. Molinères.—P. William & Audier—Manuel Angulo—Pp. M. Senior, D. L. Pentrag—D. H. Senior.—Pedro Osio—Isaac Senior—Vicente i F. J. Palacio—Insignares & Roca—Rieux i hermano.*

Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, 28 de noviembre de 1871.

Contéstese que el Poder Ejecutivo ha visto con mucho aprecio las observaciones contenidas en esta representación; las cuales tendrían mucho mas peso, i serian casi decisivas en la cuestion, si viniesen acompañadas de una suscripción de cuarenta o cincuenta mil pesos para la ejecución del camino de Cúcuta al Magdalena por la vía de Ocaña hecha en la ciudad de Barranquilla. Eso aseguraría al comercio de esa plaza, una de las mas prósperas i progresistas de toda la República, los negocios de los valles de

Cúcuta i le abririan un nuevo i fecundo campo de especulacion en el progreso del Departamento de Ocaña.

Publíquese i llámese hácia esta representacion la atencion de la Junta directiva de la Compañía del camino de Paturia a Cúcuta.

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

NOTA del Ministro de la República residente en Washington, remitiendo dos listas de plantas, formadas por el honorable Horace Capron, Jefe del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte-América, para que se le remitan las plantas indicadas en dicha lista, que se produzcan en el suelo colombiano.

*Legacion de los Estados Unidos de Colombia—Número 25—Washington, diciembre 18 de 1870.*

Señor Secretario.

El honorable Horace Capron, Jefe del Departamento de Agricultura, ha dirigido a esta Legacion, con una nota mui atenta, la lista de las plantas de que mas desea obtener una muestra, para el invernáculo a su cargo, i algunas de las cuales, o sus semillas, juzga que se pueden conseguir en Colombia. Ofrece al mismo tiempo las plantas i semillas que Colombia pueda necesitar para el fomento de sus jardines botánicos o de su agricultura i que se hallen en el mencionado invernáculo; e indica, por último, que las que se le remitan vengan dirigidas "al cuidado de D. F. Baker corner 45<sup>th</sup> Street and Broadway, New York" junto con la cuenta del transporte.

Se ha manifestado en contestacion a Mr. Capron, que el Gobierno de Colombia aceptará indudablemente con solicitud el canje o cambio propuesto, de que tan considerables ventajas pueden reportar ámbos países; i que para tal efecto, las listas de dichas plantas i semillas se envian a Bogotá, como se hace con la presente comunicacion.

Toca ahora el señor Secretario dictar las providencias que le sea posible, a fin de que, en alguna parte al ménos, sean satisfechos los deseos del Departamento de Agricultura. Como este país atiende con tanto esmero a todo lo que contribuye a la mejora de las industrias i al desarrollo de los recursos naturales, juzga que lo mismo sucede en los demas; así es que podría suceder que atribuyera solo a falta de buena voluntad por parte de Colombia, el que la reciprocidad que propone no llegara a tener efecto, porque de allí no se enviase ninguna muestra.

El último informe publicado por el señor Capron, i que remito a usted, porque tengo encargo de presentarlo respetuosamente al Gobierno de Colombia, puede dar idea de los trabajos del Departamento de Agricultura i de lo que se puede obtener de él conforme a su propuesta.

Soi del señor Secretario mui atento servidor—*S. Pérez.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento—Bogotá.

RESOLUCION.

*Despacho de Hacienda i Fomento—Bogotá, 16 de marzo de 1871.*

Contéstese que con mucho gusto se hará la investigacion para saber si se encuentran en el país las plantas contenidas en las dos relaciones adjuntas del señor Comisario de Agricultura de Washington, investigacion que requiere algun tiempo. Que por ahora se están buscando, i empiezan ya a recojerse, algunas colecciones de semillas pedidas para el mismo señor Comisario, por el Ministro residente de los Estados Unidos en esta ciudad.

Pásense las dos inclusas relaciones al señor Rector de la Escuela de ciencias naturales, para que se sirva informar en primer lugar, cuáles de las plantas en ella contenidas tiene él noticia de que se encuentran en nuestro país, i cuál es el nombre vulgar de dichas plantas en español.

Obtenidos estos datos, publíquense este oficio i resolucion, i la contestacion del señor Rector; e invítese a los ciudadanos amantes de las ciencias, a que dirijan a esta Secretaría, por el correo de encomiendas, las plantas o semillas que puedan obtener, con el objeto de hacerlas llegar a su destino. Dirijase al efecto una circular encargando particularmente este asunto a los Gobiernos de los Estados, a los Prefectos de los Territorios i a los Administradores principales de Hacienda.

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

Señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento.

Bogotá, 8 de abril de 1871.

Señor:—Como resultado de la comision que usted se dignó encomendarme en su nota de 30 del último mes, número 144, seccion 4.ª, ramo de fomento, para que informara qué plantas de las relacionadas en las listas pasadas por el Jefe del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte-América, se encuentran en Colombia, tengo el honor de remitir a usted, incluida en esta comunicacion, una relacion de las citadas plantas, con el nombre científico i el vulgar con que son conocidas aquí, i el lugar en que crecen.

Creo con esto dejar satisfechos los deseos del Gobierno; i tengo el honor de suscribirme de usted, señor Secretario, su mui atento, mui obediente servidor.

Francisco Bayon.

### PLANTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

NOMBRES CIENTÍFICOS.	LUGAR DONDE NACEN.	NOMBRES VULGARES.
Acrocomia sclerocarpa . . .	San Martin . . . . .	Cubarro.
Id. id. . . . .	Ibagué. . . . .	Cachipaes.
Astrecaryum acaulis . . .	Chocó. . . . .	Palma almendron.
Attalea fumífera . . . . .	San Martin . . . . .	Yagua, mil pesos.
Bactris maraja . . . . .	San Martin . . . . .	Palma real o palma de almendra
Cocos olerasea. . . . .	Magdalena . . . . .	Cubarro i Cumare.
Id. id. . . . .	San Martin . . . . .	Palma de cuesco.
Copernicia cerifera . . . .	San Martin . . . . .	Unamo.
Elais melanocoea. . . . .	Panamá . . . . .	Carnauba.
Euterpe edulis. . . . .	San Martin . . . . .	Corozo Colorado.
Gulcelma speciosa. . . . .	Chocó i Cartago . . . . .	Cocos de palmito.
Iriartea exorrhiza. . . . .	Quindío . . . . .	Chontaduro.
Manicaria saccifera . . . .	Chocó. . . . .	Palma de cera.
Mauritia flexuosa. . . . .	San Martin . . . . .	Cabeza de negro.
Mauritia vinifera. . . . .	San Martin . . . . .	Moriche.
Leopoldina pulchra . . . .	San Martin . . . . .	Palma de vino.
Maximiliana regia . . . . .	Villavicencio. . . . .	Palma melocoton.
Bertholetia excelsa . . . .	San Martin . . . . .	Güichire.
Id. id. . . . .	Popayan. . . . .	Juvia, Castañas.
Siphonia clástica. . . . .	San Martin . . . . .	Brasil.
Copaifera officinalis. . . .	Cartajena. . . . .	Pao de xeringa Caoutchouc.
Dipterix odorata . . . . .	Casanare . . . . .	Aceite de Canime.
Vainilla aromática. . . . .	Neiva. . . . .	Cumare.
	Puerto de Buenaventura i	Vainilla.
	Villavicencio. . . . .	
Leey this gabucajo. . . . .	Barbacoas . . . . .	Salero.
Id. id. . . . .	Ocaña i Piedecuesta. . . . .	Olla de mono.
Id. id. . . . .	Cundai. . . . .	Coco.

NOMBRES CIENTÍFICOS.	LUGAR DONDE NACEN.	NOMBRES VULGARES.
Leey this gabucajo . . . . .	San Martin . . . . .	Clavellino.
Artocarpus incisus . . . . .	Cultivado en Ibagué . . . . .	Arbol del Pan.
Caryocas nuciferum . . . . .	Mariquita . . . . .	Almendron.
Id. id. . . . .	Antioquia . . . . .	Cagüis.
Mirospermum peruiferum . . . . .	Villavicencio . . . . .	Bálsamo de Tolú.
Carica spinosa . . . . .	Bogotá . . . . .	Papaya.
Carolinea alba . . . . .	Panamá . . . . .	Xiloxochitl.
Caesalpina sappan . . . . .	Popayan . . . . .	Palo brasil.
Bombax pubescens . . . . .	Magdalena . . . . .	Ceiba.
Id. id. . . . .	Panamá . . . . .	Guarumo.
Cecropia peltata . . . . .	Chocó i Daguas . . . . .	Guarumo.
Id. id. . . . .	Rio San Juan . . . . .	Huaruro i tambien Guarumo.
Brosimum galacteodendrum . . . . .	Magdalena i Cúcuta . . . . .	Palo de Cruz.
Id. id. . . . .	Socorro i Vélez . . . . .	Arizá.
Genipa americana . . . . .	San Martin . . . . .	Caruto.
Id. id. . . . .	Paises templados i calientes . . . . .	Gaguo.
Gryptocaria moschata . . . . .	Colombia . . . . .	Nuez moscada.
Ciphaelis ipecaeuanha . . . . .	No hai en Colombia . . . . .	" "
Drimis granatensis . . . . .	Cordillera de Bogotá . . . . .	Palo ají.
Id. id. . . . .	Pamplona . . . . .	Quinon.
Id. id. . . . .	Antioquia . . . . .	Canelo.
Id. id. . . . .	Popayan i Cauca . . . . .	Canelo de Páramo.
Id. id. . . . .	Ocaña . . . . .	Cupis.
Erythroxilon coca . . . . .	Magdalena . . . . .	Coca.
Jacaranda mimosaefolia . . . . .	Magdalena . . . . .	Guálandai.
Id. id. . . . .	San Martin . . . . .	Coco.
Id. id. . . . .	Panamá . . . . .	Palo de Cuba.
Id. id. . . . .	Chocó . . . . .	Curnique.
Id. id. . . . .	Ocaña . . . . .	Caballitos.

Francisco Bayon.

CIRCULAR a los Secretarios de los Gobiernos de los Estados, Prefectos de los Territorios i Administradores principales de Hacienda, sobre remision de plantas.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Circular—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Número 187—Bogotá, 22 de abril de 1871.*

A los señores Secretarios de los Gobiernos de los Estados, Administradores principales de Hacienda i Prefectos de los Territorios.

Con el objeto de remitir al honorable Horace Capron, Jefe del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte-América, las plantas útiles i flores bellas que se produzcan en nuestro suelo intertropical, en cambio de las que se cultivan en el invernáculo de Washington que tiene a su cargo, el Gobierno aguarda de la conocida ilustracion i patriotismo de usted, que haciendo conocer lo provechoso del indicado cambio, se ponga usted en relacion con algunas personas de ese Estado (o Territorio), conocidas por su afecto a las ciencias naturales o conocimientos útiles de este jénero, a fin de que remitan a esta Secretaría, por el correo de encomiendas, las plantas medicinales, i las de flores bellas u olorosas, que se produzcan en los bosques i cordilleras, o en los jardines i huertas de las casas. Otros órdenes de plantas útiles deben agregarse a las mencionadas, como son las que dan fibras textiles, resinas, gomas, tintes, frutos, nueces, &c.<sup>a</sup>, cuyas ventajas no son ménos conocidas en la industria, las artes i el comercio. Si no se pudieren obtener las plantas orijinales, que al ménos se remitan las semillas, nueces o frutos.

Al efecto encargará usted a las personas a quienes se dirija, que remitan las plantas, o sus semillas, nueces o frutos, acondicionados en cajas, de manera que las plantas se hallen en el estado mas fresco posible, teniendo cuidado de empacarlas con las raices para uno i otro extremo de la caja, i los cogollos en el centro o mitad; envueltas las

raíces en musgo, i ligeramente humedecidas al tiempo de encerrarlas, procurando que no queden enteramente privadas del aire exterior. Que los empaques tengan tambien sus rótulos que den a conocer las plantas correspondientes, i los nombres de las personas que las remiten, a fin de tenerlas presentes en la distribucion que se haga de los productos de la exhibicion del 20 de julio próximo.

El Gobierno cree que no hai necesidad de encarecer a usted las ventajas que pueden resultar del cambio mencionado, no solo para la medicina, sino tambien para el comercio i aun para la agricultura i la perfumería; pues sabido es que nuestra zona intertropical es riquísima en producciones de este jénero: por tanto, aguarda que usted tome el mayor interes en que este asunto tenga por la parte que le toca los mejores resultados, que son los que el Gobierno se promete.

Soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO dirigido al señor Ramon Cuéllar como comisionado del Gobierno nacional, cerca de los indios Tules.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, 29 de abril de 1871.—Número 190.*

Señor Ramon Cuéllar, comisionado del Gobierno nacional cerca de los indios Tules.

Tengo órden del Presidente para encargar a usted que luego que entre en relaciones con los indios Tules, cerca de los cuales lleva usted el carácter de Comisario del Gobierno nacional, se sirva usted escojer entre ellos cuatro de los mas conocedores de la topografía de aquella comarca, principalmente de los caños del Rio Atrato i de los rios Tuira i Paya i sus afluentes, i se dirija en union de ellos hácia el punto en que se halla la Comision norte-americana que explora el Istmo, para fijar la via por donde pueda abrirse un canal interoceánico; con el objeto de ausiliarla suministrándole los conocimientos que posean tanto usted como los cuatro indijenas, i que puedan contribuir al objeto principal de la exploracion de que dicha comision está encargada.

Para trasportarse usted i sus compañeros indijenas, el Poder Ejecutivo del Estado de Panamá, pondrá a disposicion de usted una balandra con la necesaria tripulacion, provista de víveres suficientes para ésta, usted i los indijenas, en dos meses, o en el tiempo que se calcule invertir en este encargo.

Hoi comunico el presente oficio al señor Secretario jeneral de Panamá, con el fin que acabo de espresar.

Soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO dirigido al señor Secretario jeneral del Estado de Panamá, transcribiéndole el anterior.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Número 191—Bogotá, 29 de abril de 1871.*

Señor Secretario jeneral del Estado de Panamá.

Con fecha de hoy i bajo el número 190 de esta seccion i ramo, digo al señor Ramon Cuéllar, lo que inserto:

“Tengo órden del Presidente para encargar a usted que luego que entre en relaciones con los indios Tules, cerca de los cuales lleva usted el carácter de Comisario del Gobierno nacional, se sirva usted escojer entre ellos cuatro de los mas conocedores de la topografía de aquella comarca, principalmente de los caños del rio Atrato i de los rios Tuira i Paya i sus afluentes, i se dirija en union de ellos hácia el punto en que se halla la Comision norte-americana que explora el Istmo para fijar la via por donde pueda abrirse un canal interoceánico; con el objeto de ausiliarla suministrándole los conocimientos que posean tanto usted como los cuatro indijenas i que puedan contribuir al objeto principal de la exploracion de que dicha Comision está encargada.

“Para trasportarse usted i sus compañeros indijenas, el Poder Ejecutivo del Estado de Panamá, pondrá a disposicion de usted una balandra con la necesaria tripulacion, provista de víveres suficientes para ésta, usted i los indijenas, en dos meses, o en el tiempo que se calcule invertir en este encargo.

“Hoy comunico el presente oficio al señor Secretario jeneral de Panamá con el fin que acabo de espresar.”

Tengo la honra de trascribirlo a usted para que sirviéndose ponerlo en conocimiento del señor Presidente del Estado se digne espedir sus órdenes para fletar la balandra indicada i ponerla a disposicion del señor Cuéllar, provista de víveres i equipos suficientes, a cuyo efecto lo autorizo para gastar del Tesoro nacional hasta la suma de dos mil pesos (\$ 2,000)

Si la Administracion nacional de Hacienda de ese Estado careciere de fondos para hacer este gasto, ruego a usted se sirva suministrarlos, i jirar sobre la Tesoreria jeneral, o avisar el suplemento para enviar inmediatamente los fondos.

El Poder Ejecutivo no duda de que la cooperacion del señor Presidente a objeto tan importante será tan esmerada i eficaz como lo espera de su constante interes manifestado en todo lo que tiende a la prosperidad del pais.

Soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO del Inspector oficial del ferrocarril i telégrafo de Bolívar, sobre el cultivo de la caña de azúcar (Salangore) i nuevas vias de comunicacion por Ocaña.

*Estados Unidos de Colombia—El Inspector oficial del ferrocarril i telégrafo de Bolívar—Barranquilla, 30 de agosto de 1871.*

Al señor Secretario de Estado en los departamentos de Hacienda i Fomento del Poder Ejecutivo nacional.

Bien que versando sobre materias estrañas a los deberes de mi destino, i estimulando únicamente por el espíritu esencialmente progresista de la presente Administracion nacional i la benévola acogida que ella ha dado a mis ideas, voi a permitirme llamar la atencion del Poder Ejecutivo hácia los dos puntos siguientes:

1.º En el supuesto de que los productores i comerciantes de los valles de Cúcuta, puedan resolver el problema de abaratar el transporte de cargas por el antiguo camino de los Callejones de Ocaña, en tanto al ménos que se abre la nueva via, i que por lo mismo sea aprovechable la buena disposicion de los empresarios de vapores i ferrocarril, que consta i sirve de base a la adjunta publicacion; seria de desear, por ser mui conveniente, que la empresa del ferrocarril recibiese espresa autorizacion o consentimiento del Poder Ejecutivo para verificar la rebaja de fletes que por via de prima ofrece al comercio i demas industrias del Departamento de Cúcuta. Así se evitarian las quejas que, sin fundamento, pero en su respectivo caso, presentarian los que ocupando al ferrocarril, no están en las mismas desfavorables condiciones que los cucuteños i pamploneses.

2.º Indisputable como es la verdad de los datos que sobre la capacidad productora de las cañas Otahití i Salangore, contiene el artículo de *El Promotor*, que acompaño a esta nota, i careciendo la industria cañera de toda esta costa, de aquellas ricas especies; no solo seria fácil, sino altamente beneficioso, que el Gobierno nacional hiciese importar de Martinica, cierta cantidad de semillas de ámbas cañas, particularmente de la de Salangore, para distribuir las en todo el pais.

Habiendo dado ya algunos pasos para adquirir semilla de la Salangore, i contando como cuento con amistosos ajentes para el efecto, así en Martinica, como en Venezuela i Jamaica (países estos dos últimos en que la Salangore ha pegado admirablemente) nada me seria mas fácil que secundar sobre tan importante particular las miras que formase el Gobierno. Ofrecidos ya algunos ausilios por algunos patriotas de esta plaza i de la de Santamarta, bastaria un gasto de \$ 100 o 150 mas para adquirir las semillas en cantidad suficiente para aclimatarlas en la Costa, el interior i el Estado de Santander.

Soi del señor Secretario servidor mui atento i obediente—Ricardo Becerra.

CONTESTACION AL OFICIO ANTERIOR.

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.ª—Ramo de Fomento—Bogotá, 27 de noviembre de 1871.*

El Poder Ejecutivo ha visto con mucho interes las dos indicaciones que se le hacen en este oficio i da gracias por ellas al señor Inspector del ferrocarril de Bolívar.

Respecto a la primera, teniendo que garantizar el Gobierno el interes del capital ya invertido i del que se invertirá en las tres vias rivales de Cartajena, Sabanilla i Santa-

marta, no cree que sería buena política la de autorizar fletes escesivamente baratos o ruinosos en una o ninguna de ellas.

Respecto de la segunda, el Poder Ejecutivo autoriza el gasto de cien pesos en la adquisición de semillas de caña de Salangore i de Otahití i comisiona para su adquisición al señor Inspector del ferrocarril, aceptando su bondadoso ofrecimiento.

La cantidad de semilla que se obtenga por esa suma debe repartirse así: cuarta parte en el Estado de Bolívar por medio de la Sociedad de Agricultura de Cartajena i con intervencion del Gobierno del Estado.

Sesta parte en el Estado del Magdalena por medio de la Junta de inmigracion de Santamarta i con intervencion del Gobierno del Estado.

El resto, o sean las siete duodécimas partes, debe enviarse a esta Secretaría distribuido en sacos así:  $\frac{1}{4}$  parte rotulada para Santander; 5.<sup>a</sup> parte rotulada para Cundinamarca; 10.<sup>a</sup> parte rotulada para el Tolima; 10.<sup>a</sup> rotulada al Estado de Panamá (que se enviará directamente desde Barranquilla); 5.<sup>a</sup> parte al de Antioquia; 10.<sup>a</sup> al de Boyacá; i la vijésima restante dividida en tres partes, para los territorios de Casanare San Martín i Bolívar.

Avítese a la Secretaría del Tesoro rogándole se sirva mandar situar los cien pesos en la Administracion de Aduana de Sabanilla.

Pídase la cuenta del gasto al señor Becerra para la legalizacion con imputacion al Departamento de Fomento, capítulo único.

El Secretario—CAMACHO ROLDAN

## IX

### FERROCARRIL DE PANAMÁ.

OFICIO dirigido a los señores Baring Brothers, acompañándoles el número 1,005 del "Diario Oficial" en que está publicado el contrato celebrado en 1867 con dicha Compañía, i el número 1,809 del "Diario Oficial" en que está publicado el contrato celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos, sobre escavacion de un canal interoceánico, i contestacion.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Número 221—Bogotá, 12 de mayo de 1871.*

Señores Baring Brothers—Londres.

Incluyo a ustedes el número 1,005 del "Diario Oficial" en que está publicado el contrato que este Gobierno celebró en 1867 con la Compañía del ferrocarril interoceánico de Panamá, el número 1,809 del "Diario Oficial" en que está publicado el contrato celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos sobre escavacion de un canal interoceánico al traves del territorio colombiano (no aprobado todavía por el Senado americano) i copia de la carta que con fecha 18 de marzo último ha dirigido al Presidente de la Union colombiana el de la dicha Compañía.

Observarán ustedes que, por la condicion 7.<sup>a</sup> de las impuestas por el Congreso para la aprobacion del contrato, debe caducar éste, i de acuerdo con el artículo 36 del contrato mismo entrar la República en el goce de la propiedad del ferrocarril con todas sus anexidades, si la Compañía dejare pasar un año sin pagar el dividendo que corresponde a la República; i como de la carta del Presidente de la Compañía se deduce que piensan suspender el pago de tales dividendos, el Poder Ejecutivo desea saber de ustedes:

1.º Si querrian ser Agentes del Gobierno colombiano para negociar en ese mercado la organizacion de una Compañía que se encargase del servicio i explotacion de ese ferrocarril mediante el mismo privilejio que hoy tiene la Compañía de Nueva York.

2.º Si en caso afirmativo, considerarian ustedes conveniente hacer alguna modificacion en dicho contrato para asegurar la formacion de la nueva Compañía.

3.º Si en concepto de ustedes estará seriamente amenazada la ruta de Panamá por la competencia del ferrocarril del Pacífico i de la navegacion por vapor del estrecho de Magallanes.

Para los efectos de la segunda estipulacion del artículo XIV del tratado con los Estados Unidos sobre canal interoceánico, es conveniente quizás espresar que, si en esa ciudad se formase una nueva Compañía para explotar el privilejio del ferrocarril de Pa-

namá, ella tendría el derecho de nombrar el árbitro de que en dicho artículo se trata, i si aún no se hubiese formado cuando llegue el caso, lo nombraría el Gobierno de la República como sucesora en los derechos de la actual Compañía de Nueva York.

Soi de ustedes, con la mayor atencion, mui atento servidor.

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

Londres, 1.º de julio de 1871.

Escelentísimo señor:—Hemos tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 12 de mayo último, seccion 4.ª número 221, junto con la copia de la carta del Presidente del ferrocarril de Panamá i demas piezas a que se refiere la misma nota.

Impuestos debidamente de lo que se sirve V. E. manifestarnos, sobre sí, llegando el caso, podríamos encargarnos de negociar en este mercado la organizacion de una Compañía para la explotacion de dicho ferrocarril, sentimos decir que no creemos que podríamos llevar a fin el asunto propuesto de una manera que nos hiciera justicia, i por consiguiente que fuese satisfactoria al Gobierno de la República.

En cuanto a la propuesta que nos hace V. S. nos parece fundado lo que escribe el Presidente del ferrocarril de Panamá, que la competencia del ferrocarril del Pacifico lo amenaza seriamente, i la prueba mas evidente de ello se encuentra en las cotizaciones relativas de los valores del camino de Panamá en 1868 i 1871.

Nos seria de sumo agrado si podíamos ser de utilidad al Gobierno de la República, considerando las relaciones que hemos tenido con él de años atras, i solo podemos espresar nuestro verdadero sentimiento al no poder serlo en esta ocasion.

Somos de V. S. con la mayor consideracion i respeto, sus mui atentos seguros servidores que besan sus manos—BARING BROTHERS.

Escelentísimo señor Don Salvador Camacho Roldan, Secretario de Estado del Despacho de Hacienda—Bogotá.—Estados Unidos de Colombia.

OFICIO al señor David Hoadley, (Presidente de la Compañía de dicho ferrocarril,) solicitando datos de los pagos verificados por dicha Compañía.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.ª—Ramo de Fomento—Número 320—Bogotá, 21 de junio de 1871.*

Al señor David Hoadley, Presidente de la Compañía del ferrocarril de Panamá.—Nueva York.

El Poder Ejecutivo nacional agradecerá a usted se sirva darle los siguientes informes:

1.º Sobre las sumas que la empresa de que usted es Presidente pagó, año por año, desde 1851, en que se abrió el tráfico del ferrocarril, hasta agosto de 1867 en que se hizo i aprobó el nuevo contrato vijente, espresando cuál fué la liquidacion final que se practicó para saldar esta deuda.

2.º Sobre las sumas que la misma Compañía ha pagado año por año, desde 1867, por el contrato vijente.

Soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

#### FERROCARRIL DE PANAMÁ.

*Oficina del Ferrocarril de Panamá—Nueva York, 18 de marzo de 1871.*

A su Escelencia el señor Eustorjio Salgar, Presidente de los Estados Unidos de Colombia—Bogotá.

Señor:—Vuecencia no puede ménos de haber notado que desde el contrato de 1867 entre el Gobierno de Colombia i esta Compañía, han ocurrido cambios extraordinarios e imprevistos en el comercio del Atlántico i del Pacifico por la vía de Panamá, que naturalmente afectan los términos i estipulaciones del contrato.

En el contrato orijinal de 1848, celebrado con la Nueva Granada, así como en el de 1867 con Colombia, se entendió i reconoció el principio de responsabilidad i ventaja recíproca entre las partes respectivas. La Compañía debia construir i mantener el ferrocarril, i el Gobierno debia gozar de una cuota razonable de la renta neta que pro-

dujera el dicho camino. Según el contrato primitivo, la renta del Gobierno debía fundarse en el prorrateo de los productos. En vista del notable grado de prosperidad a que habían llegado los negocios de la Compañía, i deseando establecer una union mas estrecha i permanente entre el Gobierno i la Compañía, ésta propuso i aquel aceptó la estension del privilegio mediante el pago inmediato de un millon de pesos.

Los prospectos de la Compañía eran entónces mui lisonjeros, i no se creyó probable, i aun algunos lo creyeron imposible, que hubieran de ocurrir causas que interviniesen materialmente en el buen éxito de las operaciones ulteriores de la Compañía.

No se creía que el ferrocarril al Pacífico se terminara ántes de muchos años, i algunos pensaban que no era seguro que se llevara a cabo. Inesperadamente, sin embargo, quedó abierto al comercio en 1869! i ha tenido un éxito superior a cuanto se podia esperar. Las consecuencias de esto han sido para el ferrocarril de Panamá mucho mas serias de lo que se hubiera podido creer. Casi al mismo tiempo la línea de vapores entre Inglaterra i la costa occidental de Sur-América, por el estrecho de Magallanes, empezó a funcionar i dió por resultado el escluimiento de la via de Panamá de muchas de las ventajas del importante comercio de esa costa.

La competencia de estas dos líneas ha destruido la parte mas lucrativa de los negocios de la Compañía del ferrocarril desde su apertura en 1855. La diferencia de circunstancias en que se encuentra la Compañía se hace mas manifiesta con el hecho de que el valor actual de los fondos en el mercado es *ménos de una quinta parte del precio* regular en 1868. En setiembre de ese año los fondos se vendian hasta a 369; i ahora no tienen pedido ni aun a 70! A propósito de esto puede observarse que todos los dividendos del año pasado se han pagado en su mayor parte con el sobrante de las ganancias que habia tenido la Compañía en años anteriores, i aun se ha dejado pasar todo un dividendo.

En este supuesto, i teniendo en cuenta el porvenir, que no se muestra mui halagüeño, los Directores no pueden ménos de abrigar las mas graves aprehensiones. Es casi seguro que no podrán sostener el servicio del ferrocarril con la eficacia debida, si han de continuar al mismo tiempo pagando los trimestres que durante los dos o tres últimos años ha recibido el Gobierno de vucencia. Aun ahora, parece probable que la Compañía tenga que valerse del derecho que le concede el artículo 7.º del decreto que estendió el privilegio, i que estipula el retardo del pago por un año.

No tengo para qué manifestar a vucencia lo mucho que sienten los Directores el que haya llegado el caso de hacer esta comunicacion. El no haberlo hecho ántes se debió a la esperanza que tenian de que al mejorar los negocios de la Compañía no habria habido necesidad de hacerla.

No es fácil determinar el modo cómo hayan de remediarse las dificultades que nos rodean i que hayan de rodearnos en adelante.

Pero los intereses de ámbas partes reclaman, si no es que exigen, que se hagan algunas modificaciones en el contrato existente entre la Compañía i Colombia. Me permito indicar, con todo respeto, que el Ministro de los Estados Unidos de Colombia en Washington sea autorizado i apoderado por su Gobierno para modificar el contrato de modo que los trimestres que tengamos que pagar dependan de las ganancias netas de la Compañía en la misma proporción del contrato anterior. Considerando el pago de un millon de pesos hecho al Gobierno de vucencia en 1869, con tanta anticipacion al término del contrato orijinal, i el haber renunciado la Compañía el derecho de recibir cinco millones de pesos que debia pagar el Gobierno al entrar en posesion del ferrocarril, podrá considerarse esta indicacion como propia i razonable.

Para concluir añadiré que las obligaciones para con el Gobierno de vucencia i para con esta Compañía exigen que no se retarde por mas tiempo esta comunicacion.

Soi de usted, con el mayor respeto, obsecuente servidor,

*David Hoadley, Presidente.*

Es fiel traduccion, *V. G. Manrique.*

*Oficina de la Compañía del ferrocarril de Panamá—Nueva York, abril 14 de 1871.*

Señor:—Desde que tuve el honor de dirijirme a su Escelencia con fecha 18 de marzo, no se ha adelantado nada en cuanto a la condicion i perspectiva de esta Compañía.

Las causas de la postracion de los negocios de la ruta de Panamá, que fueron espuestas tan estensamente en la mencionada comunicacion, continúan teniendo la misma fuerza. Los productos i utilidades del ferrocarril muestran una marcada decaden-

cia, i lo que se prevé con respecto al futuro tráfico, impide esperar cambio alguno favorable.

Por lo tanto, ha venido a ser evidente que la exigencia prevista en mi carta de 18 del mes último, debe verificarse, a saber, la suspension de los pagos de la renta trimensal al Gobierno de S. E.

Despues del atento i cuidadoso exámen de este asunto por el Comité de Directores en una reunion especial que tuvo lugar el 10 del corriente, se adoptaron el preámbulo i resoluciones de que incluyo copia a S. E.

Al discutir este asunto se manifestó el temor de que fuese necesario comenzar por suspender los pagos trimensales, omitiendo el de mayo próximo; pero se creyó, considerando todo, que cualquiera que fuera el sacrificio que hiciese la Compañía, no era corriente suspender ese pago de lo que se le debe al Gobierno de S. E, dando el aviso con tan corta anticipacion.

Los Directores confían en que la noticia que se da ahora se considerará perfectamente amplia para el Gobierno i sirva para obviar los inconvenientes que, de otro modo, pudieran espermentarse.

Seria difícil para mí espresar debidamente el profundo sentimiento que sienten los Directores al dar un paso que las necesidades han hecho forzoso. Se han visto impelidos a ello por circunstancias superiores a su voluntad i que no podian haber sido previstas.

En mi nota de 18 de marzo me tomé la libertad de insinuar a S. E. que el Ministro de Colombia en Washignton debiera recibir autorizaciones e instrucciones para modificar el contrato de 1867. Por la última resolucion adoptada por los Directores, de la cual se acompaña copia, observará S. E. que la Compañía está actualmente preparada para rescindir aquel contrato en todas sus partes, i volver a hacer efectivo el de 1848. La proposicion que se hace en estos términos i a la cual se llama la séria atencion de S. E, suministra fuerza adicional a las razones que han conducido a la adopcion de las medidas que ahora se comunican a S. E.

En conclusion me permito asegurar a S. E. que si se exigen algunas otras pruebas tomadas de los libros i cuentas de la Compañía, que comprueben los hechos sobre que se basa el paso tomado por los Directores, dichos libros i cuentas serán exhibidos a cualquier representante del Gobierno debidamente autorizado al efecto.

Me suscribo respetuosamente de su Escelencia mui obediente servidor,

*David Hoadley*, Presidente.

A su Escelencia Eustorjio Salgar, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

COPIA del preámbulo i de las resoluciones adoptadas por los Directores de la Compañía del ferrocarril de Panamá, en una reunion tenida el 10 de abril de 1871.

*Por cuanto* los rendimientos de los dos años pasados, i en especial los de los últimos seis u ocho meses, presentan una rebaja en las utilidades de la Compañía del ferrocarril de Panamá, la cual se ha hecho hoi mas grave i alarmante;

*Por cuanto* la Compañía se verá incapacitada para sostener el servicio del camino con el debido esmero, debiendo satisfacer los intereses debidos por bonos hipotecarios que se adeudan en Inglaterra, i continuar, al mismo tiempo, los pagos de las anualidades al Gobierno de Colombia; por lo tanto *resuelve*:

Que será necesario suspender el pago que se vence el 15 de agosto próximo, i todos los que en adelante se venzan (a ménos que algun cambio favorable se verifique) por doce meses, como está dispuesto por el artículo 7.º del decreto del Congreso de Colombia, que sancionó el contrato entre la Compañía i el Gobierno.

*Resuelve*: Se faculta al Presidente de la Compañía para comunicar al ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Colombia, por el próximo correo que parte para Bogotá, esta resolucion del Comité de directores.

*Resuelve*: Queda autorizado el Presidente de la Compañía para suplicar al Presidente de los Estados Unidos de Colombia se sirva recabar autorizaciones del Congreso, que está ahora reunido, con el fin de aceptar las proposiciones que formalmente se hacen por esta Compañía para rescindir el contrato de 1867, cediendo las sumas que se han pagado a cuenta del mismo contrato, i volver al contrato de 1848.

Es copia certificada—*J. O. J. Joy*, Secretario.

## CONTESTACION.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup> Ramo de Fomento—Número 218—Bogotá, 12 de mayo de 1871.*

Al señor David Hoadley, Presidente de la Compañía del ferrocarril de Panamá.

He recibido orden del Presidente de la Union para dar la siguiente respuesta a la carta de usted de 18 de marzo último.

El Poder Ejecutivo no puede aceptar como "cambios extraordinarios e imprevistos" en la condicion de la empresa del ferrocarril, la ejecucion del ferrocarril del Pacífico, ni la introduccion de líneas de vapor en el estrecho de Magallanes, porque lo primero estaba en proyecto desde hace cerca de veinte años, i en ejecucion desde 1863, i lo segundo era un hecho previsto mui de antemano en los cálculos referentes al valor de la comunicacion interoceánica por Panamá; pues eran notorios desde 1856 o 1857 los esfuerzos del Gobierno chileno por procurarse navegacion por vapor o remolcadores de vapor en el estrecho.

Ménos puede aceptar como un hecho consumado que el ferrocarril de Panamá, una de las mas sólidas i remuneradoras empresas hasta 1869, pueda quedar arruinada con solo los primeros golpes de la competencia de las empresas rivales, sin hacer esfuerzos de ninguna especie para hacer frente a la situacion i aprovechar las ventajas naturales de su posicion central entre las dos Américas.

Juzga en consecuencia que la proposicion de reducir la participacion del Gobierno de la República a solo el 3 por 100 del monto de los dividendos de una empresa que se presenta próxima a la ruina, en lugar de una suma fija de \$ 250,000 anuales, es pura i simplemente inaceptable.

Ademas, el Poder Ejecutivo no puede tomar formalmente en consideracion proposicion alguna de la Compañía del ferrocarril, en el sentido de rebajar la participacion de la República, sin conocer previamente a fondo la situacion verdadera de la empresa, es decir, el tráfico de pasajeros i mercancías por la via de Panamá; los productos i los gastos anuales en los últimos diez i nueve años, a partir desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1852; la tarifa de fletes i pasajes; el producto de cada clase de la tarifa de fletes; el movimiento del tráfico de las empresas rivales, con expresion de las respectivas tarifas de fletes i pasajes, i el prospecto que de todos estos hechos resulte para el porvenir de la via de Panamá. En lo que se refiere a esta última, el Poder Ejecutivo espera dichos datos de la Compañía del ferrocarril.

En todo caso, sinembargo, en que la Compañía resuelva suspender los pagos del dividendo al Gobierno colombiano, éste espera que se le dará aviso con anticipacion para suspender los jiros i evitar que el reciente Banco nacional de esta ciudad, establecimiento que acaba de fundarse i que está encargado de hacer estos jiros, sufra en su crédito o en sus negocios con alguna protesta innecesaria.

Con la mayor atencion soi de usted obediente servidor.

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO del Presidente de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

Nueva York, 15 de agosto de 1871.

Señor: Refiriéndome a mis comunicaciones dirigidas a su Escelencia con fechas 18 de marzo i 14 de abril respectivamente, del corriente año, es de mi deber informar a su Escelencia—que de acuerdo con la noticia formal oficial contenida en la última, esta Compañía se ha visto obligada a retener el pago del trimestre que se vence para el Gobierno de Colombia en este dia, segun lo dispuesto por el artículo 1.<sup>o</sup> del decreto del Congreso, aprobatorio del contrato celebrado entre el Gobierno i la Compañía.

Apénas necesito repetir a su Escelencia la profunda pena que en otra ocasion he expresado, de que la Compañía se ha visto obligada, por causas enteramente ajenas de su

voluntad, a adoptar este espediente tan desagradable para su Escelencia como para la Compañía.

No puede ménos de ser importante para su Escelencia saber que, debido a la baja condicion de los negocios del ferrocarril de Panamá, los Directores se han visto obligados segunda vez a omitir el pago de todo dividendos a los accionistas, para pagar los cuales era el término regular el mes de julio último. Antes i despues de ese tiempo, el valor que en el mercado han tenido las acciones ha fluctuado entre 50 i 54, siendo el último el mas alto precio a que han alcanzado durante varios meses.

Tengo el honor de suscribirme de su Escelencia mui atento servidor.

*David Hoadley*, Presidente.

A su Escelencia el señor Eustorjio Salgar, Presidente de los Estados Unidos de Colombia—Bogotá.

X

**BIENES NACIONALES.**

EDIFICIO del monasterio del Cármen, en la ciudad de Popayan.

CESION DEL USO DE DICHO EDIFICIO AL GOBIERNO DEL ESTADO DEL CAUCA.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Poder Ejecutivo—Secretaría de Hacienda—Seccion nacional—Número 34—Popayan, 7 de febrero de 1871.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento.

He recibido órden del ciudadano Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo de la Union, por el honorable conducto de usted, el que, en virtud de la autorizacion que le confirió la lei de 23 de junio de 1870, ceda al Estado el uso del estinguido monasterio del Cármen de esta ciudad, constituyéndose el Gobierno del Estado responsable de la conservacion de dicho edificio, de acuerdo con las disposiciones de la misma lei.

Es escusado manifestar al señor Secretario, que como una consecuencia precisa de la cesion del edificio de que vengo hablando, el Gobierno lo destinará a uno de los objetos a que se contrae la predicha lei, recibéndolo ademas con todas las formalidades que se tenga por conveniente acordar a este respecto.

De usted atento servidor—*Federico Restrepo*.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Poder Ejecutivo—Secretaría de Gobierno—Número 12—Popayan, febrero 8 de 1871.*

Al señor Secretario de Hacienda i Fomento de la Union.

Me es honroso dirijirme a usted por encargo del señor Presidente del Estado, para suplicarle que obtenga del Poder Ejecutivo nacional la cesion al Estado soberano del Cauca del edificio conocido con el nombre del "Convento del Cármen," ubicado en esta ciudad, i que es hoi de propiedad de la Union; en virtud de la autorizacion que le confiere la lei de 23 de junio del año pasado, "que cede a los Estados el uso de algunos edificios de la Union."

El Gobierno del Cauca se compromete a dedicar este local al establecimiento de un colejio de niñas o a la fundacion de una escuela de artes i oficios; i está pronto a llenar por su parte todas las condiciones de la espresada lei, i se constituye responsable de la conservacion de dicho edificio.

Espera, pues, el señor Presidente que usted se digne impartir sus órdenes para que la cesion que se solicita tenga efecto lo mas pronto posible.

Aguardando una respuesta favorable, me suscribo del señor Secretario atento servidor.

*Benjamin Pereira G.*

## RESOLUCION.

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Bienes nacionales—Bogotá, 14 de marzo de 1871.*

Vista la solicitud contenida en los oficios anteriores, i teniendo en cuenta la autorizacion concedida al Poder Ejecutivo por la lei de 23 de junio de 1870, "que cede a los Estados el uso de algunos edificios de la Nacion," se resuelve:

"Cédese al Gobierno del Estado del Cauca el uso del edificio conocido con el nombre de "Convento del Cármen" ubicado en la ciudad de Popayan i que es de propiedad de la Nacion, con el esclusivo objeto de destinarlo al establecimiento de un Colejio de niñas o a la fundacion de una escuela de artes i oficios.

El Administrador principal de hacienda nacional en Popayan, en asocio del Administrador Tesorero de la casa de Moneda de esa ciudad, procederán a entregar al Gobierno del Estado el mencionado edificio, sentando una diligencia detallada, en la que harán constar en primer lugar: que lo que se cede es el uso del edificio, el cual será devuelto al Gobierno nacional cuando él lo solicite i sea necesario para el buen servicio público, si no refaccionado, por lo ménos en el mismo estado en que se entregue, lo cual se espresará en la diligencia, i que no podrá destinarse a otro objeto que al que se espresa en la solicitud arriba citada.

De la diligencia de entrega se sacarán tres ejemplares orijinales; uno que se remitirá a esta Secretaría, otro para el Gobierno del Estado i otro que se conservará en el archivo de la Administracion principal de Hacienda nacional.

Publíquense en el "Diario Oficial" los oficios del Gobierno del Cauca i la presente resolucion, que se trascribirá en contestacion.

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

CESION del uso de un edificio de propiedad nacional al Gobierno del Estado del Cauca.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Poder Ejecutivo—Secretaría de Gobierno—Número 18—Popayan, 10 de mayo de 1871.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento de la Union.

El señor Jefe municipal de Pasto, en comunicacion oficial dirijida a este Despacho en 5 de abril último, bajo el número 30, dice lo siguiente:

"En el distrito del Tambo existe un local pajizo de propiedad de la Nacion, que sirvió para el despacho de la antigua factoría de tabacos; en varias ocasiones se ha puesto en remate, sin conseguir su objeto, i hoi se encuentra destruido; i su ruina será completa si no se repara oportunamente. El Gobierno nacional no necesita aquella casa, ni le es útil, como sí puede serlo para escuela primaria de niños, de cuyo establecimiento se carece en la villa del mencionado distrito; por lo que creo oportuno que el Poder Ejecutivo del Estado se digne solicitar del de la Nacion, que en uso de la facultad que le confiere el artículo único de la lei de 23 de junio de 1870, se sirva ceder el uso de la casa en referencia para el objeto indicado, ofreciendo que se conservará en buen estado."

I oido el dictámen favorable a la indicacion del espresado funcionario, emitido por el Consejo de Gobierno, he recibido orden del Poder Ejecutivo para solicitar del Poder Ejecutivo nacional, por el órgano de usted, la cesion del uso de la casa pajiza ubicada en el distrito del Tambo, en el municipio de Pasto, de conformidad i con las condiciones que establece la lei de 23 de junio de 1870.

Espero, pues, del señor Secretario se digne dar cuenta al Poder Ejecutivo con este negociado i trasmitirme su resolucion.

Soi de usted atento servidor—*B. Pereira.*

## RESOLUCION.

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de bienes nacionales—Bogotá, 21 de junio de 1871.*

Vistas las razones espuestas por el Gobierno del Estado del Cauca, el Poder Ejecutivo nacional, haciendo uso de la autorizacion que le confiere el artículo único de la lei de 23 de junio de 1870, "que cede a los Estados el uso de algunos edificios de la Nacion,"

## RESUELVE:

Cédese al Gobierno del Estado del Cauca el uso del edificio de propiedad nacional que existe en el distrito del Tambo, en el mismo Estado, con el esclusivo objeto de destinarlo a establecer en él una escuela primaria de niños, i quedando obligado dicho Gobierno a devolverlo, si no mejorado, por lo ménos en el mismo estado en que lo reciba, cuando el Gobierno nacional tenga necesidad de recuperarlo.

Comisiónase al Administrador principal de Hacienda nacional en Popayan para que entregue el mencionado edificio al Ajente que designe el Gobierno del Estado, sentando una diligencia en triple ejemplar, uno que se remitirá a este Despacho, otro que se enviará a la Secretaría de Gobierno del Estado, i el tercero que se conservará en el archivo de la Administracion principal de Hacienda en Popayan.

Comuníquese i publíquese con el oficio anterior en el "Diario Oficial."

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

DILIJENCIA de entrega de la casa de propiedad nacional existente en el distrito del Tambo, Estado del Cauca, cuyo uso se ha concedido para escuela primaria de niños.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Poder Ejecutivo—Secretaría de Gobierno—Número 2—Popayan, 4 de octubre de 1871.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento de la Union.

Acompaño a usted copia de la diligencia de entrega de la casa pajiza de propiedad nacional que existe en el distrito del Tambo, i cuyo uso ha sido cedido al Gobierno del Estado para el establecimiento de una escuela primaria de niños, de conformidad con lo dispuesto en la lei de 23 de junio de 1870.

Soi de usted atento servidor—*Manuel de J. Quijano.*

*Número 101—Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Jefetura municipal—Pasto, 24 de julio de 1871.*

Señor Administrador subalterno de Hacienda nacional.

El Secretario de Gobierno, en nota oficial de 18 de los corrientes, número 128, me dice lo que copio:

"El señor Secretario de Hacienda i Fomento de la Union, en nota de 23 de junio próximo pasado, número 324, seccion 4.<sup>a</sup> ramo de bienes nacionales, me dice lo que inserto:

"Vistas las razones espuestas por el Gobierno de ese Estado en oficio de usted, de 10 de mayo próximo pasado, señalado con el número 18, en el cual se solicita la cesion del uso de la casa pajiza ubicada en el distrito del Tambo, municipio de Pasto, el Poder Ejecutivo nacional, haciendo uso de la autorizacion que le confiere el artículo único de la lei de 23 de junio de 1870, que cede a los Estados el uso de algunos edificios de la Nacion, resuelve: cédese al Gobierno del Estado del Cauca el uso del edificio de propiedad nacional que existe en el distrito del Tambo, en el mismo Estado, con el esclusivo objeto de destinarlo a establecer en él una escuela primaria de niños, quedando obligado dicho Gobierno a devolverlo, si no mejorado, por lo ménos en el mismo estado en que lo reciba, cuando el Gobierno nacional tenga necesidad de recuperarlo.

"Comisiónase al Administrador subalterno de Hacienda nacional en Pasto para que entregue el mencionado edificio al Ajente que designe el Gobierno del Estado, sentando una diligencia en triple ejemplar, uno que se remitirá a este Despacho, otro que se enviará a la Secretaría de Gobierno del Estado i el tercero que se conservará en el archivo de la Administracion de Hacienda en Pasto.

"Comuníquese i publíquese con el oficio del Gobierno del Cauca en el "Diario Oficial."

Lo que trascribo a usted para conocimiento del ciudadano Presidente del Estado i demas efectos.

Lo que trascribo a usted de órden del Poder Ejecutivo, encargándole: que reciba el edificio de que habla la nota inserta, con las formalidades prevenidas por el Poder Ejecutivo nacional, de cuyas diligencias se servirá pasar copia a este Despacho."

Lo que trascribo a usted para que se sirva disponer la entrega de la casa al señor Alcalde del distrito del Tambo con las formalidades que entraña la nota inserta.

Soi de usted atento servidor—*Francisco Chávez.*

*Administracion subalterna de Hacienda nacional—Pasto, 12 de agosto de 1871.*

Recibida esta orden superior, evácuense la comision de entrega del fundo nacional mencionado al señor Alcalde del distrito del Tambo, como designado para recibirlo a nombre del Gobierno del Estado.

Al efecto, sáquense tres copias de dicha orden para asentar en cada una de ellas la diligencia de entrega i recepcion, i dar a cada uno de estos documentos el destino que está prevenido.

*Luis Pérez—Es copia—Pérez.*

En la cabecera del distrito del Tambo, a los diez dias del mes de setiembre de mil ochocientos setenta i uno, reunidos los infrascritos Alcalde de él, señor Melchor de la Guerra, i el Administrador subalterno de Hacienda nacional en el municipio de Pasto, con el objeto de entregar el segundo de ellos al primeramente nombrado, el edificio de propiedad nacional existente en dicho distrito, procedieron dichos funcionarios públicos en la forma siguiente:

Midieron el mencionado edificio, que es de vara en tierra con cubierta de paja sobre bahareques, i contiene por el frente i respaldos (lados iguales) catorce metros veinte centímetros; por los costados derecho e izquierdo (lados iguales tambien) ocho metros veintisiete centímetros. Sns linderos son: por el lado del Este, la casa del ciudadano Romualdo Calvache, calle comun por medio; por el lado del Oeste el respaldo de la iglesia parroquial, calle comun por medio; por el Norte, la cuadra denominada del "Cura;" i por el del Sur, la casa i huerta del ciudadano José Rodríguez, calle comun por medio. Dicho edificio se compone de una sala o alcoba i tres cuartos o aposentos, ella i dos de éstos enladrillados i el otro sin ello. La sala tiene una ventana de madera i dos puertas, la una de dos hojas i la otra de una sola; la primera de ellas con cerradura de liva, i la otra con aldaba; los tres aposentos o cuartos tienen una puerta de una hoja cada uno de ellas, con cerradura o chapa, aunque sin llaves, i uno de dichos cuartitos tiene tambien una ventana. En el corredor del frente de dicha casa hai una barandilla de madera; pero aquella en su totalidad, i en particular en su cubierta de paja, se halla mui deteriorada. No hai mueble alguno que pertenezca a dicho edificio.

Deslindado e inventariado como queda este fundo, fué entregado i recibido, respectivamente, por los referidos Alcalde i Administrador, bajo las condiciones espresadas en la orden del Poder Ejecutivo nacional, que está por cabeza de estas diligencias, i firman tres documentos de un tenor, advirtiendo el señor Alcalde en este estado: que el terreno sobre que se halla la casa en referencia no pertenece al Gobierno sino al área de esta poblacion, siendo testigos de esta diligencia los señores Ramon Bucheli i Manuel Burbano, vecinos del distrito i mayores de edad.

*Manuel Melchor de la Guerra—El Administrador, Luis Pérez—Testigo, Manuel Burbano—Testigo, Ramon Bucheli.*

DOCUMENTOS referentes a la compra de una casa para el Resguardo de la Aduana de Cúcuta.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría del Tesoro i Crédito nacional—Seccion 1.ª—Número 167—Bogotá, agosto 8 de 1871.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento.

Acompaño a usted en cinco fojas útiles una nota del Administrador de la Aduana de Cúcuta, de fecha 18 del pasado mes, número 589, las diligencias de avalúo i copia de un contrato sobre compra de una casa para el Resguardo de la Aduana, para que usted resuelva lo conveniente, como negocio de su competencia.

Soi de usted atento servidor—*César Conto.*

*Número 539—Estados Unidos de Colombia—Administracion de la Aduana de Cúcuta—San José, julio 18 de 1871.*

Señor Secretario del Tesoro i Crédito i nacional.

Envío a usted copia del contrato celebrado con el señor Narciso del Prado, sobre compra de una casa para el servicio del Resguardo a inmediaciones de la poblacion principal del distrito del Rosario, i las diligencias de avalúo dado a esa finca, con el objeto de que usted se sirva someterlo a la consideracion del ciudadano Presidente, por si

tuviere a bien aprobarlo, para que pueda surtir sus efectos. A propósito de esto debo informar: que la casa dista del río Táchira como un cuarto de legua, poco mas o ménos i que allí vienen ya reunidos los varios caminos que de la frontera de Venezuela conducen para el distrito del Rosario, pues aunque como una cuadra mas acá se le une el último, éste puede ser vijilado desde la casa, de dia, i de noche colocar allí uno o dos guardas; que no conviene edificar la casa mas inmediata al río, ya porque no podrán vijilarse todos los caminos o veredas indicadas, i ya por los peligros que correria de ser inundada o arrastrada por el río en sus grandes avenidas, pues la del señor del Prado fué talvez la única a que no alcanzaron las aguas en las crecientes del año próximo pasado, aunque llegaron mui cerca i corrieron por todo el camino hasta inundar la poblacion del Rosario; ademas, porque al construir el edificio, costaria ochocientos pesos por lo ménos, porque allí como aquí son caros los jornales i los materiales.

Respecto del avalúo, me parece barato por la última razon indicada, pues el valor de la teja es cuando ménos a \$ 16 el mil i la han estimado a ménos de \$ 13; las tapias son mas de 60, de dos varas de alto i dos de largo, i solo han apreciado 51 a peso cada una, i cuesta a \$ 1-60 es. i así lo demas. Es verdad que las tapias del solar, en uno de sus costados, están deterioradas, pero el vendedor está obligado a refaccionarlas convenientemente; el resto de las tapias del solar, como la casa, son nuevas. El señor del Prado la vende, porque siendo oriundo de la costa de Venezuela, quiere regresar a su pais natal i aunque hai quien se la compre, no se la paga al contado.

Soi del señor Secretario atento servidor—*Evaristo Azuero.*

Conste que los que suscribimos, a saber: Evaristo Azuero, Administrador tesorero de la Aduana, i Narciso del Prado, este último vecino del Rosario, hemos celebrado el contrato siguiente:

Narciso del Prado vende al Gobierno nacional de los Estados Unidos de Colombia una casa de su propiedad, construida en terreno propio, a los estramuros del distrito del Rosario, i a orillas del camino que conduce de dicho distrito para el de San Antonio del Táchira con sus puertas i ventanas, que mide catorce metros de longitud i ocho de latitud, inclusive los corredores, i construida una parte de tapias i la otra de bahareque, toda cubierta de teja; i ademas, un solar contiguo, cercado de tapias, que mide treinta metros por cada uno de sus cuatro costados i cuyas tapias son nuevas i bardadas con teja, i contigua a la casa una cocina de bahareque, también cubierta con teja; todo lo que vende por la suma de trescientos veinte pesos (\$ 320), pagaderos al contado, tan luego como el presente contrato sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Union, sin cuyo requisito no tendrá efecto alguno. Azuero, en nombre del Gobierno, se compromete a satisfacer al vendedor la suma espresada, tan luego como se obtenga la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Del Prado se compromete a otorgar la correspondiente escritura de venta en su oportunidad, cuyos gastos son de su cargo, i a presentar al Administrador de la Aduana la correspondiente copia registrada i a consignar en mano del mismo Administrador los títulos de propiedad, i un certificado del Registrador de instrumentos públicos para acreditar con él la libertad de la finca.

Para constancia firmamos por duplicado el presente contrato en San José de Cúcuta, a doce de julio de mil ochocientos setenta i uno.

*Evaristo Azuero—Narciso del Prado—Es copia—Evaristo Azuero.*

#### *Despacho de Hacienda i Fomento—Octubre 16 de 1871.*

Apruébase el contrato que el Administrador de la Aduana de Cúcuta celebró con el señor Narciso del Prado el día 12 de julio último, sobre compra de una casa a estramuros del pueblo del Rosario i a orillas del camino que conduce de éste a San Antonio del Táchira, por la cantidad de trescientos veinte pesos; cuya casa se destina al servicio del Resguardo. La correspondiente escritura que se otorgue i los títulos de propiedad i demas documentos que entregue el vendedor, o que de otro modo se adquirieran i sean relativos a dicha propiedad i a su trasmision, se remitirán a este Despacho, dejando copia en la Aduana.

Si el señor Administrador lo juzgare conveniente, dispondrá la construccion de una pequeña casa o garita, de paja o de madera, para la custodia de noche en el último punto en que se unen los caminos del Táchira hácia el Rosario i que dista como una cuadra de la casa que se compra, segun lo informado por aquel funcionario en oficio dirigido al señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional, fecha 18 de julio del año en curso, número 593.

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

DECRETO por el cual se nombra Visitador fiscal del Estado de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Habiendo en el Estado de Panamá varios negocios pendientes importantes de la Administracion nacional; con la mira de darles la solucion mas conveniente a los intereses públicos, i vista la lei de 15 de mayo de 1857.

DECRETA:

Art. 1.º Establécese la plaza de Visitador fiscal en el Estado de Panamá.  
Art. 2.º Nómbrase para servirla al señor doctor Manuel Amador Fierro, actual Secretario de Guerra i Marina.

Art. 3.º Espídanse por las respectivas Secretarías las correspondientes instrucciones al Visitador, fijándosele para cumplirlas, conforme al artículo 9 de la lei de 15 de mayo citada, el término de tres meses.

Art. 4.º El Visitador fiscal gozará, durante dicho término, del sueldo de doscientos pesos mensuales, siendo de su cargo, con arreglo al artículo 10 de la referida lei, todos los gastos que tenga que hacer en el desempeño de su comision.

Art. 5.º Separadamente se proveerá lo conveniente para llenar la plaza de Secretario de Guerra i Marina.

Dado en Bogotá, a 30 de junio de 1871.

EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de Hacienda i Fomento, SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

INSTRUCCIONES dadas al Visitador Fiscal de Panamá, por el Secretario de Hacienda i Fomento de la Union.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.ª—Ramo de Bienes nacionales—Número 380—Bogotá 15 de julio de 1871.*

Señor Manuel Amador Fierro, Visitador Fiscal &ª

Tengo el honor de dar a usted las siguientes instrucciones en la comision de que, con el carácter de Visitador Fiscal, va usted encargado al Estado de Panamá.

ASUNTO DEL VAPOR "UNCLE SAM."

Los documentos que en copia remito a usted i los que orijinales existen en la ciudad de Panamá en el archivo de la Presidencia del Estado, darán a usted completa luz sobre el orijen i curso del pleito que sostiene la República contra el señor James S. Hermann i sus fiadores, por haber violado aquel la obligacion internacional que tenia i el compromiso contraido con el Gobierno de Panamá, de no llevar auxilios de ninguna clase a la escuadra española que, al frente de la costa de Chile, estaba en guerra con esa República i con la del Perú, mediante una multa i fianza de \$ 120,000.

El decreto lejislativo de 31 de mayo último (número 2,263 del "Diario Oficial") autoriza espresamente al Poder Ejecutivo para poner término, por medio de una transaccion, al pleito pendiente entre la Nacion i dicho señor Hermann, sin necesidad de someterla a la aprobacion del Congreso, siempre que la República reciba mas de setenta mil pesos i quede libre de ulteriores reclamaciones por los procedimientos empleados en el cobro por las autoridades judiciales de Panamá; i la ejecucion de esta lei, en cuyo pensamiento se había anticipado el Poder Ejecutivo, desde 9 de agosto de 1870, había sido confiada al Presidente i Administrador principal de Hacienda del Estado de Panamá.

El Presidente de la Union dispone ahora que se asocie usted a dichos empleados en esta comision i le encarga ajitar i llevar a buen término la negociacion espresada.

En este asunto solo debo advertir a usted tres cosas:

La primera que, segun ha sido informado el Poder Ejecutivo, el Gobierno español se constituyó responsable ácia el señor Hermann por igual suma a la de la fianza otorgada por éste siempre que la multa se le hiciese efectiva por el Gobierno colombiano; de manera que, no será imposible obtener una suma mayor que el mínimum fijado por la lei. Mas no limita el Poder Ejecutivo en este punto la libertad de usted a la cifra fijada por el Congreso: ántes bien si se presentasen dificultades para obtener aún esa misma suma de setenta mil pesos, se le autoriza para celebrar la transaccion hasta por cincuenta mil (sometiéndola entónces a la aprobacion del Congreso) siempre que el pago se haga en dinero sonante i al contado, ántes de obtener dicha aprobacion.

La segunda, que en el cobro hecho al fiador del señor Hermann se libró en Panamá mandamiento ejecutivo, ántes de hacer escusion en los bienes del deudor principal, en cuya virtud fueron embargados los bienes i sellado el almacen del señor William de Roux durante algun tiempo, hasta que la Corte Suprema revocó dicho mandamiento. Es este hecho el que puede aparejar responsabilidad a la República, responsabilidad de que el Congreso ha querido quede bien a cubierto la Nacion.....

En consecuencia, es necesario obrar con suma claridad en este particular i dejar perfectamente a salvo de toda responsabilidad a la República.

La tercera, .....

#### VAPOR BOLÍVAR.

Como usted sabe, a virtud de la lei de 5 de abril de 1867 (publicada en la coleccion de leyes de 1869, por haberse omitido en las de 1867 i 1868, si bien sí fué publicada primitivamente en el "Diario Oficial" número 947) fué eliminada la marina de guerra i mandados vender los vapores de que ella se componia. Se trata ahora de darle cumplimiento respecto del vapor Bolívar, que aún permanece en poder de la República.

La descripcion de este buque la encontrará usted en la Administracion principal de Hacienda de Panamá, con solo la diferencia de que allí le dan solamente 537 toneladas, cuando de la medida hecha por un ingeniero belga, resulta tener 835 toneladas de constructor.

El vapor Bolívar, segun informe del Cónsul de la República en Santiago (Chile) es favorablemente conocido en todo el Pacífico; i del Callao i Valparaiso, pero principalmente de la última de estas ciudades, pudieran venir propuestas de compra.

Se requiere, pues, publicar invitaciones que tengan suficiente circulacion en San Francisco de California, las Repúblicas de Centro América, Guayaquil, el Perú i Chile, i enviarlas a nuestros Cónsules en esos paises para que las hagan reproducir en periódicos de bastante circulacion comercial; fijar con claridad las condiciones de la venta, i exigir garantías suficientes por lo que no haya de pagarse al contado.

La comision de proceder a la venta de este buque estaba ya dada tambien a los señores Presidente i Administrador principal de Hacienda de Panamá, a quienes el Poder Ejecutivo ha resuelto ahora agregar la persona de usted.

I les da autorizacion para vender el buque en contrato privado, si por él se ofreciese a lo ménos la suma de cuarenta mil pesos al contado, sujeta a readjudicacion en un término de seis meses, i eso solo en favor de los que mejoren esa propuesta en mas de un diez por ciento.

El Bolívar costó en Inglaterra, como usted sabe, \$ 135,000, fuera de gastos de preparacion para salir al mar: puesto en el Pacífico, despues de correr los peligros de la vuelta por el estrecho de Magallanes, debia valer algo mas; pero la cuestion es realizar un buque que no tenemos medios de emplear por cuenta del Gobierno, i que por lo mismo no nos conviene conservar.

El "Colombia" era mas pequeño, por todos títulos inferior al "Bolívar." habia costado \$ 29,000 ménos, i sin embargo fué vendido en Lóndres por \$ 35,000. El Poder Ejecutivo cree que debiera esperar por el "Bolívar" en el Pacífico, no ménos de \$ 50 \$ o 60,000.

Sin embargo no fija límite alguno.

## FERROCARRIL DE PANAMÁ.

Conoce usted la situación de este asunto por las piezas publicadas en el "Diario Oficial." El Poder Ejecutivo le encarga recojer en Panamá i Colon con los Agentes de la empresa i con el comercio en jeneral, todos los datos que pueda para formar un juicio acertado sobre la situación de esa empresa; sobre todo estos:

- 1.º Cuál es el tráfico actual en pasajeros, caudales i mercancías, segun sus clases i tarifas especiales;
- 2.º Cuál ha sido en los veinte años anteriores;
- 3.º Cuál es el precio de trasporte de una tonelada de Panamá, Callao i Valparaiso a Lóndres, i viceversa;
- 4.º Qué gasto se impondria en el establecimiento de una segunda línea de rieles i en la prolongacion de la línea hasta las islas de Perico i Flamenco;
- 5.º Cuánto tardan, por término medio, los viajes de buques de vela de Lóndres a Valparaiso, Callao i Panamá, i viceversa, i qué premio de seguro se paga por los buques i por las mercancías a cada una de esas tres plazas;
- 6.º Cuánto debe aún en Lóndres sobre hipoteca del ferrocarril la Compañía privilegiada;
- 7.º Qué gastos de conservacion, administracion i servicio se calcula que tiene la Compañía tanto en Panamá como en Nueva York;
- 8.º De qué propiedades o valores dispone la Compañía fuera de los vapores de la línea de Centro-América, i qué sumas representan todos ellos, inclusive los mencionados vapores;
- 9.º Cómo se distribuyen sobre la costa occidental de América, los pasajeros que atraviesan el ferrocarril, tanto a la ida como al regreso;
10. En qué estado de conservacion se cree que esté el ferrocarril.

## CORREOS.

Se queja el público de que hai trastornos o descuidos en las Administraciones de correos de Colon i Panamá, i al efecto se encarga a usted hacer una visita en ámbas oficinas i cerciorarse de la manera como se despacha i recibe la correspondencia.

Soy de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

## INFORME del Visitador Fiscal en el Estado soberano de Panamá.

*Estados Unidos de Colombia—Número 17—Bogotá, octubre 8 de 1871—El Visitador Fiscal.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento.

Voi a llenar el último de los deberes que me impuso la aceptación del carácter de Visitador Fiscal en el Estado soberano de Panamá, con que el Poder Ejecutivo tuvo a bien investirme por su decreto de 30 de junio último, rindiendo a usted un informe relativo al resultado de mi comision, que comprenda los cuatro puntos que la motivaron.

Al verificarlo, séame permitido variar el orden establecido en la nota de ese Despacho de 15 de julio próximo pasado, ocupándome preferentemente, como asunto de mayor importancia, del *ferrocarril de Panamá*.

Para obtener los datos que el Gobierno desea, i poder presentarle un informe razonado sobre la situación que en el mundo financiero ocupa esta empresa de primera importancia entre las comunicaciones interoceánicas, he recorrido la línea abierta al tráfico entre Colon i Panamá, i viceversa, i solicitado de los representantes de la Compañía en ámbos extremos, el informe pormenorizado que el Poder Ejecutivo dispuso se obtuviera de ellos, i que debia suponerse me suministraran; mas uno i otro de tales empleados han eludido, en mi concepto, dar al Gobierno conocimiento del estado actual del tráfico i rendimiento de la empresa, escusándose con que la cuenta de productos i gastos, así como la estadística que arroja el movimiento de cargas i pasajeros, se hallan radicados en la oficina central de la Compañía en Nueva York.

Da mucho qué pensar el que datos i elementos de cuentas que nacen precisamente del producto del camino, cuyo pormenor llevan los Superintendentes de Colon i Panamá, se

trasmítan a la oficina central de Nueva York, sin dejar constancia de ellos en la fuente orijinal de donde emanan, cuando el interes de la Compañía debia estar en satisfacer los deseos del Gobierno para justificar con pruebas la situacion decadente en que ha representado hallarse la empresa.

Privado, pues, de los informes que principalmente podian i me debian ser suministrados por los empleados de la Compañía, tuve que valerme de los comerciantes nacionales i extranjeros, a quienes en prevision de aquel resultado, i de acuerdo con las instrucciones de usted, me habia dirigido de antemano, para obtener de ellos, así como de otras personas competentes con quienes creí deber conferenciar tambien sobre el mismo asunto, los que ahora trasmito al Gobierno, i que me han servido para formar juicio sobre la posicion en que se encuentra la Compañía del ferrocarril de Panamá.

Es un hecho que no hai para qué poner en duda, que el estado floreciente de esta empresa hasta 1868, ha decaido notablemente por la competencia del ferrocarril llamado continental de Nueva York a California, i la reciente línea de vapores de Inglaterra al Pacífico, por el estrecho de Magallanes; así como es forzoso tambien reconocer, que estas vias rivales del ferrocarril de Panamá, si han nacido i se sostienen, se debe en gran parte, a la persistencia con que la Compañía quiere mantener la elevada tarifa de fletes i pasajes al través del Istmo, que estableció cuando el camino era de monopolio o tránsito obligado entre los dos mares, i la única empresa del mundo que parecia no admitir competencia.

A esta causa se atribuye jeneralmente en América como en Europa, la decadencia relativa del ferrocarril de Panamá, i como no es razonable creer que los espertos Directores de esta empresa, viéndola amenazada de una ruina que los envolveria a ellos mismos, no la impidan teniendo el remedio en sus manos, la imaginacion i el juicio público van hasta sospechar que existe una mira interesada en sostener esta situacion amenazante para los tenedores de acciones del ferrocarril, produciendo artificialmente la baja de éstas a la menor espresion, para hacer un juego de bolsa lucrativo, levantando luego su valor con la baja de la tarifa al nivel que la competencia exija.

Tal es la impresion que en todas partes he recojido relativamente a la situacion anómala en que la Compañía se presenta en la actualidad, i que no hago mas que trasmitir al Gobierno, tal como la he recibido, i en cumplimiento de mi deber.

Entrando ahora en otras consideraciones, creo que para poder establecer cálculos numéricos sobre el producto del ferrocarril, hai en primer lugar que hacer la estimacion del valor actual de él, por sus rendimientos probables, en competencia con las demas vias rivales, a fin de averiguar si la empresa se halla realmente en incapacidad de subvenir a la anualidad debida a la Nacion, i hasta dónde deberá el Gobierno acceder en justicia i equidad, como interesado siempre en el porvenir de la empresa, a las exigencias o arreglos nuevos que parece querer hacerle la Compañía directiva.

Desde luego hai que hacer abstraccion de los diez millones que ha costado la obra, i que por virtud de la depreciacion de las acciones hasta 50 por 100 a que se han cotizado, han quedado reducidos a cinco, porque esta misma baja viene a favorecer los derechos del Gobierno, tomando las cosas en su estado de hoy, puesto que un dividendo de  $3\frac{1}{2}$  por 100, por ejemplo, sobre un capital nominal de diez millones, será equivalente a uno de 7 sobre el efectivo de cinco millones. Este resultado viene del carácter anónimo de la asociacion, en la cual se entra i se sale, como se entra i se sale de la Bolsa en que se venden las acciones, cuyo valor cotizado representa el precio actual del camino.

Sucede con las acciones de estas empresas como con nuestra antigua Renta sobre el Tesoro, que aunque solo tenia asignado un interes de 6 por 100, como el precio del mercado era la mitad de su valor, el capital efectivo empleado en ella quedaba colocado al 12 por 100 de interes anual.

No debe, pues, admitirse que en la cuenta de productos del ferrocarril se asigne dividendo por un capital nominal, o sea el costo de la obra, sino por el efectivo representado en la cotizacion de las acciones al tiempo de formularse, dado que los tenedores actuales de dichas acciones las han adquirido no por el valor que ellas representan, sino por su precio de Bolsa en los mercados, como colocacion de capital al tipo de 7 por 100 al año, que es el mismo que rejia en la alza de las acciones por virtud de los enormes rendimientos que en años anteriores alcanzó la empresa. La pérdida sufrida con la baja la hicieron otros, que sin duda no serán los actuales poseedores de bonos, teniendo en cuenta que las cédulas que los representan son signos de cambio que se trasmítan como la moneda, i que al fin si hubo tal pérdida, ella quedó compensada con el valor mas que triple que llegaron a tener las acciones.

Sentado esto, i segun los datos adquiridos, puede establecerse un cómputo de productos i distribucion en el estado actual del tráfico, del modo siguiente:

6,000 toneladas mensuales de mercancías,	72,000 al año, a \$ 12 . . . . .	\$ 864,000
	12,000 pasajeros, a \$ 25 . . . . .	300,000
	5,000,000 caudales, a \$ $\frac{1}{4}$ c <sup>o</sup> . . . . .	12,500

DISTRIBUCION. \$ 1,176,500

Gastos de administracion i conservacion de la línea . . . . .	\$ 200,000	
Dividendo de 7 por 100 sobre 5,000,000 . . . . .	350,000	
Subvencion nacional . . . . .	250,000	\$ 800,000

Esceso . . . . . \$ 376,500

Pero si nos hacemos cargo de la deuda inglesa que se asegura afecta la empresa, de su importe aproximado de tres millones de pesos i de la rata conocida, distribuyendo por otra parte el dividendo de 7 por 100 sobre los 7 millones nominales, podriamos formular esta otra demostracion, así:

El mismo producto . . . . . \$ 1,176,500

## DISTRIBUCION:

Gastos de administracion, & <sup>a</sup> . . . . .	\$ 200,000	
Dividendo de 7 por 100 sobre 7 millones nominales . . . . .	490,000	
Intereses al 6 por 100 sobre 3 millones de deuda inglesa . . . . .	180,000	
Subvencion nacional . . . . .	250,000	\$ 1,120,000

Esceso . . . . . \$ 56,500

Como se ve, aun con este minimum de producto, i sin embargo de calcularse el precio de cada tonelada de mercancías en \$ 12, no obstante ser \$ 18 el promedio entre los seis diversos fletes establecidos entre la tarifa, puede todavía la Compañía pagar a la Nacion los doscientos cincuenta mil pesos anuales, sosteniendo el tipo de 7 por 100 como dividendo para los accionistas, i le sobra algo para fondo de amortizacion, o gastos de mejora imprevistos; siendo ademas indudable, segun la opinion de personas entendidas, que si la tarifa llega a rebajarse al nivel que la competencia de las otras vias demanda, esta empresa que, aparte del ahorro de tiempo i gastos, ofrece comodidades i ventajas reconocidas principalmente para los pasajeros, volverá a tomar su antiguo incremento, colocándose definitivamente en el primer puesto sobre sus rivales.

El camino se encuentra en perfecto estado de conservacion i servicio, con el material i mobiliario que exige el tráfico actual, de modo que al rebajarse la tarifa, como está indicado por la conveniencia, la Compañía no tendrá gasto extraordinario que erogar para atender a las necesidades de un servicio mas activo, porque si los gastos de administracion se aumentan, será siempre en esacta proporcion con el mayor rendimiento de la empresa.

El tráfico de algun tiempo para acá, viene tomando mas favorables proporciones, que se incrementarán con mucho ante la perspectiva ofrecida por el aumento de los diez i siete vapores que lo alimentan en la actualidad i hacen la navegacion de la costa occidental de América, i mas aún con la realizacion del propósito abrigado por la Compañía de vapores alemanes del Atlántico, de conducir los pasajeros de Nueva York a San Francisco, por la via de Panamá, al mismo precio a que son conducidos por el ferrocarril continental.

Con el apoyo de tales razonamientos, me creo autorizado para establecer como una conclusion lójica, que el interes fiscal de la República determina al presente como línea de conducta en este asunto, la de que el Gobierno no consienta en novar el contrato de 1867 bajo condiciones que disminuyan la cantidad anual estipulada en aquel convenio, ni alteren de otro modo las bases aceptadas para el pago de ella.

En cuanto a los datos estadísticos que el Gobierno me recomendó adquirir, he aquí que acompaño el pormenor de los que he podido recojer, refiriéndome, ademas, a las notas de los señores Center i Nelson, Superintendentes de Colon i Panamá, cuyas copias hallará usted entre los documentos anexos al presente informe:

- 1.º Tráfico actual del ferrocarril, ya está espresado;
- 2.º El tráfico en 1855, segun el informe del ingeniero en jefe del ferrocarril al Presidente i Directores de la Compañía en Nueva York, fué como sigue:

25,000 pasajeros a \$ 25 .....	\$ 625,000
31,000,000 en oro al $\frac{1}{4}$ por 100.....	77,500
9,000,000 en plata a $\frac{2}{3}$ id .....	33,750
Malas americanas e inglesas.....	150,000
500 toneladas de flete por Espreso a \$ 200.....	100,000
3,500 id. de carga ordinaria a \$ 33.....	115,500
1,000 id. de carbon a \$ 5.....	5,000

Producto bruto.....	\$ 1,106,750
Gastos deducidos.....	300,000

Producto neto.....\$ 806,750

El producto estimado en el mismo documento para 1856, fué el siguiente:

40,000 pasajeros a \$ 25 .....	\$ 1,000,000
50,000,000 en oro a $\frac{1}{4}$ por 100.....	125,000
10,000,000 en plata a $\frac{2}{3}$ id .....	37,000
Malas americanas e inglesas .....	150,000
1,000 toneladas de flete Espreso a \$ 200.....	200,000
55,000 de carga ordinaria a \$ 33.....	1,815,000
10,000 de carbon a \$ 5.....	50,000

Producto bruto.....	\$ 3,377,000
Gastos deducidos.....	350,000

Producto neto.....\$ 3,027,000

De 1857 a 1863, los productos en conjunto, fueron, segun informes obtenidos, de.....	\$ 11,567,792
I los gastos de.....	3,590,803

Producto neto en los 7 años.....\$ 7,976,989

Que divididos salen a \$ 1,139,569-35 centavos cada uno.

No he podido obtener datos posteriores hasta 1870, pero es notorio que de 1868 a 1869 las acciones del ferrocarril seguian cotizándose a mas del triple de su valor, lo que prueba que la empresa se sostenia en estado de prosperidad.

3.º La tonelada de mercancías jenerales de Liverpool a Panamá, Callao i Valparaiso por los vapores que llegan a Colon, paga de flete £ 7-£ 8-i £ 9 respectivamente, i lo mismo, poco mas o ménos, de dichos lugares a Liverpool. En ámbos casos atravesando el Itsmo a cargo de la Compañía del ferrocarril;

4.º No se piensa en construir una doble línea del ferrocarril, porque la actual es suficiente para el tráfico; i en caso de haber mas tarde necesidad de establecerla, se calcula que su costo será como la 4.ª parte del de la línea principal. La Compañía ha hecho estudios sobre la posibilidad de estender el camino hasta las islas de Flamenco i Perico; pero el resultado de los reconocimientos se ha trasmitido a la oficina de la direccion en Nueva York. Me refiero a lo que en este asunto espresa el señor Center.

5.º Los buques de vela de 1.ª clase, llamados "Clippers," que hacen el tráfico de Lóndres o Liverpool a Valparaiso, Callao i Panamá, gastan de 60 a 100 dias al primer punto; de 80 a 120 al segundo, i de 100 a 150 al tercero; debiendo calcularse de 20 a 30 dias mas por los viajes de regreso. El seguro de mercancías en estos buques es de 1 a 2 por 100, segun clase, i el de los buques mismos fluctúa entre 7 i 10 por 100 al año;

6.º No he podido averiguar la deuda inglesa que grava con hipoteca el ferrocarril, como que esta es noticia que solo pueden dar los Directores de la Compañía;

7.º Tampoco ha sido posible obtener este dato de los Agentes de la Compañía en el Itsmo; pero informes particulares hacen creer que los gastos actuales del camino i administracion de la empresa, no escenderán en mucho de la suma de doscientos mil pesos anuales;

8.º Ménos aún i por la misma razon he podido adquirir conocimiento cierto de las propiedades de la compañía, ademas de los vapores que sirven en la carrera de Panamá a Centro-América. Sinembargo, públicamente se sabe que esta línea va a ser aumentada con un buque mas que aguarda próximamente la Compañía;

9.º Los pasajeros que llegan a Panamá con destino al Sur del Pacífico, nombre con que allí se designa la costa occidental del continente, se distribuyen entre Buenaventura i

Tumaco, puertos colombianos, Guayaquil del Ecuador, Paipa, Callao, Islai, Arica e Iquique del Perú, Cobija de Bolivia, i Caldera, Coquimbo i Valparaiso, de Chile; en todos los cuales tocan los vapores de la Compañía inglesa de navegacion por vapor del Pacífico, a la ida de Panamá o al regreso.

10. Ya he manifestado en otro lugar de este informe el estado actual del camino i el de su servicio.

ASUNTO DEL VAPOR "UNCLE SAM."

Autorizado el Poder Ejecutivo por decreto legislativo de 31 de mayo último, para terminar por medio de una transaccion el pleito pendiente entre la Nación i el señor James S. Hermann i sus fiadores, por haber violado el compromiso contraído con el Gobierno de Panamá de no llevar auxilios a la escuadra española cuando ésta combatía contra la República de Chile, se me comunicaron por usted las instrucciones del caso para iniciar i llevar a favorables términos aquella negociacion, i así me prometí conseguirlo si para ello no se hubiera presentado como un obstáculo la ausencia en Europa del señor Hermann.

La casa de James Samuel Hermann & Compañía que se obligó como fiadora de Hermann, dejó de existir por disolucion de la Compañía, acordada en escritura pública que se corrió en Panamá en 24 de enero último, habiéndose consignado en ella como estipulacion especial respecto del pago de la multa de \$ 120,000 .. en que consiste la responsabilidad contraída, que el señor Willian de Roux, uno de los socios de la Compañía disuelta, pagara una tercera parte de esa suma en el caso de no haber otro recurso legal, i que las otras dos terceras partes fueran pagadas por el señor James Samuel Hermann.

Como el socio liquidador, conforme al mismo acto, es el señor de Roux, i allí contrajo esclusivamente la responsabilidad de extinguir todos los créditos que afectaran la Compañía, uno de los cuales es de la multa ya dicha de \$ 120,000 .. es fuera de duda que la Nacion puede, llegado el caso, dirigir su accion contra el socio liquidador, bien tenga éste tal carácter, o bien el de mero socio, como tambien podría hacerlo contra Hermann, por no ser potestativo de los socios de una Compañía la determinacion de la forma en que deben cubrirse los créditos pasivos de ella, i ser ademas de esencia en las sociedades colectivas, la responsabilidad solidaria de sus miembros.

Pero el señor de Roux, tampoco se encontraba en Panamá, ni tenia allí ajente alguno autorizado con quien yo hubiera podido entenderme. Dicho señor se hallaba a la sazón en los Estados Unidos de América, i aunque se creia que su regreso tendria lugar el dia último de agosto, como se me diese la seguridad de que sucediendo así, pasaria a Cartajena en el vapor de la línea de Liverpool, a efecto de entenderse conmigo sobre este asunto, hube de trasladarme a dicha ciudad, donde lo esperé inutilmente, habiéndoseme informado de Colon que aún no se habia verificado su regreso al país.

Comprendiendo que para ese caso el Gobierno desearia conocer el estado del juicio contra el señor James S. Hermann o sus fiadores, me dirijí oportunamente con tal objeto al señor Procurador del Estado, i tengo la pena de informar a usted que no recibí respuesta alguna de dicho empleado.

VAPOR BOLÍVAR.

Habiéndoseme comunicado por usted las instrucciones del caso para llevar a efecto la venta de este buque, asociándome con tal objeto a los señores Presidente del Estado soberano de Panamá i Administrador principal de Hacienda nacional, los cuales estaban tambien autorizados por ese Despacho para el mismo asunto, debo informar a usted que apesar de las dilijencias practicadas con marcado interes por la comision para dejar satisfechos los deseos del Gobierno, no ha sido posible conseguirlo, por no haberse presentado comprador alguno que ofreciera por el buque la suma que justa i lejitimamente se ha fijado como precio.

Uno de los señores comerciantes de la plaza de Panamá, propuso comprarlo por la cantidad de \$ 25,000; mas este precio es demasiado exíguo, comparado no solo con el que costó a la Nacion la adquisicion del buque, sino con su actual estado de servicio: de manera que tanto por esto como porque la comision carecia de facultad para admitir semejante proposicion, hubo que rechazarla.

A mi llegada a Panamá me informé de que desde el 4 de julio el Gobierno del Estado habia publicado un aviso en el periódico oficial, invitando a licitacion para la venta, i señalando para la adjudicacion del contrato el 15 de setiembre último, como consta del número 48 de dicho periódico, que acompaño.

No habiéndose publicado el inventario de las existencias del buque, i creyendo de suma necesidad que esto se hiciera para facilitar su venta, instruyendo por ese medio al que deseara comprarlo, de los diferentes objetos que lo constituyen, solicité del señor

Administrador principal de Hacienda nacional una copia de aquel documento i la pasé al señor Secretario de Estado para su publicacion, la cual se llevó a efecto desde luego.

Las bases señaladas por el Gobierno de Panamá en la invitacion para la venta, aunque indudablemente dictadas con la mejor intencion, me parecieron onerosas para el comprador, al mismo tiempo que insuficientes para garantir la eficacia del contrato de venta, una vez ajustado.

En efecto, en ellas se exige que se deposite la tercera parte de la suma en que se haga la venta una vez adjudicado el contrato, para devóvela al comprador en el caso de que la negociacion se impruebe por el Poder Ejecutivo, condicion que es sin duda alguna onerosa; porque si bien está dentro de los límites de lo razonable i de lo justo, que el Gobierno no pague interes alguno por una cantidad de que no se ha servido, es completamente inverosímil la creencia de que haya quien consienta en desprenderse de una suma de significacion, corriendo el riesgo de hacerla improductiva por un tiempo considerable, sobre todo en un pais como el nuestro, en que los capitales son llamados a la corriente de la circulacion por una constante demanda, nacida de las permanentes necesidades de la industria.

Tampoco se estipula allí la responsabilidad en que el comprador haya de incurrir, en el caso de que por algun motivo cualquiera, se aparte del contrato ántes de ser aprobado por el Poder Ejecutivo; i tanto para subsanar este vacío, como para no someter al comprador a la onerosa condicion de que se ha hecho mérito anteriormente, se creyó necesario por la comision, formular la nueva invitacion que acompaño.

Como no habria sido conveniente que se hubiese señalado nueva fecha para la celebracion de la venta, sin que ántes trascurriera la que se habia designado por el Gobierno de Panamá, pues cualquiera innovacion a ese respecto podia resultar gravosa i perjudicial a los intereses de los licitadores que residieran fuera de la República, la invitacion formulada últimamente, se acordó que no se publicara sino en el caso de que no se pudiese llevar a efecto la venta el 15 de setiembre ya citado, ni que tampoco se diera curso a la nota con que la dirijo a nuestros Cónsules en San Francisco, Guayaquil, las Repúblicas del Centro, Perú i Chile, para que se publique en los periódicos de mayor circulacion, sino en el mismo caso de que la venta no llegue a realizarse.

Terminaré este capítulo informando a usted que el señor S. Mc. Nider, arrendatario actual del vapor Bolívar, se dirigió al Gobierno de Panamá apénas se publicó la invitacion para la venta del buque, anunciándole que oportunamente le comunicaria sus proposiciones, las cuales aún no habian sido presentadas, por encontrarse ausente a la sazón dicho señor. Debo tambien hacer llegar a conocimiento del Poder Ejecutivo, por el órgano de usted, que segun los informes particulares recojidos por mí, el señor Mc. Nider hizo una importante reparacion al buque, que lo puso i mantiene en completo estado de utilidad i servicio, así como las utilidades que él deriva de su contrato de arrendamiento celebrado con el Gobierno, son de tal naturaleza, que nada dejan que deseárselo en esa operacion de comercio.

#### CORREOS.

Las quejas que se hicieron llegar a noticia del Gobierno con motivo del recibo i despacho de la correspondencia en las Administraciones de Hacienda de Panamá i Colon, han resultado infundadas segun los informes que obtuve al practicar la visita de aquellas oficinas, i la confirmacion de ellos por el juicio público. Tanto una como otra de tales operaciones se verifica en ámbas oficinas oportuna i satisfactoriamente, i con todo el interes que requiere la misma importancia del servicio.

Es verdad que la correspondencia recibida de ultramar, se intentó remitir a Colon i Panamá por un conducto distinto del de los empleados nacionales, perjudicando de este modo el interes fiscal de la República, aunque favoreciendo mucho el de los particulares que en ello hacian grandes economías; mas este abuso fué corregido en oportunidad por aquellos funcionarios, dirijiéndose a los representantes de Colombia en el exterior, para que recabaran de las autoridades respectivas que el envío de la correspondencia para esta República se hiciera en bultos cerrados, sellados i rotulados directamente a los empleados del ramo, como ya se viene practicando de algun tiempo para acá conforme a la lei.

Al constituirme en tales oficinas, creí conveniente a los intereses del buen servicio público no limitarme a obtener un informe referente a la manera como se recibia i despachaba la correspondencia, sino a conocer tambien la marcha jeneral de ellas, para poner inmediato remedio a las faltas que advirtiera, hasta donde creyese que lo permitia mi capacidad oficial.

Fué en consecuencia, guiado por aquel propósito que me contraje a los demas puntos que constan en las respectivas diligencias, que tengo el honor de presentar a usted en copia, dictando las resoluciones que aparecen de los mismos documentos, las cuales, junto con mi conducta en jeneral en el desempeño de mi comision, quedan sometidas a la censura del Poder Ejecutivo.

Soi de usted atento i seguro servidor—*M. Amador Fierro.*

OFICIO del Secretario de Estado de Panamá, relativo al remate del vapor "Bolívar" i contestacion.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo del Estado soberano de Panamá—Secretaría de Estado—Seccion 1.<sup>a</sup>—Número 241—Ramo de negocios jenerales—Panamá, 16 de setiembre de 1871.*

Señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento.

Esta nota va acompañada del acta de remate del vapor nacional "Bolívar," que se estendió ayer, a consecuencia de la oferta de treinta mil pesos que por dicho vapor hizo el señor Stanley Mac Nider.

Como no hubo ningun otro postor, fué indispensable cerrar el remate declarándolo hecho a favor del único oferente señor Mac Nider, como todo pormenor consta del acta aludida, a que se acompaña la propuesta orijinal i traducida que se hizo por el espresado señor.

Sírvase usted poner este negocio al despacho del Poder Ejecutivo para la ulterior resolucion que estime conveniente.

De usted atento servidor—*J. M. Lléras.*

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, noviembre 9 de 1871.*

Contéstese:—El precio de treinta mil pesos en Panamá por un Vapor que le costó a la República mas de ciento sesenta mil pesos en Lóndres, es tan bajo, que no permite al Poder Ejecutivo aprobar el contrato de venta celebrado en Panamá i de que se da cuenta en este oficio, por aquel precio.

En consecuencia, no se aprueba el remate celebrado en Panamá el 15 de setiembre último.

Autorízase al Presidente i Administrador principal de Hacienda del Estado de Panamá para vender dicho Vapor en contrato privado siempre que por él se den, a lo ménos, cuarenta mil pesos, en letras sobre Nueva York o sobre Lóndres, a noventa dias vista, a favor del Tesorero jeneral de la República, garantizadas por una firma solidaria, de persona residente en Panamá, a satisfaccion de los funcionarios que hacen la venta.

Sí no se obtuviese este precio quince dias despues de recibida esta resolucion, se sacará a nueva licitacion el Vapor "Bolívar," dando seis meses de término para recibir propuestas, i haciéndose publicar en tiempo oportuno la invitacion en periódicos de Panamá, Lima, Valparaiso, Nueva York, San Francisco i Lóndres.

El Secretario—CAMACHO ROLDAN.

CONTRATO celebrado por el Administrador principal de Hacienda de Cartajena, sobre dos hornos de elaborar cal situados en Caño de Loro.

Habiendo el infraserito Administrador principal de Hacienda nacional en el Estado soberano de Bolívar sacado a licitacion los dos hornos de elaborar cal situados en Caño de Loro, jurisdiccion de Bocaehica en la bahía de esta ciudad, con sus respectivos enseres todo en cumplimiento de la órden de la Secretaría de Hacienda i Fomento, fecha 20 de diciembre de 1870 número 543, de la 4.<sup>a</sup> seccion, Ramo de Bienes nacionales, i no habiéndolo

dose presentado postor alguno hasta hoi que el señor Roman Royo, antiguo contratista, ofrece tomarlos nuevamente a su cargo, procedemos a formar el presente contrato de acuerdo con la resolucion de la misma Secretaría de Hacienda de 12 de agosto de 1869 que se registra en el número 1663 del "Diario Oficial" i bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> El Gobierno da en arrendamiento a Roman Royo los dos hornos de elaborar cal, i sus respectivos enseres, situados en caño de Loro, jurisdiccion de Bocachica en la bahía de esta ciudad, que son de propiedad de la Nacion;

2.<sup>a</sup> Roman Royo toma en arrendamiento los hornos i enseres mencionados obligándose a pagar al Gobierno en la Administracion principal de Hacienda nacional de este Estado, el dia último de cada mes, i en dinero sonante, la suma de diez i seis pesos (§ 16) como precio del arrendamiento;

3.<sup>a</sup> El Gobierno no abonará suma alguna por gastos de conservacion de los hornos ni enseres, todos los cuales serán de cargo del arrendatario—tampoco abonará mejoras de ninguna clase, a ménos que se haga prévio arreglo al efecto con el Gobierno;

4.<sup>a</sup> Roman Royo queda obligado a devolver los hornos i enseres a la terminacion del contrato, si no mejorados, por lo ménos en el mismo estado en que los reciba, siendo responsable del deterioro, caso de haberlo, salvo el que pueda ocasionar el fuerte trabajo a que son destinados i los casos fortuitos reconocidos por las leyes;

5.<sup>a</sup> Los hornos i enseres se consideran en el mismo estado en que fueron entregados a Royo en su primer contrato, en 1.<sup>o</sup> i 25 de agosto de 1868, supuesto que aún están en su poder;

6.<sup>a</sup> La duracion de este contrato será de seis meses forzosos para ámbas partes, contados desde 1.<sup>o</sup> de agosto próximo prorrogables por otros seis meses a voluntad del contratista i no podrá ser rescindido sino en los casos que establece el derecho comun, i por mutuo acuerdo de las partes contratantes;

7.<sup>a</sup> Roman Royo presenta por fiador al señor Manuel Villa, quien se obliga de mancomunum et insolidum con él, al cumplimiento de todas i cada una de las estipulaciones de este contrato haciendo suyas propias las obligaciones contraidas por el arrendatario;

8.<sup>a</sup> Este contrato se llevará a efecto desde 1.<sup>o</sup> de agosto venturo para que el Erario no sufra mas perjuicios con el no arrendamiento de los hornos indicados; siendo el valor ofrecido mensualmente el que ántes se pagaba con la aquiescencia del Gobierno, salvo en todo caso lo que este resuelva en definitiva, pues debe sometérselo para su aprobacion o improbacion, por el órgano de la Secretaría respectiva.

En fe de lo cual firmamos dos de un tenor en Cartajena, a 31 de julio de 1871.

El Administrador, *D. J. Lafont*—El Contratista, *R. Royo*—El Fiador, *Manuel Villa*.

CONTRATO celebrado en Cartajena con el señor Geo C. Williams, para la venta de un poco de hierro viejo de propiedad nacional.

En la ciudad de Cartajena, a los veintinueve dias del mes de setiembre de mil ochocientos setenta i uno, siendo el dia señalado para oír las proposiciones relativas a la venta del hierro viejo que exista en esta ciudad, segun los avisos hechos al público, en 29 de agosto próximo pasado, e insertos en la "Gaceta de Bolívar" número 769, se presentó el señor Geo C. Williams, Comandante del vapor "Rayo," acompañado del Intérprete público i ratificó su proposicion del 25 de agosto citado. Trascurrido el tiempo correspondiente, i no habiéndose presentado ningun otro licitador, el infrascrito Administrador jeneral de Hacienda nacional en este Estado de Bolívar, procede a celebrar con el señor Comandante Williams i a virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por el Gobierno en órden de la Secretaría de Hacienda i Fomento, fecha 29 de julio del corriente año, número 405, de la Seccion 4.<sup>a</sup> Ramo de Bienes nacionales, este contrato bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El Comandante Williams toma todo el hierro viejo que de propiedad nacional exista en esta ciudad ya sea en almacenes o fuera de ellos, al precio de cuatro pesos cincuenta centavos (§ 4-50) cada tonelada de buques, o sean mil kilogramos, siendo de su cargo el peso de cada pieza, cuya operacion se practicará a presencia del infrascrito Administrador o del empleado nacional que comisione al efecto;

2.<sup>a</sup> El Comandante Williams se hará cargo del hierro en los lugares de la ciudad en que se encuentre, pero no procederá a embarcarlo hasta tanto no cubra su valor. Para la operacion del peso i entrega del dinero en la Administracion principal de Hacienda nacional, se fijan tres meses contados desde la fecha, sin perjuicio de que esto pueda hacerse ántes, si fuere posible;

3.ª Se fija en un tres por ciento sobre el peso total del hierro, el descuento por el óxido, según es costumbre en estos contratos.

En fe de lo cual, firmamos dos de un tenor para recíproca seguridad, siendo testigos el señor Toribio Raigada, jefe comisionado por el Gobierno del Perú en lo relativo al vapor "Rayo."

El Administrador de Hacienda nacional, *D. J. Lafont*—El comandante del "Rayo," *Geo. C. Williams*—Testigo, *Toribio Raigada*—Por el Intérprete público, *Rafael G. Sánchez*, Intérprete interino.

## XI

### MINAS.

DECRETO en ejecución del artículo 6.º de la lei de 31 de mayo de 1870, "sobre abolición del monopolio de las minas de esmeraldas."

EL PRESIDENTE DE LA UNION,

Visto el artículo 1.º de la lei arriba citada, que dice así:

"Artículo 1.º Declárase libre la explotación de las minas de esmeraldas que en adelante se descubran *i de las descubiertas hasta hoy que no se hallen poseídas por la República.*"

Visto el artículo 6.º de la misma lei que dice así:

"Artículo 6.º El Poder Ejecutivo fijará i hará publicar oportunamente los linderos de las minas de esmeraldas descubiertas i que pertenecen a la Nación."

"Vistos el informe i declaraciones de testigos levantadas por el señor Hermójenes Wilson, que fué comisionado especialmente por el Gobierno de Boyacá, a virtud de encargo espreso del Poder Ejecutivo nacional, para averiguar los linderos de las minas de esmeraldas de que estaba en posesion la República al tiempo de la expedición de la lei de 31 de mayo de 1870, i

#### CONSIDERANDO:

1.º Que la lei de 31 de mayo tiene por objeto abolir el monopolio de las minas de esmeraldas i declarar libre la explotación, no solo de las minas que en adelante se descubran, sino tambien de las ya descubiertas de que no estaba en actual posesion la República;

2.º Que para asegurar a la República la plena i no disputable propiedad de las minas que se reserva al declarar terminado el monopolio, es necesario i conveniente comprender dentro de los límites de su propiedad todo el territorio contiguo en que pueda haber minas de la misma clase, cuyas pertenencias pudieran confundirse con las del Gobierno, i las aguas o elementos de explotación de que, al ser privada la Nación, disminuirían o anularían el valor de las minas que se reserva;

3.º Que siendo la posesion, no solo un acto psicológico, nacido de la tenencia de un título a la propiedad o posesion de una cosa, sino tambien un hecho material consistente en la ocupación corporal de la cosa poseída, solo puede decirse que la República está en posesion de las minas que han sido recientemente o son en la actualidad trabajadas en su nombre u ocupadas con construcciones o establecimientos que indiquen la intención formal de explotarlas;

4.º Que en este caso solo se encuentran los grupos de minas conocidos con los nombres de Muzo i de Coscuez, que son trabajadas en la actualidad o lo han sido recientemente por cuenta de la República, de lo cual hai prueba en trabajos actuales o en socavones i acequias de construcción reciente, según los documentos que tiene en su poder el Gobierno;

5.º Que aunque hai tradición que en tiempo del Gobierno español fueron explotadas tambien por cuenta de éste las minas de esmeraldas de Somondoco, han sido abandonadas luego i hasta se ha perdido noticia del lugar en que existieran los trabajos, por lo cual no puede decirse con verdad que el Gobierno esté en posesion de ellas;

6.º Que, según la disposición del artículo 1.º de la lei citada de 31 de mayo de 1870, es libre la explotación de las minas ya descubiertas que no se hallen poseídas por la República, en cuyo caso están evidentemente las de Somondoco;

## D E C R E T A :

Art. 1.º Los grupos de minas conocidas con los nombres de "Muzo" i de "Cosquez," son las únicas de esmeraldas de que está en posesion la República, i cuya propiedad se reserva ésta.

Art. 2.º Las minas de "Muzo" comprenden las conocidas con los nombres de "San Antonio," "Jerena," "El Aguardiente," "Las ánimas," "El playon," "La isla," "Miguel Ruiz," "Jaramillo" i otras ménos importantes hoi, que han sido recientemente trabajadas por los diversos arrendatarios de las minas de esmeraldas de la República.

Las de "Cosquez," comprenden las situadas en los cerros llamados de "Cosquez," "San Márcos," "Doña Urraca," "La Guacamaya," "La Chapa," "Tambrias" i otras en que se encuentran socavones i acequias, que revelan la intencion de seguir explotándolas.

Los límites jenerales de dichos grupos de minas, son los siguientes:

Por la quebrada de Sorquesito arriba, desde la boca en el rio Minero hasta el mas alto filo de la serranía de Itoco, en la direccion de Quípama: el filo de dicha serranía hasta ponerse en el punto mas inmediato a las vertientes de la quebrada de Tambrias, al norte de la salina de Pizarrá: la quebrada de Tambrias hasta su desembocadura en el rio Minero; i este rio Minero, aguas arriba, hasta la boca de la quebrada de Sorquesito.

Art. 3.º La Nacion se reserva la propiedad de las minas de esmeraldas contenidas dentro de los límites arriba espresados, junto con las tierras baldías, aguas corrientes, bosques, maderas i demas objetos que puedan ser de aplicacion a la explotacion de las minas que se encuentren dentro de los linderos espresados. I en caso de que lleguen a enajenarse las tierras baldías dentro de ellos contenidas, lo serán con la servidumbre en favor del Gobierno, o de sus sucesores en la propiedad de dichas minas, para sacar las aguas i estraer maderas para la explotacion de las minas espresadas.

Art. 4.º Declárase libre la explotacion de todas las demas minas de esmeraldas descubiertas o que se descubran en el territorio de la República fuera de los límites espresados en el artículo 2.º con espresa declaratoria, sinembargo, de que de esta libertad no podrá hacerse uso hasta 1.º de abril de 1875, fecha en que termina el contrato de arrendamiento vijente con el señor Gustavo Lehmann.

Art. 5.º Las disposiciones de este decreto no empezarán a rejir hasta el 1.º de junio de 1872: Dése cuenta de él, entre tanto, al próximo Congreso por medio de un mensaje especial.

Dado en Bogotá, a 14 de diciembre de 1871,

EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de Hacienda i Fomento, SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

## RELACION de las minas de oro i de plata arrendadas por el Gobierno, en Marmato.

## MINAS ARRENDADAS POR EL GOBIERNO EN MARMATO.

Nombres.	LINDEROS.
Santa Ines.....	Desde la cabecera de la quebrada de la Boca del Monte, quebrada abajo hasta dar a la de Santa Ines, i por ésta arriba hasta su cabecera, i de este punto siguiendo por el pié del cerro de Apa hasta dar al primer lindero.
Pueblo viejo....	El pié de las dos faldas de la cuchilla del Baral, empezando desde los mojones que son el pié de Turrágá, hasta el punto donde se acaba el cerro a orillas del rio Santa Ines.
San Jorje.....	Desde la cañada de San Jorje sobre las faldas San Jorje i Cabra, hasta la reunion de Chaburquia con San Jorje, i quebrada arriba hasta el alto de Caimaná.
San Francisco i Pan de azúcar..	Las dos cuchillas de Cabra i San Francisco i parte de la cuchilla Caimaná.
Cien pesos.....	Desde el primer mojon puesto en el camino que va de Marmato a Loisa a dar a la cañada de "Cien pesos" donde están los trabajos viejos del mismo nombre: siguiendo ésta hasta su entrada a la cañada de Pantano: de este punto para abajo hasta entrar al Cauca. Cauca abajo hasta la entrada de la cañada llamada de "Pedro Antonio"; de allí para arriba hasta su cabecera; i de allí a dar al segundo mojon.
Tiemble culo.....	No se le asignaron linderos por no hallarse naturales.

Nombres.	LINDEROS.
Tarría.....	Desde la reunion de Quinchia con Carambá, i de allí para abajo, hasta su entrada al Cauca, i por los costados los piés de cerros que forman la cañada del rio Tarría.
Mápura.....	De la cabecera de "Agua-clara," quebrada abajo hasta su entrada a Tarría: éste abajo hasta su entrada al Cauca: este arriba hasta la boca de la quebrada de "Guerrero" ésta arriba hasta su cabecera i de aquí atravesando, hasta la cabecera de "Agua-clara."
Pumia i Papayal.	De la cabecera de la loma de "Pumia" i cuchilla abajo por la loma hasta su entrada al rio de Sopinga: éste abajo hasta la loma de la quebrada "Calapa" quebrada arriba hasta sus cabeceras, i de allí a cerrar a la cabecera de la loma "Pumia."
Corcovada.....	Desde el pié de la Corcovada siguiendo el filo de la cuchilla hasta Sevilla: de allí a la cuchilla del camino que llaman "La derecha," i de allí hasta Cañamomo.
Caliche.....	Bajo la misma demarcacion de Caliche al hilo de la cuchilla al Salto de la quebrada de "San Sebastian," en donde habia un trabajo del señor José María Betancurt, i por los costados del canalon de San Bartolo, a la misma quebrada San Sebastian.
Cristo, San Lúcas i Rosa.....	El canalon de Rosa hasta el alto de Moron por un lado, i por otro la quebrada "San Sebastian" hasta "Paramito," i de allí hasta el mismo Moron.
San Bartolo.....	No se hallaron linderos naturales i se designaron mojones conforme a ordenanza.
Picará i alto de las Vetas.....	Del alto de Biagual a dar al ramo izquierdo o mas Septentrional de la quebrada de la Vetas, para abajo hasta su entrada i reunion con el otro de allá para abajo hasta su entrada, a "Rio sucio": éste abajo a cojer la cuchilla del "Helechal" hasta la cañada de "Guadua-pintada" i de allí para abajo hasta el Cauca: éste arriba hasta el pié de la cuchilla de Gavilan; i de allí para arriba siguiendo el filo del cerro hasta el alto del "Biagual."
Don Juan i Buenavista.....	La cuchilla de Samozan del alto del mismo nombre, cuchilla abajo hasta la quebrada Carambá: de allí para arriba hasta cojer el pié de la cuchilla de "Don Juan"; cuchilla arriba hasta el alto del mismo nombre, i de allí a cerrar con el primer lindero de Samozan.

OFICIO del señor Secretario jeneral del Estado del Tolima, en que informa sobre el desarrollo que va tomando la industria minera en el territorio del Estado, i resolucio.

*Estados Unidos de Colombia—Estado Soberano del Tolima—Gobierno del Estado—Secretaría jeneral—Seccion de Hacienda—Número 41—Guamo, 4 de noviembre de 1871.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento de la Union—Bogotá.

Para conocimiento del Poder Ejecutivo, tengo el gusto de remitir a usted, de órden del ciudadano Gobernador, una relacion de las minas que actualmente se trabajan en el territorio del Tolima i de las que últimamente se han denunciado i por las cuales se han espedido algunos títulos i otros se hallan en via de espedirse pronto.

Notará desde luego el señor Secretario que esta industria tiende a desarrollarse en este Estado, i tal vez seria conveniente que el Gobierno nacional, por medio de los Agentes diplomáticos i consulares que tiene en los paises extranjeros donde sobran capitales, llamara la atencion hácia este asunto, como lo ha hecho respecto de otros importantes, a efecto de atraer al pais lo que hace mas falta en él, esto es, capitales i hombres científicos que saquen del seno de nuestro suelo las riquezas naturales de que está colmado, hoí que parece consolidarse la paz i que el trabajo i la intelijencia pueden con esperanza verse animados con seguros estímulos.

Soi del señor Secretario mui atento servidor—NESTOR ESCOVAR.

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, 15 de diciembre de 1871.*

Contéstese que el Poder Ejecutivo ha visto con mucho interes las noticias que se dan en este oficio, para complementar las cuales seria de desear una noticia sobre la existencia de tierras baldías en los distritos mineros que poder ofrecer a los inmigrantes extranjeros como un aliciente mas.

Publíquese en el "Diario Oficial" i llámese la atencion hácia estas noticias a los Cónsules de la República en Europa, en adiccion a lo que sobre inmigracion extranjera i empresas de vias de comunicacion se les ha dicho, manifestándoles que, ademas de las minas de oro, plata i cobre que empiezan a descubrirse en la Cordillera central, intermedia entre los Estados de Tolima i Antioquia, hai abundancia de tierras baldías que el Poder Ejecutivo estaria dispuesto a ceder a los inmigrantes; tierras en climas de temperatura uniforme todo el año, de 60 a 75 grados de Farenheit, a propósito para la produccion de trigo, café, maíz, algodón, añil, pastos permanentes i artificiales &c.<sup>a</sup>

Agrégueseles que es de presumir que la mayor parte de los propietarios de las minas descubiertas carecen de recursos suficientes para esplotarlas en grande, i estarian dispuestos a cederlas a mui bajos precios o mediante una participacion moderada en las utilidades, a los que quisiesen suministrar el capital para trabajarlas.

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

CUADRO que manifiesta el número de minas denunciadas i de los títulos expedidos en el Estado desde el año de 1863 al de 1871.

DEPARTAMENTOS.	DISTRITO donde están ubicadas.	NUMERO DE LAS MINAS DENUNCIADAS.				NUMERO DE LOS TITULOS ESPEDIDOS.				TOTALES.			
		DE ORO.		De plata	De cobre	De plom	DE ORO.		De plata	De cobre	De plom	Denuncias.	Títulos.
		Veta.	Aluvion	Veta.	Veta.	Veta.	Veta.	Aluvion	Veta.	Veta.	Veta.		
CENTRO.	Ataco .....		1									1	
	Chaparral .....		4									4	
	Miraflores .....			1								1	
	Natagaima .....	1		1			1		1			2	2
	Payandé .....				1							1	
NORTE.	Valle .....				1							1	
	Caldas .....					1						1	
	Frezno .....		6				1					6	1
	Guayabal .....						1					1	
	Honda .....		4									4	
	Ibagué .....	3	2									5	
	Mariquita .....		7	2			1	2				9	3
	Manzanáres .....		2									2	
	Santa Ana .....		3					1				3	1
	Santo Domingo .....		3	1			1					4	1
SUR.	Venadillo .....					1						1	
	Aipe .....	2		1				2				3	2
	Carnicerías .....		1									1	
	Caguan .....								1				1
	Hobo .....					1							1
	Pital .....							1					1
Plata .....							1					1	
		6	33	6	2		3	5	8	1		47	17

Guamo, 4 de noviembre de 1871.

El Secretario jeneral, *Nestor Escovar.*

## XII

## CANAL INTEROCEANICO.

INFORME del Comandante Selfridge al Presidente de la Union.

*Buque americano "Resaca"—Chepigana en el rio Tuira, 31 de mayo de 1871.*

A su Escelencia el señor Eustorjio Salgar, Presidente de los Estados Unidos de Colombia—Bogotá.

Juzgó de mi deber informar a su Escelencia acerca de los resultados jenerales obtenidos por esta expedicion esploradora del Istmo del Darien, para la apertura de un canal interoceanico de navegacion, expedicion que tengo el honor de dirigir.

Esta expedicion, compuesta de dos buques de la marina de los Estados Unidos, zarpó de Nueva York en enero de 1870 i llegó a la bahía de Caledonia en el mes de febrero siguiente. Un buque de la escuadra del Pacifico fué enviado a cooperar en aquella costa.

Desde el puerto de Caledonia se hicieron varias observaciones con instrumentos, i tambien desde Sasardí, hácia el estremo setentrional, sobre dos líneas que terminan en la costa del Pacifico en la confluencia de los rios Sabana i Lara.

La primera de las indicadas líneas se propuso cruzar la cordillera, seguir por el valle de Sucubtí hasta la union de este rio con el Chucunaque, i de aquí atravesar el Istmo hasta el punto señalado en el Pacifico.

La segunda línea, partiendo de Sasardí, atravesó la cordillera en aquellas inmediaciones, i siguiendo el valle del Mortí, terminó en el mismo punto que la primera.

Estas esploraciones, hechas cuidadosamente con el nivel de aire, mostraron que ámbas líneas eran del todo impracticables para un canal de navegacion: la cordillera no tiene en ninguna parte una altura menor de 1,000 piés, i la estension del área de la montaña es tan grande, que hace imposible la construccion de túneles. Ni existe tampoco una cantidad suficiente de agua que nos permita vencer el obstáculo por medio de esclusas.

La expedicion salió en los últimos dias de abril de 1870 para la bahía de San Blas, donde se encuentra la parte mas estrecha del Istmo, que solo mide 26 millas desde el Atlántico hasta las aguas navegables del rio Bayano, lo cual me dió grandes esperanzas de que por aquí podia abrirse la tan buscada via.

Hicieronse esploraciones siguiendo los valles de los principales rios que descargan en la bahía de San Blas. No obstante, la línea principal siguió el Mandinga aguas arriba, trasmontó la cordillera, i siguió el Marmoní aguas abajo hasta su confluencia con el Bayano o Chepo, el cual tiene hasta este punto la suficiente profundidad para ser navegable.

Los resultados obtenidos fueron igualmente desfavorables a esta línea: hallóse que la cordillera tenia en su punto mas bajo 1,134 piés, i que habia una distancia de diez millas entre las alturas correspondientes, de 300 piés a cada lado; esta dificultad no podria vencerse ni con túneles ni con esclusas, i el abrir un tajo implicaria un gasto demasiado subido para merecer consideracion.

No siendo posible continuar las operaciones durante la estacion lluviosa, al terminarse la última esploracion zarpó la expedicion para Nueva York el dia 10 de junio de 1870.

La disposicion de los indios del interior no era amistosa: negáronse a permitirnos el paso por su territorio, el cual hube de verificar al fin sin su consentimiento. Las órdenes espresas que dí a fin de evitar todo ataque a su propiedad i el ir siempre nosotros con fuerzas superiores, evitó toda demostracion hostil.

## ESPLORACION DE 1871.

Siendo los deseos del Gobierno comprender en esta esploracion todo el Istmo del Darien para aclarar definitivamente la cuestion de su conveniencia para la construccion de un canal de navegacion, se me ordenó nuevamente acometer la empresa, i en consecuencia, la presente expedicion zarpó en diciembre último para el golfo del Darien i ancló a la altura de las bocas del Atrato el 30 de diciembre.

Las esploraciones de este año comprenden rutas que siguen ciertos tributarios del Atrato, así como tambien una línea que se dice haber sido descubierta por Monsieur Lucien de Puydt. De Mr. Truchon, Vice-cónsul frances en Cartajena, que acompañó a Mr. de Puydt, obtuve los datos necesarios para poder seguir la misma vía en que pretendia él haber descubierto un paso de ménos de 80 metros de altura.

Seguramente su Escelencia tiene noticia de esta via, i por tanto no entraré en pormenores acerca de ella. Baste observar que no existe el paso que pretende Mr. de Puydt. Hecha cuidadosamente nuestra esploracion con un esacto barómetro de mercurio, encontramos una altura de 700 piés en el valle del Tarena ántes de llegar a la cordillera.

El principal trabajo de la expedición ha sido el explorar una línea que arranca del Atrato, sigue el valle del Peranchita, (tributario del Cacarica) atraviesa la cordillera, siguiendo el valle del Cué (tributario del Tuira) aguas abajo, i desde este punto hasta Pinogana, i de ahí hasta el punto navegable: su longitud total es de 55 millas, i es la que generalmente se conoce como la ruta del Tuira.

El punto mas bajo de la cordillera en esta línea tiene unos 400 piés; pero cruzando unas dos millas al sur de este punto, a una altura de ( ) \* piés, hallé un terreno mas uniformemente plano.

El terreno en toda la estension de esta línea es demasiado quebrado, i se halla cruzado por cuchillas i colinas, que a menudo se elevan a 250 piés sobre el nivel jeneral.

Así mismo se ha explorado en toda su longitud una línea que se estiende desde la bahía de Cupica en el Pacífico, i sigue por el valle del Napipí hasta su desembocadura. Esta ruta incluye probablemente una mayor estension de terreno plano que ninguna otra de las que ántes se habian explorado en el Darién; pero tiene el inconveniente de que hai necesidad de una navegacion mas larga en el Atrato contra una fuerte corriente; i se duda de si este río es navegable por buques de alto bordo mas arriba de la boca del Napipí.

Terminadas estas exploraciones, no queda porcion alguna del Istmo que deba examinarse; i aunque ellas no han satisfecho plenamente a las esperanzas del Gobierno de los Estados Unidos ni a las mias, han sido, no obstante, de grande utilidad, por cuanto han arrojado mucha luz en un asunto desconocido, i han añadido conocimientos jeográficos a los que ya se tenian del territorio colombiano.

Se me han dado informes de que existe una ruta por el río Bojayá; pero demasiado tarde para que pudiera aprovecharme de ellos. Es imposible continuar las exploraciones en la estacion lluviosa: la última ha agotado mis fuerzas por el arduo trabajo i no puedo emprender nueva obra. No es probable, sin embargo, que se obtengan resultados mas favorables que los que puede ofrecer el Napipí, pues estos rios corren a poca distancia uno de otro, i aunque el Bojayá es mas ancho, la canalizacion no es practicable, a causa de las continuas crecientes que las lluvias tropicales producen.

Las rutas que fueron examinadas en el año pasado, a saber: la del Tuira i la del Napipí, son practicable para un canal; pero con un costo mui considerable. Calculando en globo, juzgo que son necesarios 140 millones para la primera, i 110 para la segunda.

No terminaré esta relacion sin hacer algunas observaciones.

Los Estados Unidos están interesados hasta cierto punto en la construccion del canal al traves del Istmo. Para la perfeccion de un sistema de ferrocarriles por el continente han removido muchos de los inconvenientes con que se tropezaba en el tránsito, i el canal, por consiguiente, no es ya una necesidad. Inglaterra por sus posiciones coloniales en los mares del Sur, i Alemania, por su comercio, que aumenta anualmente, tienen el mismo interes que los Estados Unidos.

Pero a la República de Colombia le será de una ventaja incalculable la apertura de un canal al traves de su territorio. El beneficio que ella derive de él, no consiste tanto en sus productos, sino en que colocada en el centro de la via mas notable del mundo, serán inmensas las ganancias que le produzcan en el cultivo de una vasta estension de terreno i la aglomeracion o afluencia de inmigrantes.

La inmensa suma que haya de gastarse en su construccion, los gigantescos problemas científicos que hayan de resolverse, así como tambien el dudoso buen éxito rentístico del canal de Suez, harán que los capitalistas no acometan la obra de construir el canal del Istmo sino sobre las bases mas favorables.

La ruta de Nicaragua, con una inagotable cantidad de agua i con una elevacion de solos 120 piés sobre el nivel del mar, es un rival formidable a la mejor de las líneas que yo he recorrido.

Es una grave cuestion para el pueblo de Colombia el decidir si debe hacer concesiones liberales a los que emprendan la construccion del canal dentro de su territorio, i reportar los inmensos beneficios que indirectamente haya de darle; o si concede el privilegio con las condiciones que hasta ahora han servido de base a las propuestas anteriores; perdiendo en consecuencia la brillante oportunidad i haciendo que se dirija la atencion hácia la bien conocida i favorable ruta al traves de Nicaragua.

Con sentimientos de profunda estimacion por su Escelencia i con los mas ardientes deseos por la prosperidad de la República de Colombia, tengo el honor de ser respetuosamente su obediente servidor.

*Thos O. Selfridge*, Comandante de la Marina americana, i Jefe de la expedicion.

Bogotá, 6 de julio de 1871.—Es fiel traduccion—*César C. Guzman*.

\* Así está en el original.

XIII  
**ESPOSICION NACIONAL.**

INSTRUCCIONES dadas a la comision encargada de esplorar los bosques del Territorio de San Martín.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado  
 en el Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—  
 Número 438—Bogotá, 29 de diciembre de 1870.*

Señores doctor Romualdo Cuervo, Cárlos Michelsen i Nicolas Sáenz.

Habiendo sido designados los dos últimos de ustedes para formar la comision de alumnos de la Escuela de Ciencias naturales que, conforme al artículo 8.º del decreto de 12 del corriente "sobre Exposicion de productos espontáneos de los bosques &c." debe esplorar i recojer dichos productos en el Territorio de San Martín, asociados al primero de ustedes, paso a darles las instrucciones que deben observar en su correría:

1.<sup>a</sup> El objeto principal del viaje de ustedes, es recojer muestras de productos de ese Territorio que puedan llegar a tener o tengan ya carácter de productos industriales: es decir, que sean materia de explotacion comercial, ya sea para el extranjero, ora para el comercio interior. Para llenar ustedes el objeto de esta mision, deben tomar todos los informes que puedan con la jente del Territorio i principalmente con los comerciantes establecidos allí. De todos estos informes tomarán ustedes nota escrita.

2.<sup>a</sup> Además del anterior objeto, tiene el Presidente en mira proporcionar a los dos últimos los medios de hacer prácticamente algunos de los estudios que de un modo teórico han hecho en la Universidad nacional. Pueden pues recojer durante su correría las plantas, minerales i sustancias que llamen científicamente su atencion i formar los herbarios que consideren útil para presentar a la Universidad como muestra de sus trabajos.

3.<sup>a</sup> Se internarán ustedes al Territorio de San Martín por el camino de Colombia en el Estado del Tolima, recorrerán la parte alta del Guaviare i del Ariari que les sea posible; tomarán en seguida el curso del Humadea, no mas arriba de Jirámena i bajarán ustedes por cualquiera de las dos orillas de este rio hasta Cabuyaro; de aquí regresarán siguiendo el curso del Upia, aguas arriba, si hubiere sendero practicable, hasta Medina; i regresarán a Bogotá por la vía de Villavicencio i Quetame o por la de Gachalá i Gachetá, a eleccion de ustedes.

4.<sup>a</sup> La correría durará lo que la estacion seca en el llano. Apénas empiecen las lluvias del mes de marzo, tomarán ustedes camino hácia la cordillera para regresar a esta ciudad.

5.<sup>a</sup> Se comisiona al señor Michelsen para hacer un estudio especial de las quinas que se encuentran en la falda oriental de la cordillera, i para traer de las que encuentre, hojas, flores i cortezas en cantidad suficiente para hacer análisis químicos de las últimas. Se encarga al señor Sáenz estudiar especialmente las diversas variedades del árbol de caucho, traer muestras de las hojas, flores, fruto, corteza i del caucho mismo que produzcan en su estado nativo. Tanto el señor Michelsen como el señor Sáenz deben estudiar la abundancia con que se presenten los vejetales que se les ha encomendado estudiar, los terrenos, accidentes i esposicion de los suelos que prefieren. Se agradecerá mucho al señor doctor Cuervo noticias tan detalladas como sea posible sobre las diversas tribus de indios no reducidos que habitan en la rejion que van a recorrer; el número calculado de cada tribu, su estado social, disposiciones a la vida civilizada i trabajos en que se ocupan.

6.<sup>a</sup> Se llama especialmente la atencion de ustedes hácia las sustancias textiles del Territorio; como algodón, lanas vejetales, gusanos i *araña* de seda, fiques, pitas, fibras de diversas palmas, majagua, palmicha, macana, &c.<sup>a</sup>

7.<sup>a</sup> Se les encarga averiguar especialmente por la vainilla, la zarzaparrilla, la ipecacuana i la jalapa.

8.<sup>a</sup> Si regresaren por Medina i Gachalá, se les encarga traer muestras abundantes del azufre que se encuentra en las inmediaciones de este último lugar, i una descripcion de la mina, formacion o sitio en que se encuentra.

9.<sup>a</sup> Si en las cabeceras de los rios que atraviesen encontraren mármoles, o minerales de oro, plata, hierro, cobre, mercurio u otro mineral importante, se les encarga recojer

i traer muestras i apuntes escritos del lugar en que se encuentran, aspecto del suelo, vecindad de un rio navegable i facilidades jenerales para la explotacion.

10.<sup>a</sup> Se les encarga tomar por medio del hipsómetro la altura de los lugares notables, como las fuentes de los rios, la union de los tributarios considerables, la altura de las mesas o colinas habitables que atraviesen, i tomar notas acerca de la temperatura de los lugares al sol i a la sombra, durante el dia i durante la noche, i demas influencias climatéricas que juzguen importante observar, sobre todo en los lugares a propósito para fundar poblaciones.

11.<sup>a</sup> Los trabajos que cada uno de ustedes presente serán publicados en el "Diario Oficial," i presentados en la Esposicion del 20 de julio.

Acompaño a ustedes un ejemplar del contrato celebrado con el señor Jenaro Balderrama para la exploracion del Territorio de Casanare, para que tomen de él las indicaciones que se hayan omitido aquí i que puedan ser observadas por ustedes.

Les será enviada tambien una circular sobre la esposicion que se proyecta para el 20 de julio, en la que quizas hallarán ustedes algo que les sirva para completar su intelijencia acerca del pensamiento del Gobierno en este asunto.

Deseo a ustedes un viaje mui feliz i me repito de ustedes con la mayor simpatía,

Mui obediente servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

CIRCULAR a los Secretarios de los Gobiernos de los Estados, Prefectos de los Territorios i Administradores principales de Hacienda, sobre remision de plantas.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Circular—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Número 187—Bogotá, 22 de abril de 1871.*

A los señores Secretarios de los Gobiernos de los Estados, Administradores principales de Hacienda i Prefectos de los Territorios.

Con el objeto de remitir al honorable Horace Capron, Jefe del Departamento de agricultura de los Estados Unidos de Norte-América, las plantas útiles i flores bellas que se produzcan en nuestro suelo intertropical, en cambio de las que se cultivan en el invernáculo de Washington que tiene a su cargo, el Gobierno aguarda de la conocida ilustracion i patriotismo de usted, que haciendo conocer lo provechoso del indicado cambio, se ponga usted en relacion con algunas personas de ese Estado (o Territorio), conocidas por su afecto a las ciencias naturales o conocimientos útiles de este jénero, a fin de que remitan a esta Secretaría, por el correo de encomiendas, las plantas medicinales, i las de flores bellas u olorosas, que se produzcan en los bosques i cordilleras, o en los jardines i huertas de las casas. Otros órdenes de plantas útiles deben agregarse a las mencionadas, como son las que dan fibras textiles, resinas, gomas, tintes, frutos, nueces, &<sup>a</sup> cuyas ventajas no son ménos conocidas en la industria, las artes i el comercio. Si no se pudieren obtener las plantas orijinales, que al ménos se remitan las semillas, nueces o frutos.

Al efecto encargará usted a las personas a quienes se dirija, que remitan las plantas o sus semillas, nueces o frutos, acondicionados en cajas, de manera que las plantas se hallen en el estado mas fresco posible, teniendo cuidado de empacarlas con las raices para uno i otro extremo de la caja, i los cogollos en el centro o mitad; envueltas las raices en musgo, i lijeramente humedecidas al tiempo de encerrarlas, procurando que no queden enteramente privadas del aire exterior. Que los empaques tengan tambien sus rótulos que den a conocer las plantas correspondientes, i los nombres de las personas que las remiten, a fin de tenerlas presentes en la distribucion que se haga de los productos de la exhibicion del 20 de julio próximo.

El Gobierno cree que no hai necesidad de encarecer a usted las ventajas que pueden resultar del cambio mencionado, no solo para la medicina, sino tambien para el comercio, i aun para la agricultura i la perfumería; pues sabido es que nuestra zona intertropical es riquísima en producciones de este jénero: por tanto, aguarda que usted tome el mayor interes en que este asunto tenga por la parte que le toca los mejores resultados, que son los que el Gobierno se promete.

Soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

CIRCULAR adicional al decreto de 12 de diciembre último i a la de 28 del mismo, sobre Esposicion industrial. (Diario Oficial números 2,112 i 2,126.)

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado  
Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Circular—Ramo de Fomento—Número 246—Bogotá, 27 de mayo de 1871.*

A los señores Secretarios del Gobierno de los Estados i Prefectos de los Territorios.

En el decreto de 12 de diciembre último, sobre envío a la Esposicion industrial de 20 de julio próximo, de productos espontáneos de los bosques i desiertos i de frutos agrícolas esportables, se fijaron las sumas destinadas para los gastos de preparacion, empaque i trasporte de los productos de los Estados i Territorios que deben encaminarse a esta capital. Queriendo el Presidente aumentar las facilidades de ejecucion, dispone:

Que tales efectos pueden tambien remitirse como encomiendas, libres de porte, i hasta el peso de seis kilogramos por cada correo; a cuyo fin se autoriza a los Administradores principales i subalternos de Hacienda para recibirlos i enviarlos en los términos indicados; i

Que si las sumas de que pueden disponer los Gobiernos de los Estados i las Prefecturas de los Territorios, segun el artículo 9.º del decreto, no cubrieren los gastos de preparacion empaque i envío, se apliquen hasta doscientos pesos mas (\$ 200) en cada Estado o Territorio.

El Presidente tiene la mas viva confianza en que los altos empleados i los ciudadanos a quienes se ha encomendado la ejecucion de esta idea, no omitirán medio ni esfuerzo alguno para alcanzar para el pais el mas provechoso resultado.

Soi de usted mui obediente servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

DECRETO sobre continuacion de la Esposicion industrial hasta el 31 de marzo próximo.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

Teniendo presente que, sin duda a causa de la premura del tiempo, algunas industrias de extraccion de frutos espontáneos de los bosques i de productos agrícolas esportables no han alcanzado a exhibirse como lo merecen en la Esposicion convocada para el 20 del corriente, i

Considerando que para que esta Esposicion dé los resultados que de ella se prometia el Poder Ejecutivo, es necesario formar i publicar catálogos descriptivos de los objetos en ella presentados, junto con informes sobre la situacion i facilidades para la explotacion i esportacion de dichos objetos; trabajo que requiere tiempo i estudios especiales,

DECRETA:

Art. 1.º La Esposicion industrial abierta el 20 de julio volverá a abrirse el 1.º de marzo, i permanecerá abierta los domingos i juéves de ese mes hasta el 31.

Art. 2.º Los premios de la Esposicion se concederán por un Jurado, compuesto de las siguientes secciones:

- 1.ª Minerales de hierro, carbon, cobre, plomo i cinabrio.
  - 2.ª De oro, plata i platina.
  - 3.ª Maderas.
  - 4.ª Sustancias textiles.
  - 5.ª Sustancias medicinales.
  - 6.ª Plantas industriales no enumeradas especialmente.
  - 7.ª Introduccion i aclimatacion de industrias nuevas en la explotacion de los bosques, i cultivo i preparacion de productos esportables.
  - 8.ª Materiales de construccion, como carbonato de cal i cal, yeso, tierras plásticas, mármoles &.<sup>a</sup> escepto maderas.
  - 9.ª Piedras preciosas.
  10. Frutos i productos alimenticios esportables.
  11. Artículos de alumbrado, esportables o no.
  12. Tabaco, algodón, café, sombreros de nacuma i añil.
  13. Aclimatacion de razas nuevas de animales útiles.
  14. Razas de ganados del pais mejoradas.
  15. Domesticacion de animales silvestres de aplicacion industrial.
- Art. 3.º Cada una de estas secciones tendrá un relator, que presentará un informe

sobre los artículos examinados por ella, con expresión de todas las noticias que haya podido adquirir sobre cada clase de efectos.

Art. 4.º Cada sección decretará los premios correspondientes a la clase de artículos que le sea designada.

Art. 5.º Habrá las siguientes clases de premios:

Primero, premios en dinero.

Segundo, medallas de oro.

Tercero, medallas de plata.

Cuarto, medallas de cobre.

Quinto, diplomas de honor.

§. Los diplomas de honor i las medallas representan el reconocimiento de los esfuerzos i trabajos útiles: el premio en dinero, una mera remuneración de los gastos, anticipaciones i sacrificios de tiempo impendidos en la solución de un problema industrial. Pueden, en consecuencia, concederse unos i otros a la misma persona.

Art. 6.º El Jurado de calificación será presidido por el Presidente de la Unión, i dicho Jurado, compuesto de los miembros de todas las secciones, será el único que puede decretar recompensas en dinero.

Art. 7.º La distribución de premios se hará el 31 de marzo próximo, en sesión pública. Sin embargo, para premiar los efectos ya presentados, se autoriza a la Junta de Comisarios para decretar premios desde ahora hasta por la suma de dos mil quinientos pesos respecto de aquellos espositores que hayan hecho gastos de alguna consideración para recojer i exhibir sus productos.

Art. 8.º Por la Secretaría de Hacienda se dictarán las instrucciones necesarias para promover que se complete la Exposición de aquellos Estados que no hayan enviado cantidad suficiente de sus productos principales.

Art. 9.º La Secretaría de Hacienda contratará con una persona idónea la formación de Catálogos jenerales que comprendan esplicaciones suficientes acerca de los productos nuevos o poco conocidos i que expresen con orden i separación de materias todos los artículos espuestos.

Dado en Bogotá, a 25 de julio de 1871.

EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de Hacienda i Fomento—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

CIRCULAR en que se dan instrucciones para la Exposición industrial del mes de marzo próximo.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo de la Unión—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Sección 4.ª—Ramo de Fomento—Circular número 532—Bogotá, 29 de setiembre de 1871.*

A los Secretarios de Hacienda de los Estados.

En desarrollo del decreto espedido por el Presidente de la Unión con fecha 25 de agosto último, sobre continuación de la Exposición industrial hasta el 31 de marzo próximo, tengo el honor de hacer, para conocimiento del Presidente de ese Estado, las siguientes indicaciones:

1.ª Repetiré aquí una de las ideas cardinales contenidas en la circular que sobre este mismo asunto dirijí a usted con fecha 28 de diciembre último, número 437 ("Diario Oficial" número 2,126):

"No se trata de mostrar productos raros o únicos en su jénero: no se piensa en dar a conocer creaciones singulares, obra de la paciencia o de la fantasía pero sin aplicación práctica inmediata... Se desea únicamente exhibir productos que puedan ser materia de una explotación industrial."

El Presidente desearia que, en realización de esta idea, los nuevos envíos para la continuación del mes de marzo se redujesen, en lo posible, a estos artículos:

1.º Minerales—de carbon, hierro, cobre, plomo i azogue; minerales de oro de lugares en que no son explotadas en la actualidad minas algunas. Minerales de plata de minas explotadas o no explotadas, pero principalmente de Santana, Marmato, la Baja i Vetas. Platina en su estado nativo.

2.º Maderas de construcción fluvial i marítima. Maderas lijeras i suficientemente fuertes para cajas de empaque, para barriles, baldes, artesas i otros usos domésticos. Maderas de tinte i de ebanistería, de bosques vecinos a las orillas de ríos navegables o a las del mar.

3.º Sustancias textiles, principalmente algodón, lana i seda: lino, cáñamo, estambre, e hilazas a propósito para cordaje de la navegación marítima, tomada de lugares inmediatos a un río navegable o al mar.

4.º Trigo, café, cacao, té i coca.

5.º Petróleo, aceites para el alumbrado, cera de abejas, cera i aceite de palmas, i de otras procedencias vegetales o animales.

6.º Tabaco.

7.º Sombreros de nacuma, a propósito para la esportacion.

8.º Azúcar, panela i melazas, producidas a ménos de cinco leguas de un río navegable o de diez leguas del mar.

9.º Razas de animales domésticos, importadas del extranjero.

10. Razas de animales domésticos, mejoradas en el país.

11.º Animales silvestres de aplicacion industrial, reducidos a la vida doméstica.

2.ª Siendo el ALGODON uno de los artículos sobre que versará la Esposicion internacional de Lóndres, 1872, se solicita con encarecimiento una atencion especial en este ramo con el objeto de exhibir allí las muestras del nuestro.

En consecuencia, invita el Poder Ejecutivo a los esponentes de algodón a que lo hagan en la forma siguiente:

Enviando el de todas las procedencias posibles: tomado de los lugares mas inmediatos a un río navegable o al mar, de aquellos en que se produce con mas abundancia, i de los que lo producen de mejor calidad por el largo de la fibra, por el brillo de ésta, por su suavidad, por su fuerza, por el mayor rendimiento de cada planta i por la facilidad de extraer o separar la semilla.

De Bolívar i Magdalena.

De Miraflores i Labranza-grande, en el Estado de Boyacá.

De San Benito, Suaita, Carare, el Socorro, Barichara, San José de Cúcuta, Ocaña i de la falda occidental de la cordillera que cae al Magdalena, en el Estado de Santander.

De los Territorios de San Martín i Casanare.

Del Estado de Panamá.

Del valle i de la Costa del Pacífico, en el Estado del Cauca.

Del resto de la República.

En todas partes con los mismos requisitos.

(a) Acompañando algunos copos intactos, adheridos todavía a la cápsula, tal como se recoje de la planta misma.

(b) Acompañando separadamente la cantidad de algodón recojido de una sola planta.

(c) Presentando muestras de la misma clase, ya desmotado, a mano o en máquina, i espresando cuál de los dos procedimientos se empleó.

(d) Enviando cada muestra por separado, envuelta en un saco i con un rótulo que espese el nombre del esponente, el de la plantacion de donde fué extraido, el del distrito parroquial i la distancia a un río navegable, espresando el nombre de éste.

(e) Acompañando un saco de la semilla.

(f) Enviando cada muestra en doble coleccion i en cada una, cantidad suficiente, que no baje de una libra para cada muestra.

Se ofrece medalla de oro de primera clase al que presente una coleccion mas completa i ordenada.

3.ª En materia de LANAS, desearia el Poder Ejecutivo que se presentase una esposicion cuidadosa de los Estados de Boyacá, Cundinamarca, Santander, Tolima, Magdalena i el Cauca, que parecen ser los que mas atencion dan a esta clase de artículo, o que mas uso hacen de él, a lo ménos, i del Estado de Antioquia, en donde tal vez esta produccion pudiera ser de grande utilidad.

De los Estados de Cundinamarca i Boyacá, en donde la produccion de ovejas se hace ya en escala considerable i se utiliza la lana en manufacturas; del Estado del Cauca, en donde la rejion montañosa del sur parece a propósito para la cria, i empiezan a fabricarse telas ordinarias de lana; de Santander, en donde el Departamento de García Rovira presta un cuidado notable a la cria, i de los del Tolima i Magdalena, en cuyas vastas llanuras pacen hoy rebaños de ganado vacuno de inferior calidad, que tal vez pudieran ser ventajosamente reemplazados por otros de ganado lanar, si el problema de la influencia que el clima cálido ejerce sobre la calidad de la lana fuese resuelto, por la esperiencia, de un modo favorable a esta rama de industria. \*

Desearia el Presidente que la esposicion de lanas se haga en esta forma:

\* En el norte de Australia, país tropical, se produce ya lana en grande abundancia i de superior calidad.

- (a) Presentando lo de la piel entera del carnero con todo su vellon.  
 (b) La lana producida por la esquila de toda una oveja i de todo un carnero, con separacion de la correspondiente a cada sexo.  
 (c) Lana de los hombros, ancas i partes superiores del animal, que es la mas fina, i del pecho i partes inferiores, que es la mas ordinaria,—con la debida separacion.  
 (d) Seria de desear que ántes de hacer la esquila del animal, se le lavase con jabon i agua tibia i se le dejase secar perfectamente.  
 (e) Seria un trabajo de mucha importancia el que contuviese cálculos del número de carneros de cada distrito o provincia i espresase el uso que se hace de la lana, el precio a que se vende i la remuneracion que obtiene, en término medio, el criador de ovejas en cada localidad.  
 (f) En lo posible deberá espresarse la raza a que pertenece i la edad del animal cuya lana se presente.

4.<sup>a</sup> En materia de SEDAS se escita a los señores doctor Manuel V. de la Roche, de Medellin, i doctor Miguel Atuesta, del Socorro, únicos esponentes de este artículo, que por ser nuevo entre nosotros, i por su importancia comercial, fué tal vez lo mas notable que se exhibió en la Esposicion del 20 de julio, para que se sirvan enviar noticia del estado actual de la educacion del gusano a que ellos se han consagrado; del número de educaciones hechas i capullos obtenidos en el último año; del número de árboles de morera que hai plantados i en buen estado de crecimiento en el Estado a que pertenecen, i del prospecto que, en su opinion, presenta hasta ahora este ramo de industria. Se les suplica el envío de nuevas muestras de los capullos en mayor cantidad.

Se escita así mismo al señor Marcelino Vargas, de Cáqueza, descubridor de la araña de seda, de cuyos hilos hai una muestra en la Secretaría de Hacienda, enviada por el señor Policarpo Ortega, para que presente a la Esposicion del mes de marzo una muestra de seda de esta procedencia de siquiera un kilógramo de peso, pues este descubrimiento puede con el tiempo, si la educacion de la araña fuese posible como la del gusano de seda i como la de la abeja, llegar a ser uno de los mas importantes para el pais.

Para que nuestro pueblo se penetre mejor de la importancia que puede llegar a adquirir la produccion de estos tres artículos, es bueno que se sepa que el consumo de algodón, lana i seda en las fábricas europeas, representa en el dia estas cifras:

	Quintales.	Valor.
Algodon.....	20.000,000	\$ 320.000,000
Lana.....	15.000,000	300.000,000
Seda.....	400,000	200.000,000
<b>Totales .....</b>	<b>35.400,000</b>	<b>\$ 820.000,000</b>

I por medio de la trasformacion en tejidos, estas sustancias adquieren todavía un valor doble, a lo ménos, del anterior.

Que la produccion de algodón sola, en los cuatro Estados de Alabama, Jeorjia i las dos Carolinas, en los Estados Unidos, cuya poblacion reunida apénas escede ligeramente a la de Colombia, vale mas de \$ 120.000,000 anuales; es decir, mas quizás que el de todas las producciones reunidas de nuestro pais.

Que la produccion de lanas en las pampas de la República argentina, semejantes a las llanuras del Tolima, del rio Cesár, en el Estado del Magdalena, i a las de Casanare i San Martin, sube ya a mas de 400,000 quintales por año, fuera del valor que en sebo i carne se obtiene al mismo tiempo, todo lo cual monta quizás a mas de diez o doce millones de pesos por año.

5.<sup>a</sup> En el ramo de MINERALES,—sin tener en ménos por ningun motivo la produccion de oro, que representa mas de la quinta parte de las esportaciones del pais, pero cuya explotacion es ya conocida i popular en casi todos los Estados,—el Poder Ejecutivo cree que debe darse por ahora preferente atencion a la del HIERRO, indispensable ya para trasformar nuestros medios de locomocion i ponernos en capacidad de aprovechar los asombrosos progresos que la mecánica ha realizado en este siglo, en materia de fábricas i maquinaria de toda especie. Puede decirse que el hierro es hoy una industria elemental, sin la que no puede darse un solo paso en la carrera del progreso; i puesto que tenemos el mineral en abundancia, el carbon de piedra i el vegetal a discrecion, los motores hidráulicos en todas partes, que son las bases naturales de esta industria, cree el Presidente claro e indeclinable el deber de darle toda atencion.

Desea éste, pues, que se exhiban muestras de mineral de hierro de todos los Estados, principalmente de aquellos en que se piensa, se aspira, habla o trabaja en el estable-

cimiento de ferrocarriles, fábricas o maquinaria de alguna clase como industria popular para alguna poblacion de mas de diez mil habitantes.

En el Estado de Antioquia, en algun punto del proyectado camino carretero al Magdalena; de la línea del camino que se dirige al Atrato, i de cualquiera de los distritos inmediatos al alto o al bajo Cauca.

En los de Bolívar i Magdalena, en la inmediación de las capitales o de la plaza de Barranquilla, o en la inmediación a los centros productores de tabaco i algodón, o de minerales de carbon, cobre o plata en el Magdalena, o en la vecindad de bosques ricos en maderas i sustancias tintoriales.

En Boyacá, Cundinamarca i Santander, que son los Estados mas densamente poblados de la Unión, en todas partes, siempre que la localidad se preste al tráfico de ruedas.

En Santander, principalmente en la inmediación de los distritos manufactureros, en las inmediaciones del rio de Oiba, por ejemplo, i en Cundinamarca, en la sabana de Bogotá.

En el Cauca, en el trayecto de Popayan a Palmira; en el valle propiamente dicho; en el del rio Dagua, i en las inmediaciones de Pasto i Túquerres.

Cundinamarca exhibió algunas muestras de este artículo; Boyacá, Cauca i Antioquia, una cada uno en la pasada Esposicion, i nada los demas. Se espera, pues, la presentacion de muestras en la forma siguiente:

(a) Mineral tomado de las partes mas ricas, médias i pobres de la mina, en cantidad de doce kilogramos, a lo ménos.

(b) Muestra del carbon mineral de las inmediaciones, espresando cuál es la distancia. Cantidad, diez kilogramos.

(c) Muestra de las leñas i de carbon vegetal de las inmediaciones, espresando la distancia a que se puede obtener, la abundancia de los bosques i la clase de maderas para carbon que predominan en ellos.

(d) Indicaciones precisas sobre la posibilidad de establecer motores hidráulicos i sobre la cantidad de agua que puede emplearse con este objeto.

(e) Muestra de piedra de cal de las inmediaciones, espresando la distancia.

(d) Muestra de arcilla refractaria de las inmediaciones, para la construcción del material para los hornos.

(e) Indicación del lugar i distancia a la cabecera del distrito en que se encuentra el mineral.

(f) Poblacion del distrito.

(g) Doble coleccion, si la distancia no causase grandes gastos de transporte hasta la capital.

Copiaré aquí las palabras de un eminente sabio inglés, el doctor Ure, acerca de la utilidad del hierro para todas las necesidades de la vida.

“El hierro puede ser fundido en cualquier forma, trabajado en alambre del largo i finura que se quiera, estendido en planchas o láminas, torcido en las curvas que se necesite, i aguzado, endurecido o ablandado a discrecion. Se acomoda a todas nuestras necesidades, deseos i aun caprichos. Sirve igualmente para las artes, las ciencias, la agricultura i la guerra. El mismo mineral puede darnos la espada, el arado, la sierra, la hoz, el cuchillo, la aguja, las tijeras, el resorte de un reloj o el de un carruaje, el cincel, la cadena, el ancla, el compas, la brújula, el cañon i la bomba (puede agregarse: el telégrafo eléctrico, el ferrocarril i el buque de vapor, la fortaleza inespugnable i el palacio de hierro i cristal). Es una medicina de grandes virtudes, i el único metal que se liga amistosamente con la materia del hombre en la composición del cuerpo humano.”

La producción actual de hierro fundido, en solo el continente europeo, puede estimarse en nueve millones de toneladas (180.000.000 qq.) por año, i las manufacturas que, transformándolo, se obtienen de él, representan una cifra incalculable.

El COBRE viene en seguida, representando una cifra de cincuenta a sesenta mil toneladas de metal puro por año con un valor, en esta primera forma, de \$ 30.000.000, i de mas del triple transformado en los diversos objetos para que se le emplea.

Chile debe su importancia al laboreo de sus minas de cobre, que producen cerca de la mitad del que se consume en Europa i América.

El CARBON MINERAL es otro de los agentes indispensables del progreso en los tiempos modernos, sin el cual no puede concebirse en el día nada de lo que es civilización i adelanto.

Como combustible en los infinitos usos de la vida en que es necesaria la intervención del calor, desde la cocina en que se preparan los alimentos, hasta la máquina de vapor de los ferrocarriles i de los vapores, su intervención ahorra desde un 30 hasta un 50 por 100 del gasto que ocasiona el carbon vegetal o la leña. Sin él no puede concebirse casi la utilidad del poderoso agente llamado vapor. De él se extrae la parafina o sebo mineral empleado en la preparación de las bujías de este nombre. Convertido en gas produce el

sistema de iluminacion mas perfecto i barato que se conoce en el mundo. De él se estraen en el dia los brillantes i económicos colores recién aplicados en las artes. Solo con él puede evitarse la destruccion prematura de los bosques i maderas tan necesarios para el hombre. Isu explotacion anual en solo la Gran Bretaña, representa 100.000,000 de toneladas, cuyo valor sobrepuja al de todo el oro i toda la plata estraídos anualmente en toda la tierra.

Conocer la riqueza carbonífera de una localidad, es darle una de las bases mas seguras de prosperidad en lo porvenir.

Se escita, pues, a todos los colombianos para enviar muestras de cinco kilogramos de peso, a lo ménos, de las minas que estén descubiertas, con espresion del lugar i distrito en que se encuentren, con indicacion de la abundancia probable en que está; de la distancia de la mina a un rio navegable o camino importante, i de su proximidad a minas de fierro, de cobre o de sal.

El Poder Ejecutivo ofrece hacer ensayar químicamente las muestras para conocer las propiedades especiales de cada clase del que se envíe, de lo cual es seguro que, tarde o temprano, resultará alguna aplicacion industrial importante.

Situadas como están nuestras costas en medio de las dos Américas i a la mitad del camino entre la Europa i el Asia, nuestros puertos están llamados a ser con el tiempo el mejor mercado del mundo para la venta de este combustible, que en el actual estado de la navegacion podria ya tener una salida propia para mas de medio millon de toneladas por año. Las minas que se encuentren, sobre todo en el litoral del Pacífico, en que el carbon es mucho mas escaso i caro que en el Atlántico, tienen un porvenir que a nadie podrá escaparse.

6.<sup>a</sup> En materia de GRANOS ALIMENTICIOS, EL TRIGO ocupa el primer término en Europa, i para que llegue a ser producto esportable, la dificultad consiste para nosotros únicamente en las vias de comunicacion.

El precio medio del trigo en los alrededores de Bogotá, un año con otro, puede estimarse en poco mas de seis pesos (§ 6) por carga de diez arrobas, i en el Estado de Boyacá en cuatro pesos (§ 4), poco mas o ménos.

Con la aplicacion del arado europeo, abonos adecuados i rotacion científica en las cosechas, ese valor pudiera reducirse en cerca de la mitad. Como el precio medio de este cereal se calcula en § 6-50 la carga (52 chelines el *quarter* de 480 libras) en Inglaterra, i § 6 (20 francos el hectólitro de 160 libras) en Francia, se puede calcular que, si tuviéramos un ferrocarril de Bogotá i Tunja al Magdalena, podríamos enviar los trigos de Cundinamarca i Boyacá al mercado de Lóndres, sin mas dificultad que la que tienen en el dia Chile, Australia i California para enviar, como envian, los suyos. Toda la poblacion establecida en las cordilleras desde 2,000 hasta 2,700 metros de altura sobre el mar, que es mas de la tercera parte de la de la República, puede producir trigo para el consumo interior i para el de la costa i las Antillas.

Para empezar estudios sérios sobre esta cuestion; para conocer la relacion de los nombres vulgares del pais con los adoptados por la ciencia en Europa i los Estados Unidos; para cambiar con ventaja recíproca las semillas producidas en diversas localidades; para hacer conocer nuestros recursos naturales en Europa,— conviene presentar muestras de todas las diversas variedades de este grano que se cultivan en el pais.

Las de los alrededores de Bogotá son, poco mas o ménos, las siguientes:

- Trigo barcino.
- Id. pocho.
- Id. barbillas.
- Id. pelon.
- Id. blanco.
- Id. criollo.
- Id. ecuatoriano.
- Id. norteño o estranjero.
- Id. Marengo.
- Id. Faraon?

Pero cada una de estas variedades tiene diferencias, segun que se produce en las lomas calcáreas de Soacha, Bosa i Suta-Tausa, en el suelo lacustre del fondo de la sabana o en las faldas templadas de la cordillera que caen a los valles del Bogotá inferior, del Apulo, del Siquima o del Magdalena.

Se desea, pues, tener de todas estas clases, así:

- En espiga.
- En grano.
- En harina.

I todas en sacos de cinco a diez libras, con sus rótulos que espresen el distrito, el Estado, el nombre del esponente i el de la tierra en que se le cultivó.

Se agradecerá mucho, además, que se acompañen las muestras con noticias de la cantidad que se recoje en cada distrito, del tiempo que tarda la cosecha, de la proporción médua entre la cosecha i la semilla sembrada, i del precio en los lugares de la producción misma.

Se ofrece una medalla de oro especial al que presente esposición mas completa i variada de este artículo.

Después del trigo, sigue en la categoría de granos alimenticios esportables, i aun tal vez sobrepuja al trigo en importancia industrial, para el porvenir, entre nosotros, el CAFÉ.

Las tres quintas partes de la población colombiana habitan en las faldas templadas de las cordilleras, en climas i tierras a propósito para este grano. La experiencia de Costa-Rica i de los valles de Cúcuta ha demostrado que se puede producir, sin perjuicio de las demás industrias, dos quintales de café al año por cabeza de población. El consumo de este grano en Europa i América, que a principios de este siglo no llegaba a 50,000 quintales, llega ya a mas de 8.000,000 de quintales al año. El precio de 16 centavos por libra, a que se venden el de Cundinamarca i el de Cúcuta en Europa, o sea \$ 40 de lei por carga de diez arrobas, comparado con el de un peso veinte centavos a un peso sesenta centavos por arroba (o \$ 12 a \$ 16 por carga) a que se compra en nuestros mercados interiores, demuestra que se puede producir i esportar, aun en las actuales desfavorables circunstancias de acarreo, en grande escala i con gran provecho.

El Poder Ejecutivo nacional tiene, pues, el interes mas vivo en que la esposición de este artículo sea abundante, variada, completa, i al efecto propone a los esponentes el siguiente sistema para establecer unidad en la competencia i facilidad para el estudio.

(a) Se tomarán treinta libras de café seco en pergamino i se procederá a quitarle éste. El café limpio que se obtenga será el presentado por cada esponente, separando los granos negros, blancos i dañados.

(b) De este residuo juzgarán los peritos por su peso, calidad, fragancia i proporción entre las diversas clases que ocurran en los granos.

(c) Se dará noticia en cada saco, del nombre del esponente, lugar de la producción, distrito i Estado.

(d) Por separado, noticia de la cantidad que rinde de café seco i limpio cada mil árboles en cada plantación, con espresión del número total de árboles de aquella en que se recojió la muestra.

I el procedimiento jeneral así adoptado se certificará bajo la firma i palabra de honor del esponente. Se admite la prueba de cuenta-venta orijinal por lo que respecta al precio en Europa o los Estados Unidos.

Se desea obtener café de todas las procedencias posibles, como, por ejemplo, en el Estado de Cundinamarca: de Fusagasugá, Pandi, Pasca; Ubaque, Caqueza, Fómeque, Quetame; La Mesa, Tena, Anolaima, Quipile, Colejio, Viotá, Nilo; Guáduas, Villeta, Chimbe, Sasaima, Calamoima, Nocaima, Pacho; Paime, &c, i en la misma proporción de los demás Estados.

Se ofrece medalla de oro especial al esponente que concurra con una esposición mas variada, mejor arreglada, compuesta del artículo tal como se le esporta, i acompañada de informes mas precisos acerca de la producción, precios i facilidades para la esportación.

El CACAO es otro de los granos alimenticios importantes para la esportación, si bien hasta ahora está mui léjos de tener la importancia del té i del café. El precio de este fruto oscila entre 12 i 30 centavos por libra, correspondiendo el primer precio al de Guayaquil, que es de inferior calidad, i el último, que equivale a \$ 32-75 la carga en Londres, al de Carácas, Puerto-Cabello, Maracaibo i el rio Magdalena. Es indudable que, producido entre nosotros en mayor cantidad que hoi, puede ser provechosamente esportado en los años de cosecha abundante, en que los precios bajen a ménos de \$ 50 la carga en La Mesa o Bogotá.

Se desea tener buenas muestras, tomadas del saco o del zurron que se destina al consumo interior, sin escojérsele al efecto, i se las desea de las diversas partes del sur, centro i norte del Tolima, especialmente de Cundai, cuya muestra pareció la mejor entre las exhibidas el 20 de julio, i de Conejo i Buenavista, cuyo aroma se reputa el mejor; de las nuevas plantaciones de las orillas del Bogotá inferior, del Magdalena i de Paime, en Cundinamarca; de las orillas del Chicamocha, de Jiron, de Cúcuta i de Ocaña, en el de Santander; de Antioquia, si aún quedaren algunas plantaciones; de la Ciénaga i llanuras interiores del Estado del Magdalena; de Panamá, Chiriquí, las islas de las Perlas i de las Mulatas, i en especial de la costa de San Blas, en el de Panamá; i si se encontrare en la costa Goajira, se celebraría mucho hallar este principio de vida civilizada entre esas tribus.

Se agradecería recibir muestras del chocolate, con espresion de la confeccion especial de cada clase, i se mirarán con aprecio las muestras del artículo preparado con harina de maíz, de habas u otros granos, i panela, como una preparacion barata, alimenticia, sana i a propósito para servir económicamente las necesidades de las clases populares.

El té BOGOTANO, o de otras procedencias, merece estudiarse, porque puede llegar a ser artículo de importancia con el tiempo, puesto que el de la China i de la India viene hoi a Europa i América en cantidad de cerca de dos millones de quintales, i se vende a precios de \$ 20 a \$ 50 el quintal, i aun mas. Seria importante hacer conocer esas muestras en Europa. Parece indudable que el que se exhibió el 20 de julio tiene aroma agradable i propiedades tónicas i sudoríficas como el de la China; pero aun no se conoce bien el método para hacer la infusion, i parece la hoja ser un poco difícil para soltar sus jugos alimenticios i aromáticos. La cantidad espuesta fué tan pequeña que no se pudo hacer esperiencia formal.

Semejante al té, LA COCA es una hoja alimenticia, tónica i lijeramente escitante, cuyas propiedades empiezan a ser aceptadas en Europa, en donde se tiene noticia de que ha llegado a venderse hasta a diez francos el kilógramo. Con ella se hacen ya algunas preparaciones apreciadas, como el vino i el elixir de coca.

Las muestras presentadas fueron tan pocas i en tan exigua cantidad, que casi pasaron desapercibidas. Convendria que se la exhibiese de los valles del Cauca, Medellin, Guáduas i demas climas de 22° a 24° centígrados, en donde parece producirse en toda su lozanía, i preparada con cuidados especiales. Como la yerba mate, como el té, como la yerba del paraguay, puede llegar a ser un grande artículo de comercio entre nosotros, como lo es en el Perú i en parte del Ecuador.

7.ª El TABACO en hoja solo estuvo representado por tres o cuatro pequeñas muestras en la Esposicion del 20 de julio, i por otras tantas los cigarros. Siendo éste uno de los principales artículos de esportacion del pais, el Poder Ejecutivo hace una nueva escitacion a los productores o esportadores para que lo exhiban segun sus diversas calidades, formas de esportacion i procedencias, con el objeto de iniciar el estudio de las causas que empiezan a introducir decadencia en este cultivo, i de comparar la calidad, precio i abundancia del de cada uno de los centros productores.

Se ruega, pues, se envíen muestras de toda la República, con las siguientes divisiones:

Plancha fina de esportacion.

Tabaco en hojas de primera calidad para capa.

Tabaco en hojas de segunda calidad para capa i tripa.

Tabaco en hojas de tercera calidad para tripa.

Tabaco de primera para el consumo interior.

Tabaco de segunda para el consumo interior.

Tabaco de semilla de Cuba.

Tabaco de semilla de Guácharo.

Tabaco de olor de las huertas de Palmira.

Se invita especialmente a producir muestras de tabaco en cuya produccion hayan intervenido abonos de alguna clase i preparacion del suelo por medio del arado i el riego artificial.

Se snplica que al exhibir se acompañen algunas noticias sobre el número de matas sembradas en el distrito respectivo, la cosecha recojida por cada mil matas, el precio a que se compra a los cosecheros, el sistema de produccion adoptado, por el propietario mismo o por medio de cosecheros, i los precios actuales de Europa.

Se ofrece un premio de \$ 500 por la mejor memoria sobre el cultivo del tabaco que se presente, i una medalla de oro al de mejor calidad obtenido por medio de abonos i preparacion de la tierra.

El consumo actual de tabaco en Europa se calcula en mas de cuatro millones de quintales por año, la mitad de los cuales, aunque de mui mala calidad, mui bien confeccionado i producido en Europa mismo, en Francia, Béljica, Alemania, Hungría, i Turquía.

El tabaco esportado por este pais en los últimos quince años a las plazas de Lóndres i Brémen, solamente alcanza a 1.215,860 tercios, que representan tal vez algo mas de millon i medio de quintales i un valor de cerca de \$ 45.000,000, o sea tres millones de pesos por año en término medio.

8.ª El AZÚCAR I LOS DULCES EN JENERAL, forman un importantísimo ramo de produccion interior, i empiezan a ser objeto de ensayos felices en la esportacion.

El consumo de dulces en jeneral, abrazando azúcar, panela, miel, guarapos, frutas conservadas, &ª alcanza entre nosotros a mas de treinta kilógramos al año por cabeza de poblacion, (que solo equivale a 2½ onzas por cabeza i por dia), es decir, mas de 750,000 cargas de dulces diversos que representan mas de tres millones de pesos en el año.

La producción i los métodos empleados para ella, si se exceptúa la introducción de trapiches movidos por el agua, hecha por primera vez en el interior por el señor Guillermo Wills, si no estoy equivocado, no ha dado un solo paso de progreso en treinta años. Tiempo de sobra es ya de dar a los métodos de explotación de la caña de azúcar la atención que merece, i con este objeto se invita a los productores a exhibir i comparar sus productos.

En Palmira (Estado del Cauca), había logrado el señor Jorje Isaacs, ahora doce o trece años, mejorar la producción del azúcar hasta un grado comparativamente muy notable, por la calidad i la baratura; pero seguramente la cordillera occidental, que aun no había sido vencida por la mano del hombre, le impidió hallar para su producción el mercado del Pacífico, i el próspero establecimiento de "La Manuelita" parece haber desaparecido.

En Bolívar, según acaba de publicar un periódico de Cartajena, a esfuerzo de los señores Balmaseda i Miyáres, ciudadanos de Cuba recién establecidos allí, se ha logrado, introduciendo en parte los métodos conocidos en aquella isla, obtener en mascavado un valor de \$18 de una cantidad de guarapo que, convertida en miel por los antiguos procedimientos conocidos en el país, solo hubiera rendido de \$8 a \$10.

En Santamarta ha hecho, según publica "El Promotor" de Barranquilla, ensayos felices en la exportación de panela el señor C. Hauer Simmonds.

Acaso no sea imposible dar con el tiempo a la producción de dulces un ensanche en que hoy no se piensa.

Cuba, que hoy produce las dos quintas partes del azúcar que se consume en Europa i los Estados Unidos ¿podrá seguir suministrando sin interrupción los doce o catorce millones de quintales que produjo en 1869?

El cultivo i explotación de la remolacha en Europa, que rinde hoy once o doce millones de quintales de azúcar, pero cuya riqueza sacarífera no alcanza a la mitad de la de la caña de los trópicos, ¿podrá sostenerse siempre al abrigo de los crecidos derechos de importación sobre los azúcares coloniales?

En medio de los progresos de la navegación realizados en este siglo ¿serán 250 leguas de mayor proximidad a Europa una ventaja irresistible para que los ingenios de la Costa firme no puedan entrar en competencia con Cuba en la venta de azúcares en el mercado Europeo?

9.<sup>a</sup> Los SOMBREROS DE NACUMA estuvieron muy poco representados en la Exposición del 20 de julio. Las muestras exhibidas del sur del Tolima, de Zapatoca (Santander) i de Antioquia, lo fueron de las calidades usadas en el consumo interior; pero nada o muy poco se mostró de las formas i calidades destinadas a la exportación.

Como este artículo, que hasta ahora solo tiene mercado en las Antillas i algo en el Brasil i en los Estados Unidos, pudiera tal vez encontrar consumo todavía más extenso en Europa, sería de desear una exposición más completa que poder enviar a alguna capital europea, en esta forma:

Sombreros ordinarios, cuyo principal no exceda de diez pesos docena.

Entrefinos, que alcancen el precio de veinte a veinticinco pesos docena.

Finos, de treinta a cuarenta pesos docena.

Superiores, de diez a veinte pesos i de ahí para arriba cada sombrero.

Con excepción de las clases inferiores, en que la calidad de la paja probablemente no pudiera ser mejorada, se desea que, en lo jeneral, la paja sea fuerte, el tejido parejo i compacto, i la forma elegante; es decir, de copa alta i alas no muy estendidas.

Se desea, al mismo tiempo, que cada sombrero traiga marcado en un papel el lugar de la procedencia, el del fabricante, el precio en el lugar de la producción i el número de sombreros que, poco más o menos, se calcula que produce i puede producir, si hubiese demanda, el distrito respectivo.

Como se sabe que estos sombreros se producen ya en el centro del Tolima, (Piédras), en diversas partes de Antioquia (Antioquia, Aguadas i Pácora), en Bolívar, en Cundinamarca, i en un número considerable de distritos en Santander, se agradecería que se les presentase de todas las procedencias posibles, a fin de que una exposición variada pueda demostrar en el extranjero la importancia de la producción, despertar interés en los capitalistas i atraer al país empresas en grande escala.

Una industria como ésta, que ocupa a las mujeres i los niños i se ejerce debajo de techo, es una de aquellas que más favorable influencia puede ejercer en la comodidad i moralidad de las familias pobres. Representa en la exportación un valor de cerca de, i aun quizás, más de medio millón de pesos anuales, i pudiera subir al doble i al triple.

10. Por falta de tiempo para hacer un análisis químico que mostrase la cantidad de indigotina pura contenida en cada muestra, no fué posible declarar premio de buena

fabricacion a las variadas i selectas muestras de AÑIL exhibidas el 20 de julio. Se ofrece, sin embargo, aprovechando el patriótico interes de que con este objeto se mostraron animados los profesores señores Liborio Zerda i José Pablo Uribe, que se hará para el mes de marzo este análisis respecto de las muestras que se envíen en todo el de diciembre próximo, siempre que se haga el envío en cantidad que no baje de cien gramos en cada pasta, con una relacion en que, bajo palabra de honor, se espresen las siguientes circunstancias:

- 1.<sup>a</sup> Que la muestra no es fabricada *ad hoc*, sino tomada a la suerte de un bulto preparado ya para la esportacion.
- 2.<sup>a</sup> Que se diga el estado de la planta al tiempo en que se cortó la yerba; es decir, si estaba en el principio de la florecencia; si las flores empezaban a caer o si ya estaba madurando la semilla. (Convendrá enviar muestras de añil fabricado en cada uno de estos estados de la plantacion, a fin de apreciar, por medio del análisis, la influencia de esta circunstancia en la calidad de añil).
- 3.<sup>a</sup> Que se espresen las circunstancias atmosféricas que influyeron sobre la plantacion; es decir, si la estacion fué seca o lluviosa durante el crecimiento de la planta.
- 4.<sup>a</sup> Que se determine la altura de la yerba al tiempo de cortarla.
- 5.<sup>a</sup> Que se espresen la temperatura média del lugar en que se produjo.

Cada esposicion debe contener el nombre del productor, el del establecimiento, el del distrito, i cada muestra un número distinto.

11. En materia DE ANIMALES DOMÉSTICOS IMPORTADOS DEL ESTRANJERO i reproducidos en el pais, fueron exhibidos el 20 de julio novillas i toretes de raza holandesa, caballos de tiro ligero de la raza de Suffolk-punch, un burro español i un muleto obtenido de él, i un toro de raza de Hereford.

Se invita nuevamente a esponer animales de esta clase, en la forma siguiente:

- Toros i vacas de leche (raza de Holanda).
- Toros, bueyes i vacas de carne (raza de Hereford).
- Toros, bueyes i vacas de carne (raza de Durham). \*
- Burros de raza española recientemente nacidos en el pais.
- Mulas i machos de esta raza, nacidos en el pais.
- Marranos blancos de raza inglesa.
- Marranos de raza irlandesa (Irish pigs).
- Marranos llamados de Cochinchina.
- Carneros de Dishley o de otra raza extranjera, si los hubiere.
- Perros de pastor, de raza escocesa u otra extranjera, si las hubiere, pero destinados al cuidado de rebaños de ovejas.

Se ofrece medalla de oro por el animal nacido en el pais que haya conservado mejor el tipo primitivo.

12. En cuanto a RAZAS DEL PAIS MEJORADAS, se invita especialmente a que se presenten muestras de las siguientes:

- Toros, bueyes i vacas criollos, de carne i de trabajo, de las tierras altas de Cundinamarca i Boyacá (i de otros Estados, si fuere posible traer los animales).
- Toros, bueyes i vacas, de carne i de trabajo, de raza de San Martin.
- Toros i vacas de San Martin, aclimatados i nacidos en las tierras frias.
- Ovejas merinas.
- Ovejas de lana larga.
- Ovejas de carne.
- Marranos gordos del pais.
- Caballos robustos i fuertes, a propósito para ómnibus i coche.
- Caballos i mulas de silla i de carga.
- Gallinas del pais notables por su tamaño, la finura de su carne o por su aptitud para producir huevos.

Raza de ganado vacuno esenta de *nuche* en los climas cálidos.

Cabras notables por su carne, produccion de leche o por su piel.

Se espera que los esponentes darán aviso en todo el mes de enero del número de animales que piensan esponer, para preparar con tiempo una instalacion adecuada.

13.<sup>a</sup> En cuanto a ANIMALES SILVESTRES DE ESLOTACION INDUSTRIAL, YA DOMÉSTICADOS; es decir, *susceptibles de procrear en domesticidad*, se tiene en mira principalmente la danta, animal que si procrease en la domesticidad, crearia un nuevo ramo de industria

\* Se cree que los toros importados en 1850 por el señor J. A. Bennett, ciudadano americano, de los que se conserva descendencia en el Estado de Cundinamarca, procedian de un toro de Durham cruzado con vacas escojidas del Estado de Téjas. A estos se hace alusion.

tan importante como el del cerdo, i acaso mas, por su gran volúmen, buena medra i precocidad mayor que la de aquel.

Se admiten, sin embargo, muestras de domesticidad de animales silvestres, como abejas (no extranjeras), pavas i guacharacas, canarios i otros animales de carne de pluma o de canto.

Se invita a presentar una esposicion sobre las cualidades de la culebra cazadora en domesticidad, para el efecto de perseguir otros reptiles, ratones i animales dañinos i sobre la conveniencia i modo de propagarla en los lugares en que abundan las serpientes venenosas.

14. Entre los ARTÍCULOS DE ALUMBRADO, EL PETRÓLEO alcanza en la produccion de los Estados Unidos a 150.000,000 de galones al año, por un valor de cerca de \$ 40.000,000 apesar de que su introduccion data solo de ocho o nueve años a esta parte. La fuerza de este aceite en la produccion de luz es tan considerable i al mismo tiempo tan económica, que una mecha de média pulgada de anchura, que tarda de cincuenta a sesenta horas consecutivas para consumir un litro de petróleo, da una luz igual a la de cuatro o cinco bujías, i solo cuesta el aceite, en los lugares en que se produce, doce i medio centavos (el precio de la cuarta parte de un galon). En sesenta horas se consumirían, pues, sesenta bujías para obtener una luz igual, i en Francia o Inglaterra costarian éstas \$ 1-60; pero entre nosotros de \$ 5 a \$ 6.

Como el petróleo ha sido encontrado en tres o cuatro partes del Estado del Tolima; Nilo, Jerusalem i Guánuas, del Estado de Cundinamarca; en Zapatoca i Galindo, de Santander, i en dos o tres del de Bolívar, conviene presentar nuevas muestras de este artículo, cuya refinacion será fácil el dia que tengamos ácido sulfúrico a bajo precio, lo que tal vez no tardará dos años.

Se escita, en consecuencia, a presentarlas en cantidad de cuatro o cinco botellas, a lo ménos en la forma misma que lo produce la fuente, disuelto en asfalto o mezclado con agua dulce o salada. No sería imposible que de su exhibicion resultase alguna empresa para explotarlo.

El ACEITE DE MUELLE exhibido por los señores Agustin Landínez e hijos, del Estado de Boyacá, si se lograra depurarlo de las sustancias que le hacen producir un humo algun tanto denso, podría tambien hacer las veces de petróleo, porque su poder de iluminacion es intenso i los gastos de produccion, segun se dice, no son considerables.

Se escita tambien al señor Juan de Dios Tavera, de Boyacá, a presentar nuevas muestras i productos ya fabricados de su CERA VEJETAL, para cuya extraccion ha solicitado patente, i a los señores Cosme Marulanda i Jorje Bravo, de Antioquia, para presentar en mayor cantidad la cera estraida de las palmas, artículo que podría recojerse con gran baratura i en grandes cantidades en todo el pais.

15. Las MADERAS fueron el artículo mejor representado en la Esposicion. La vista se estasiaba en la contemplacion de mas de mil doscientas muestras, cerca de trescientas de las cuales eran obtenidas de árboles de distintas especies.

Entre las de ebanistería fina, figuraban el ébano, el *moradito*, el *diomate*, la caoba, el *granadillo*, el *baó*, el *comino crespo*, el *roso*, el *guayacan carrapo* i algunas otras.

Entre las de construccion, el *tuno*, el *chuguacá*, el *dinde*, el *cumullá*, el roble, el cedro, el nogal, el *corneto* (palma) *la boba*, el *iguá* i muchos mas.

Entre las de tinte, el *dividivi*, el brasil, el mora, el *tachuelo moló*, i otras varias.

Entre las de empaque, i otros usos que exigen liviandad i firmeza, combinadas, solo se presentó el *caratero*, árbol mui abundante, del que, segun informes verbales, se hacen cajones que con capacidad para mas de cien libras de añil, solo pesan quince o diez i seis libras.

Se notó la ausencia de maderas de construccion fluvial i marítima, e indicaciones precisas acerca del lugar en que se las encuentre.

Para el mes de marzo se ruega el envío de muestras formadas por una seccion transversal del tronco, de quince centímetros de altura, sin despojarlo de la corteza, i una tabla de cincuenta centímetros de largo, diez de ancho, i otros tantos de espesor, acompañadas de noticias claras sobre el diámetro i altura del tronco, el lugar en que se encuentra i sus aplicaciones especiales.

Se escita especialmente a presentar maderas a propósito para usos domésticos i para cajones de empaque. Entre las primeras, para barriles, baldes i artezas; entre las segundas, las que empiezan a usarse para empaques de añil, de azúcar i de tabaco, como cedro oloroso, caratero, cámbulo, caracolí &c.<sup>a</sup>

Se ruega con especialidad la presentacion de muestras de *pino hueso*, el cual se juzgó podía servir para planchas de grabado en madera, i construir con ello un artículo de exportacion.

Pasada ya la Esposicion del 20 de julio, ha sabido el Poder Ejecutivo, con mucha pena, que nuestro compatriota el señor Eustacio Santamaría, Cónsul entónces en el Havre, envió para presentar en ella muestras de añil de diversas procedencias (Guatemala Bengala i Colombia), con espresion de sus precios; de quesos de Francia, Holanda i Suiza, con espresion de sus precios; de carnes conservadas por el sistema Appert; de tabaco en hojas de diversos paises de Asia, Africa, Europa i América, i de las diversas clases de algodón que concurren al mercado europeo, con el objeto de que, comparándose las calidades i precios extranjeros con los nuestros, pudiéramos formar idea clara de nuestras ventajas o a lo ménos sacar una leccion para estimularnos en la competencia. Desgraciadamente se perdió en el tránsito la relacion de las calidades i precios i la carta remisoria misma, con cuyo motivo, con escepcion de las muestras de añil, que figuraron en la Esposicion al lado de las del pais, el comisionado para presentar estos objetos no se atrevió a hacerlo.

Confiado el Presidente en que para el mes de marzo podrán figurar esos efectos, se complace en reconocer esta muestra del inteligente patriotismo que anima al señor Santamaría, i me encarga rogar a los demas Cónsules se sirvan enviar colecciones semejantes, que pueden consistir en lanas, trigos, algodones, cafés, azúcares i otros efectos de los que se producen en el pais.

Concluiré haciendo dos pequeñas advertencias.

Es la primera, que siendo mui limitado el crédito abierto al Poder Ejecutivo para gastos de Esposicion, los esponentes, los Comisarios i los Gobiernos de los Estados deben procurar que no todos los gastos de empaque i conduccion se hagan por cuenta del Gobierno nacional.

Es la segunda, que convendria, para fomentar el museo nacional, enviar en lo posible doble coleccion de los objetos, para destinar una al fin indicado.

Deseoso el Presidente de aprovechar el interes que la Esposicion del 20 de julio despertó en todo el pais, ha querido continuarla a la vista de los Representantes de la Nacion, para presentarles a ellos mismos el resultado del pensamiento del Congreso de 1870, que votó una partida para hacer los gastos de esta fiesta industrial, así como con el objeto de completar las muestras de ciertos artículos que envuelven el porvenir de la riqueza del pais.

Espera, pues, que este deseo será secundado solícitamente por el Gobierno de ese Estado i por todos los colómbianos de buena voluntad,

Soi de usted atento servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

#### DISCURSOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA ESPOSICION.

DISCURSO del Presidente de la Comision de la Esposicion nacional, señor doctor Joaquin Sarmiento.

Señor Presidente:—Cábeme la honra de presidir la Junta de los Comisarios nombrados para dirijir los trabajos de la Esposicion nacional, i la de saludaros invocando el nombre de la patria, en el dia clásico de Colombia.

Las Administraciones que se han sucedido en el Gobierno del pais han cumplido el deber de festejar el recuerdo del dia imperecedero que marca la transicion de la época colonial al réjimen republicano, i en el cual hemos simbolizado todos los dias de gloria de la Patria. Vos, señor, habeis querido honrar la memoria de los que la alcanzaron para nosotros, celebrando el fausto aniversario con la apertura de la Esposicion de los productos espontáneos de nuestros bosques i de los artefactos de nuestra industria, que, incipiente hoy, puede ser poderosa mañana, si en los mandatarios encuentra estímulo i proteccion. El desarrollo de la patriótica idea que concebísteis, no podia ménos de espermentar contrariedades i de tropezar con obstáculos que era necesario vencer; los ciudadanos, abundando, sin duda, en buenas intenciones i mejores deseos de coadyuvar vuestra obra, han tenido ellos mismos que luchar con todo aquello que se opone al planteamiento i desarrollo de las empresas nuevas, en que es preciso fundarlo todo.

Tal vez el tiempo es angustiado para obtener mayores resultados; pero los que se han obtenido comprueban la conveniencia i la oportunidad de la iniciacion civilizadora que habeis tomado, i da fundamento seguro a la esperanza de que, no mui tarde, los pro-

ductos de nuestra maravillosa i rica naturaleza puedan hacerse conocer en los mercados extranjeros, i de que la industria nacional encuentre en el Gobierno estímulo i recompensa. Corresponde a vuestra ilustrada Administracion la gloria de haber dado el paso iniciador con la nueva via, que será fácil seguir al amparo de la paz, que hoy por fortuna disfruta la Nacion. ¡ Quiera el Cielo daros imitadores en tan patriótica labor!

Celebrais el gran aniversario nacional con un señalado paso de progreso. Permitidme presentaros las mas cordiales i respetuosas felicitaciones en nombre de mis compañeros de comision i en el mio propio. Ahora, señor, a vos toca, al declarar abierta la Exposicion nacional, saludar a la patria cuyos ricos tesoros naturales os presentamos como fruto de la comision que tuvisteis a bien conferirnos—He dicho.

#### CONTESTACION DEL PRESIDENTE DE LA UNION.

Señor Presidente de la Junta de Comisarios de la Exposicion nacional.

El acto cuya apertura solemnizamos es en recuerdo de uno de nuestros deberes como sucesores i continuadores del gran movimiento emprendido en la memorable fecha que habeis propiamente llamado el día clásico de Colombia.

Inmensa es la responsabilidad que los autores de ese movimiento asumieron i nos legaron; pero si aceptamos el deber impuesto con buena voluntad i lo cumplimos sin desaliento, no puede haber mayor recompensa que la gloria de contribuir a perfeccionar una organizacion política en que, imperando la justicia i el derecho, todos se esfuercen por satisfacer lo que se ha considerado la mas noble ambicion del hombre: dominar las fuerzas de la naturaleza i apropiarse sus recursos por medio de la ciencia i la industria. Otras formas de Gobierno podrán cimentarse sobre los privilegios i la riqueza de unos, i los cargos i la miseria de otros; pero una República no puede basarse sólidamente sino sobre el trabajo i el bienestar de todos.

He aquí por qué la mejor celebracion que podemos hacer del aniversario del día en que se abrió un ancho camino a nuestra civilizacion, es una fiesta consagrada al trabajo; un concurso jeneral de todo el pueblo a exhibir los productos de nuestro suelo i de nuestra industria.

La idea cuya ejecucion hoy se inicia con las dificultades i tropiezos consiguientes a todo primer ensayo, será fecunda en bienes si se persiste en ella con perseverancia i aliento. Las exposiciones periódicas de los productos nacionales, no solamente traerán las ventajas de hacernos conocer i estudiar los elementos apropiados a los usos del hombre, que encierra nuestro suelo, de hacerlos valer en el comercio del mundo, de atraer capitales, de aumentar la riqueza i las rentas públicas, sino que principalmente servirán para fomentar esa emulacion progresista del trabajo, que, lejos de producir la rivalidad de las poblaciones, estrecha su fraternidad.

La civilizacion marcha por diversas vias, que converjen a un mismo fin, i el deber del Gobierno, en un pais en que la accion individual no ha adquirido todavía la suficiente fuerza para obrar por sí sola, es remover sus obstrucciones. Entre los motores del progreso hai una íntima alianza, i para imprimirle a éste un movimiento acelerado i seguro, es necesario que aquellos funcionen juntamente. Instruccion, industria, medios de comunicacion, son ideas que no pueden concebirse aisladas, que se complementan unas a otras, i que traen por resultado la libertad i el bienestar privado i la grandeza de la patria.

I si nuestras aspiraciones, que son las mismas de los fundadores de la independencia, se realizan a beneficio de la mas amplia i efectiva tolerancia recíproca de todas las creencias, opiniones i errores, es grato pensar que en el porvenir el cumpleaños de la patria será celebrado en concursos industriales, en que se disputarán el premio las mas granadas espigas i los mejores frutos del trabajo de un pueblo libre, inteligente i laborioso, i que esa fecha gloriosa no servirá de acusador permanente de nuestra ineptitud para el Gobierno republicano.

Señores Comisarios: recibid las gracias por vuestra patriótica i eficaz cooperacion.  
Señores: la Exposicion nacional queda abierta.

NOTA—Los informes de los Jurados de calificacion i otros pormenores relativos a la Exposicion, se hallan publicados i distribuidos en folleto separado por lo cual se omiten aquí.

## XIV

## INMIGRACION.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Magdalena—Secretaría jeneral—Seccion de Hacienda—Número 483—Santamarta—27 de diciembre de 1870.*

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Fomento—Bogotá.

Segun se ha participado al señor Presidente de este Estado, en nota fecha 22 del presente, se ha organizado en esta ciudad una Compañía que ha tomado el título de "Sociedad de inmigracion i fomento," i que tomará a su cargo el establecimiento de una colonia de trabajadores europeos en las tierras altas al oriente de esta ciudad, i la contratacion i trasporte de inmigrantes extranjeros para cualquier punto de los Estados de la Union.

Se ha nombrado Presidente, Vicepresidente i Secretario de esta Sociedad a los señores Francisco Noguera, Federico Stacey i Clemente C. Cayon, respectivamente.

Esta Compañía, llamada a prestar servicios mui importantes a la industria agrícola del pais, merecerá, no lo dudo, las simpatías i la proteccion del Gobierno federal i la de los ciudadanos amantes del progreso de la Nacion, por lo que el Presidente ha ordenado me apresure a trasmitir a usted tan agradable noticia, con el fin de que usted se sirva elevarla al conocimiento del ciudadano Presidente de la Union.

Soi atento servidor de usted—*M. A. Vengoechea.*

## CONTESTACION.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.ª—Ramo de fomento—Número 110—Bogotá, 16 de marzo de 1871.*

Señor Secretario jeneral del Estado del Magdalena—Santamarta.

Con suma complacencia he puesto en conocimiento del ciudadano Presidente de la Union el contenido del oficio de usted de 27 del pasado diciembre, señalado con el número 483, en el cual se anuncia la instalacion, en ese puerto, de una Compañía de "Inmigracion i Fomento," i que habian sido nombrados respectivamente Presidente, Vicepresidente i Secretario, los señores Francisco Noguera, Federico Stacey i Clemente C. Cayon.

El Poder Ejecutivo espera que la fundacion de la indicada Sociedad, la primera de esta clase que se ha organizado entre nosotros, traiga todos los benéficos resultados que animan a sus respetables fundadores.

Para que usted se sirva hacerlos poner en manos del señor Presidente de la Sociedad mencionada, le acompaño adjuntos los oficios dirigidos por esta Secretaría al señor Jonathan H. Waters, i una circular a los Cónsules de Colombia, cuyos documentos contienen todas las concesiones que el Poder Ejecutivo nacional está dispuesto a otorgar a los inmigrantes.

Soi de usted atento servidor—**SALVADOR CAMACHO ROLDAN.**

NOTA del señor Henri von der Becke, Cónsul jeneral de la República en Béljica, sobre las condiciones de la emigracion alemana para los Estados Unidos de Colombia.

*Consulado jeneral de los Estados Unidos de Colombia en Béljica—Número 46.*

Esclentísimo señor:

Mui señor mio:—Tengo la honra de acusar a V. E. recibo de la circular número 404, fecha 10 de diciembre último: aunque este documento no sea de gran interes para la Béljica, cuyos habitantes no emigran, me permitiré sinembargo, en mi calidad de aleman de nacimiento, hacer a V. E. algunas observaciones sobre las condiciones de la emigracion alemana que absorben casi exclusivamente los Estados Unidos: es una corriente tan bien establecida desde hace muchos años, que los que emigran están casi

seguros de encontrar a su llegada algun pariente o amigo que les tienen ya preparada una colocacion: es casi jeneral. Hai otros que emigran a la ventura, pero como al desembarcar encuentran paisanos suyos, les es mui fácil encontrar un acomodo; entre estos últimos suele haber algunos haraganes o calaveras. La referida circular no ofrece nada para compensar estas ventajas; el viaje se hace mas penoso i mas largo en buques pequeños.

Supongo que V. E. habrá tenido noticia de que en el verano pasado la República de Salvador debe haber hecho un tratado de comercio, navegacion i emigracion con el Gobierno de la Confederacion de la Alemania del Norte.

Para llamar a esa República *buenos* trabajadores alemanes, i no haraganes, deberían los Cónsules colombianos estar autorizados a ejercer una vijilancia severa en ese sentido, de manera que se pudiera formar, por lo ménos, un primer núcleo de familias honradas, ofreciendo primas en dinero i facilidades para el trasporte: aquí tenemos de vez en cuando buques de poco porte que salen para Colombia i los hai casi siempre en Brémen i en el Havre.

A su llegada los emigrantes deben encontrar personas honradas que hablen su idioma i les sirvan de guia seguro, a fin de que no tengan miedo al porvenir. Cuando V. E. haya tomado un acuerdo respecto a este particular, le rogaré se sirva mandarme las instrucciones i entónces me pondré en relaciones con los numerosos ajentes de emigrantes que hai aquí; haré insertar algunos artículos en los periódicos alemanes; publicaré un folleto, en fin, trataré por todos los medios que están a mi alcance, de secundar las miras de V. E. en beneficio de esa República, por la cual me he interesado siempre mucho i que debe ofrecer al trabajador sério toda clase de recursos para llegar a adquirir una posicion mui acomodada.

Dios guarde a V. E. muchos años—Amberes, 7 de febrero de 1871.

Esceletísimo señor—B. L. M. de V. E.

Su mas atento i seguro servidor—*Henri von der Becke.*

Esceletísimo señor Salvador Camacho Roldan, Secretario de Estado i del Despacho de Hacienda i Fomento &.<sup>a</sup> &.<sup>a</sup> &.<sup>a</sup>

*Despacho de Hacienda i Fomento—Bogotá, 8 de abril de 1871.*

Contéstese dando las gracias por sus buenas indicaciones.

Publíquese—El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

INMIGRACION de españoles canarios, de Venezuela a Colombia, i resolucion del Poder Ejecutivo.

Barranquilla, abril 7 de 1871.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda i Fomento del Poder Ejecutivo nacional.

Señor:—Desde 1.º de enero del presente año existe en esta ciudad, debidamente organizado para los varios objetos de su institucion, un club del comercio, del cual hacen parte casi todos los mas respetables sujetos de esta plaza; i tanto su cuerpo directivo como las dos terceras partes de sus miembros, llamados a especial deliberacion sobre el asunto, han creído que el club debe ocuparse en fomentar, por cuantos medios estén a su alcance, el saludable pensamiento ya indicado por la prensa, de atraer hácia las zonas agrícolas de los dos Estados atlánticos, siquiera una parte de la escelente inmigracion de españoles canarios que desde 1840 han afluído hácia Venezuela i las Antillas.

Al efecto, ha nombrado una comision compuesta de los señores Erasmo Rieux, Pedro Palacio Rada, D. H. Senior, H. Joyer i del que suscribe estas líneas, encargándole de las siguientes tareas, a saber: estudiar, formular i presentar a su exámen i aprobacion las bases constitutivas de una sociedad anónima que emprenda el negocio de la inmigracion; recojer las acciones ya ofrecidas para la empresa i escitar a los demas ciudadanos pudientes a que cooperen de igual manera, o sea tomando cierto número de acciones: dirigirse al Gobierno jeneral, a quien compete el asunto de inmigracion, en solicitud del auxilio que para tales empresas tiene establecido nuestra legislacion vijente.

Aunque sin la valiosa concurrencia de uno de sus miembros, el señor Erasmo Rieux, la comision ha dado principio a los trabajos de que se le ha hecho cargo, i se promete que por esta vez no se repita la dolorosa esperiencia por la cual siempre se ha visto que encalla en la inercia o desencanto prematuro del siguiente dia, el pensamiento de progreso que con popularidad i calor ha surjido la víspera. El comercio de esta ciudad

se repone apenas de las graves pérdidas sufridas en el negocio del tabaco, i sufre hoy mismo algunas de consideracion en el del algodón, pero no obstante estas adversas circunstancias, se muestra decidido a cooperar al proyecto de inmigracion que el club ha tomado bajo sus auspicios, i al efecto ha ofrecido tomar en la empresa cierto número de acciones que, siendo de a \$ 100, esperamos no bajen de 30.

Sin embargo, la comision se encuentra hoy con medios muy a propósito para adelantar i coronar sus trabajos i aun para darles mayores proporciones que las presupuestas, si el Poder Ejecutivo nacional, a mas de proporcionarle los datos a que ya se ha hecho referencia, adelanta su ilustrado celo hasta ausiliar estos primeros trabajos sobre inmigracion con un pequeño contingente de dinero que, aprovechando las favorables circunstancias que paso a esponder, persuada de la facilidad de realizar la inmigracion proyectada i de su alta conveniencia para esta parte del pais.

Es el caso que gran número de esos mismos españoles isleños a quienes queremos atraer hacia nuestras playas, se hallan en las de Venezuela urjidos por la necesidad de abandonar ese suelo que ha pasado a ser teatro permanente de la guerra civil i de todos sus horrores e inseguridad, i de dirigirse a otro pais cercano en donde el trabajo con garantías les asegure su subsistencia i aun les prometa alguna prosperidad. I a tiempo que ese deseo existe i que aquí tenemos pruebas de su certidumbre (entre nosotros la reemigracion de esos isleños hacia Cuba en guerra i hacia Centro América tan lejana para ellos), establécense entre nuestros puertos i los centrales de Venezuela dos líneas de comunicacion por vapor directas i de trasportes relativamente baratos, viene, pues, como conducida por la mano la ocasion mas feliz de atraer hacia nuestras costas a la laboriosa jente de Canarias, que por insegura desea abandonar i abandona, en efecto, la tierra venezolana.

Para obtener esa reemigracion hacia nuestras playas, basta, segun los informes fidedignos de que dispongo, dar en Venezuela a cada reemigrante un pequeño avance de \$ 20, i franquearles el pasaje.

La comision está segura de obtener un avance, por parte de los accionistas, bastante a asegurar a cien isleños canarios el que ellos necesitan para venirse, i cree que si el Gobierno nacional contrata, como gasto a su cargo, i con las líneas Norte Jermánica i Hamburguesa, el transporte o pasaje de ese número de inmigrantes, la operacion quedará felizmente realizada a vuelta de unos dos meses, i abierta la puerta para seguir en tan útil como fomentadora empresa.

Por supuesto que la comision tendrá buen cuidado de que los isleños canarios que reemigren de Venezuela sean agricultores i jentes de laboriosos hábitos i sanas costumbres. Se esmerará, sobre todo, en que vengan algunos de los que en Venezuela han cultivado con muy buen éxito el algodón criollo i el de Sea Island.

Actualmente tenemos en esta ciudad al señor W. Andral, súbdito británico que ha residido por mucho tiempo en Venezuela, i que ha intervenido allí en las empresas de inmigracion de canarios, i con él se entiende la comision para preparar la ejecucion del ensayo a que se refiere esta nota.

Permítome, por último, indicar al señor Secretario que el señor Palacio, Administrador de la Aduana de Sabanilla, podría ser un agente eficacísimo, así para contratar los pasajes de inmigrantes con las dos indicadas líneas, como para intervenir en la ejecucion del proyecto, representando los intereses del Gobierno nacional.

De mas está espresar que el infrascrito se dirige al señor Secretario en nombre de la espresada comision, i que en el suyo propio testifica su respeto como su servidor muy atento.

Ricardo Becerra.

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, 23 de junio de 1871.*

Contéstese que el Poder Ejecutivo ha visto con mucho interes la noticia de la asociacion iniciada en Barranquilla para atraer una inmigracion de canarios hacia este pais, considera esa idea practicable i útil i está dispuesto a apoyarla, bien sea garantizando un interes de hasta 7 por 100 anual sobre un capital de \$ 25,000 invertido en un primer ensayo, en uso de la facultad que le concede el artículo 3.<sup>o</sup> de la lei de 5 de junio último "sobre fomento de varias mejoras materiales e inmigracion de extranjeros," ora concediendo del Tesoro público algun ausilio a la Junta de inmigracion que, en ejecucion de la lei de 9 del corriente, "sobre proteccion a los inmigrantes extranjeros," se forme en Barranquilla; ya, en fin, de ámbos modos.

Mas, para conceder estos auxilios, cree el Poder Ejecutivo que la empresa deberia formularse en términos precisos que indicasen claramente la colocacion inmediata que se daria a esos inmigrantes, las precauciones que se tomarian para recibir tan solo familias laboriosas i morales i de ninguna manera personas ociosas o mendigos de profesion, la clase de contratos que se celebraria con ellos, para reembolsar, en parte a lo ménos, las anticipaciones que se les diesen i el procedimiento jeneral de la empresa en cuanto a su objeto determinado.

Para esto desearia saber el Poder Ejecutivo:

1.º ¿Hai propietarios agrícolas en Barranquilla dispuestos a contratar i pagar el trabajo de los inmigrantes en empresas agrícolas ya establecidas, a darles habitacion i asegurarles la subsistencia durante un período de dos años a lo ménos?

2.º ¿Se cuenta en Venezuela o en Canarias con un Ajente honrado i prudente que contrate los inmigrantes, escojiendo los que den garantías perfectas de moralidad i conocimientos especiales en una clase de industria apropiada para las tierras del Estado de Bolívar?

3.º Si se han de traer familias enteras, ¿se ha pensado i resuelto la colocacion que podrian tener las mujeres e hijos pequeños?

4.º Qué suma semanal se les pagaria por salario de su trabajo segun la clase de éste?

Conocidos estos datos, el Poder Ejecutivo no vacilaria, apesar de las tristes circunstancias actuales del Tesoro, en conceder a esta empresa un auxilio que contribuyese a realizar las patrióticas, útiles i progresistas ideas del club del comercio de Barranquilla, al cual se servirá presentar el señor Inspector del ferrocarril de Bolívar las congratulaciones del Gobierno.

Para concluir, me permito espresar que el pensamiento del Poder Ejecutivo es este:

La inmigracion que espontáneamente venga al pais, sin invitacion alguna de nuestra parte, si no encontrase la buena colocacion que se prometia, solo de su imprudencia o imprevision pudiera arrepentirse; pero la que llamada espresamente por nosotros, quedase sujeta a contingencias i al abandono, crearia un motivo de descrédito i de antipatía para el pais, impresion que difícilmente lograríamos borrar despues.

Es en consecuencia una necesidad imperiosa proceder con la mayor prevision en el primer ensayo de este importante progreso industrial.

El Secretario, CAMACHO ROLDAN.

DECRETO en ejecucion de la lei de 9 de junio último, sobre proteccion a los inmigrantes extranjeros.

*El Presidente de los Estados Unidos de Colombia.*

DECRETA:

Art. 1.º Las Juntas de proteccion a los inmigrantes extranjeros, creadas por el artículo 1.º de la lei de 9 del corriente, tendrán un Presidente, un Vice-presidente Tesorero i un Secretario elejidos por ella misma el dia de su instalacion. Tendrán para su servicio económico un reglamento dictado por ellas mismas. Tendrán sesion ordinaria en los dias que prescriba el reglamento, i extraordinariamente en aquellos en que convoque el Presidente. El desempeño de las funciones de miembros de la Junta se considerará, para los efectos legales, como el de desempeño de un empleo nacional.

Art. 2.º El Tesorero i el Secretario de estas Juntas podrán ser remunerados con un sueldo de doscientos pesos anuales, cuando sean considerables los trabajos de ella i así lo acuerde la Junta con aprobacion del Poder Ejecutivo nacional.

Parágrafo. Los destinos del Tesorero i Secretario pueden ser desempeñados por individuos de fuera del seno de la Junta, i no se exigirá la aprobacion del Poder Ejecutivo para señalarle sueldo, cuando no haya de ser pagado de los fondos nacionales.

Art. 3.º Divídese la partida de veinte mil pesos asignada por la lei para proteccion de los inmigrantes extranjeros, en la forma siguiente:

Para auxiliar los trabajos de la Junta de inmigracion de Santamarta..	\$ 3,000
Para la de Barranquilla.....	3,000
Para la de Cartajena.....	1,500
Para la de Riohacha, Colon, Buenaventura i Tumaco a \$ 500 cada una.	2,000
Para publicaciones en Europa.....	1,500
Para gastos imprevistos.....	9,000

Total.....\$ 20,000

Art. 4.º La inversion de este crédito podrá hacerse de dos maneras: o bien, hechos los gastos por la Junta, se solicitará su pago del Poder Ejecutivo nacional con los comprobantes correspondientes, por el Presidente de ella; o bien, se darán órdenes de pago con anticipación sobre presupuestos aprobados por la Junta i suscritos por su Presidente.

Art. 5.º El Tesorero de la Junta es responsable del erario i tiene obligacion de presentar comprobada, cada semestre, la cuenta de su manejo a la Oficina jeneral de Cuentas.

Art. 6.º Créanse Juntas de inmigracion corresponsales de las de los puertos de la República en las ciudades i distritos siguientes:

Medellin, Manizáles, Remedios, Nare, Cáseres i Zaragoza, en el Estado de Antioquia; Lórica, El Cármen, Calamar i Mompos, en el Estado de Bolívar.

Tunja, Sogamoso, Chiquinquirá i Labranza-grande, en el Estado de Boyacá; Popayan, Cartago, Quibdó, Barbacoas, Cali, Palmira, Túquerres, Ipiales i Mocoa, en el Estado del Cauca;

Bogotá, Guáduas, Cipaquirá, Ubaté, La Mesa, i Jirardot, en el Estado de Cundinamarca;

La Ciénaga, Valle Dupar, San Juan, El Banco, La Fundacion i el Paso, en el Estado del Magdalena;

Panamá, Veráguas, David, San Miguel i Yavisa, en el Estado de Panamá; Socorro, San José de Cúcuta, Ocaña, Bucaramanga, Vélez i Zapatoca, en el Estado de Santander;

Guamo, Honda, Ambalema, Ibagué, Neiva i Garzon, en el Estado del Tolima;

Moreno, Arauca, Buenavista i El Viento, en el territorio de Casanare;

Villavicencio i Medina, en el territorio de San Martin.

Parágrafo. Por ahora, sin embargo, solo se organizarán i funcionarán las Juntas de las capitales de los Estados i de los Territorios, i las restantes empezarán a funcionar cuando así lo crea conveniente el Poder Ejecutivo, o el Presidente o Gobernador del Estado o Prefecto del Territorio respectivo.

Art. 7.º Son funciones de las Juntas corresponsales de inmigracion:

1.ª Dar los informes que les pidan las de los puertos de mar;

2.ª Protejer a los inmigrantes destituidos de recursos que lleguen al lugar de la residencia de la Junta;

3.ª Promover con los hacendados i empresarios de industria la solicitud de inmigrantes del extranjero, especialmente prácticos en las producciones principales del pais.

Art. 8.º Recomiéndase especialmente a estas Juntas dirigir sus trabajos a la inmigracion de obreros prácticos en el cultivo de los cereales i demas plantas alimenticias, en la cria i ceba de animales domésticos, en el uso de máquinas i abonos agrícolas, en el cultivo de las frutas, en el drenaje de los campos i en la preparacion de carnes conservadas.

Art. 9.º Encárgase a los Gobiernos de los Estados recojer i transmitir de tiempo en tiempo, a la Secretaría de Hacienda, datos estadísticos sobre los puntos siguientes:

1.º El valor de los jornales de obreros adultos en las operaciones industriales que solo requieren fuerza corporal;

2.º El valor del jornal de las mujeres en los trabajos agrícolas en que se las emplea;

3.º El valor del jornal de los muchachos de diez a diez i seis años en trabajos agrícolas.

4.º El precio diario que cuestan los alimentos suministrados por los empresarios de trabajos agrícolas a los jornaleros.

5.º El precio medio de la carga de trigo, maiz, frijoles, papas, plátanos i yucas i el de la arroba de carne fresca o salada;

6.º El salario mensual que se paga en las empresas agrícolas por los trabajos que requieren alguna instruccion e intelijencia; como el de carpinteros, herreros, albañiles, mayordomos de peones, hortelanos, jardineros, cargueros de piedra o de madera, queseros, tintoreros en empresas de añil, templadores de azúcar, destiladores, fabricantes de cigarros &c.ª

10. Encárgase a las Juntas de inmigracion de las capitales de los Estados, dirigir circulares a los propietarios i cultivadores de tierras, investigando qué clases de obreros querrian para sus trabajos, qué salarios pudieran pagar, qué número de dias del año pudieran emplearlos, i qué clase de concesiones estarian dispuestos a hacer en contrato formal a inmigrantes extranjeros.

Art. 11. Encárgase a los Ministros diplomáticos i Cónsules de la República en el extranjero con el objeto de dar de tiempo en tiempo informes detallados a la Secretaría de Hacienda i Fomento:

1.º Estudiar detenidamente, por medio de consultas con personas relacionadas con

la emigracion hácia el exterior, qué clase de alicientes, naturales o legislativos, pudieran determinar alguna corriente de buena inmigracion hácia nuestro pais;

2.º Estudiar los sistemas agrícolas del pais en que residen, bajo el punto de vista de las relaciones entre los propietarios de la tierra i los capitalistas con los arrendatarios, colonos, jornaleros i demas dependientes en lo relativo a contratos, duracion de éstos, obligaciones respectivas, distribucion de los productos, empleo de capital en los trabajos, condiciones del contrato de concierto, distribucion de los diversos trabajos entre diversos trabajadores &c. &c.;

3.º Estudiar detenidamente qué circunstancias determinan la emigracion i cuáles la eleccion del pais a que los inmigrantes se dirijen;

4.º Estudiar qué influencia tienen en la emigracion i en la eleccion de nueva patria el idioma, la religion, las instituciones políticas, los climas i la seguridad o inseguridad del estado social;

5.º Estudiar en qué formas se organizan las diversas emigraciones para el efecto de costear los gastos de viaje i proveer a la subsistencia de los primeros dias en el pais a que se dirijen;

6.º Averiguar qué tasa de jornales exigirian en los climas frios de la sabana trabajadores extranjeros que conozcan el manejo del arado perfeccionado, del rastrillo, del cultivador, la fabricacion de quesos i mantequilla, la ceba de ganado en establos, el empleo de abonos para las tierras i otros trabajos semejantes;

7.º Averiguar si hai emigracion de personas que con algun capital vengan a cultivar la tierra en calidad de arrendatarios o trabajadores en participacion;

8.º Estudiar la emigracion del pais en que residen, estendiéndose al empleo que esa emigracion adopte en el pais a que se dirige, i de los alicientes e incentivos que ofrecen diversos paises de América, Asia i Australia para atraer los emigrantes.

Art. 12. Encárgase a todas las autoridades i empleados nacionales i de los Estados prestar toda la proteccion que esté de su parte a los inmigrantes extranjeros i tratarlos en toda ocasion con cortesía i benevolencia especiales.

Dado en Bogotá, a 29 de junio de 1871—EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de Hacienda i Fomento—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

CIRCULAR en ejecucion de la lei de 9 de junio de 1871, sobre proteccion a los inmigrantes extranjeros.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Sección 4.ª—Ramo de Fomento—Circular número 363—Bogotá, junio 29 de 1871.*

A los Secretarios de Hacienda de los Estados, a los Presidentes de las Juntas de inmigracion, a los Ministros i Cónsules de la República en el extranjero.

Tengo órden del Presidente para llamar la atencion de usted hácia la lei de 9 de junio corriente, sobre proteccion a los inmigrantes extranjeros, i para solicitar su cooperacion en favor del pensamiento del Congreso consignado en ella.

La riqueza, el poderío i el progreso de un pais consisten principalmente en el carácter industrial i enérgico de sus pobladores. La fertilidad natural de las tierras es un elemento considerable de prosperidad: la existencia de numerosos capitales acumulados es una gran fuerza; pero la produccion diaria i el adelanto progresivo de las naciones son obra casi esclusiva, mas que del número, de la industria, de la actividad i de la educacion de sus habitantes. Son estas últimas cualidades, principalmente, las que en diversos períodos de la humanidad han permitido que rejiones dilatadas i pueblos numerosísimos fuesen fácilmente conquistados por números insignificantes de aventureros audaces salidos del seno de pueblos en prosperidad.

Es un fenómeno fisiológico observado por la ciencia moderna que el cruzamiento de las razas, i la mezcla de las ideas i costumbres diversas, a ellas unidas, son casi una condicion indispensable para dar temple a la enerjía de los hombres i producir las sientes nuevas que forman el progreso. Aunque sea difícil i temerario atribuir a una causa especial el desarrollo creciente de la raza humana, la filosofía se inclina a conceder una grande influencia en la rejeneracion de los pueblos a la fusion de razas diferentes i al contacto inmediato de poblaciones formadas en medio de condiciones diversas.

Entre los hechos sociales de carácter trascendental producidos en este siglo, uno de los mas notables, tal vez es el de esa irrupcion pacífica i benéfica, que salida de naciones

ricas i civilizadas del mundo antiguo, ha empezado a poblar i cultivar las rejiones desiertas i solitarias del nuevo mundo.

Los Estados Unidos solos han recibido en los cuarenta últimos años de este siglo, ocho millones de habitantes que han poblado i cultivado el inmenso desierto que se extendia al oeste del Ohío i del Mississippi. Los bosques no explorados i distantes de California son hoy el campo en que ejercita su actividad cerca de un millon de hombres, europeos, americanos i asiáticos. Antralia i la Polinesia reciben una inmigracion constante de pobladores europeos que recorren en busca de nuevos hogares la mitad de la circunferencia de la tierra; i acá en América del Sur las ántes silvestres pampas del Plata i del Uruguay empiezan a trasformarse, merced a una inmigracion, que ya alcanza a cuarenta o cincuenta mil europeos todos los años.

Esa inmigracion anual del viejo continente, que ya no baja de cuatrocientas mil personas por año, representa obreros para todas las labores industriales; intelijencias para la discusion de todas las cuestiones industriales, sociales o políticas; capitales que algunos de los emigrantes llevan consigo, i que aunque individualmente sean de poca consideracion, en su conjunto forman una masa bajo ningun respecto despreciable; industrias nuevas en los países a que va a establecerse; ideas nuevas para las industrias ya conocidas en su nueva patria; conocimientos i ciencias ya adquiridas i hasta disciplina social lentamente formada; en una palabra, con ella va la civilizacion de países antiguos a establecerse i difundirse como la luz en países nuevos comparativamente atrasados.

Nada de ese movimiento emigrador de la civilizacion nos toca aún, apesar de que estamos respecto de los europeos a la mitad de la distancia de California i a la tercera parte solamente de la que tienen que recorrer hasta las costas de Australia. Hai ya cinco líneas de vapores europeos i una de vapores americanos que tocan en nuestras costas: tenemos un comercio de esportacion cuyo volúmen, doble por lo ménos del que ocupan en los buques los artículos de importacion, deja en los vehiculos de transporte un vacío que pudiera ser ocupado a la venida con inmigrantes: ocupamos una tierra fértil, aún no apropiada en sus nueve décimas partes: poseemos climas sanos, cuya primavera o estío perpetuo parece que debiera ser un aliciente para los habitantes de las zonas templadas, en que la inclemencia de los inviernos se presenta, a primera vista a lo ménos, como uno de los azotes a que está sometida la humanidad. Parece pues ser tiempo ya de ocuparnos seriamente de este problema, ahora sobre todo que las convulsiones políticas de Europa darán, segun toda probabilidad, nuevo impulso a la corriente de las emigraciones, con el objeto de investigar qué condicion es la que a los ojos del europeo nos falta para determinarle a venir a establecerse entre nosotros; cuestion cuyo estudio pertenece principalmente a nuestros Ministros i Cónsules en el extranjero, a quienes lo encarga principalmente el Poder Ejecutivo. Entre tanto, por lo que a nosotros se refiere, el Congreso de 1871, sabedor de que en Barranquilla i Santamarta algunos ciudadanos, naturales unos, de orijen extranjero otros, principiaban a organizarse para recibir i aun atraer algunos inmigrantes, ha querido ayudar ese pensamiento, proporecionando una parte de los preparativos necesarios para recibirlos, a saber: personas especialmente consagradas a darles atencion en los primeros instantes de su llegada al país, asistencia en caso de enfermedad producida por la travesía o por la primera influencia del clima, relaciones que los ausilien en la operacion de adoptar una industria o de buscar una colocacion momentánea, i autorizacion al Poder Ejecutivo para garantizar un interes de hasta 7 por 100 sobre un capital de \$ 600,000 invertido en empresas cuyo objeto principal sea la introduccion al país de inmigrantes extranjeros. Tal es el pensamiento de la lei de 9 del corriente i del artículo 3.º de la de 5 del mismo, sobre fomento de mejoras materiales e inmigracion de extranjeros.

La inmigracion extranjera puede venir de dos modos. En grandes masas sostenidas por capital extranjero para establecerse en los baldíos i formar colonias separadas i distintas: o en individualidades aisladas que vengan a confundirse con nuestros trabajadores en los trabajos de industrias ya establecidas.

Lo primero está todavía distante de nuestra posibilidad, requeriria para llevarse a cabo grandes organizaciones formadas con capital extranjero, auxiliadas desde allá con poderosos recursos, i convenientemente preparadas aquí muy de antemano con elementos de habitaciones, trabajos iniciados i tierras ya empezadas a cultivar. Para este sistema solo podemos contribuir con donaciones gratuitas de tierras incultas, i el Poder Ejecutivo, que tiene ya por el artículo 6.º de la lei i por otras vijentes, todas las autorizaciones necesarias al efecto, está dispuesto a oír con simpatía las proposiciones que se le hagan sobre el particular.

Lo segundo que, al parecer, seria lo mas practicable i conveniente para el país, es

lo que se quiere ayudar por medio de la lei de que me ocupo. Ese sistema requiere una gran dosis de prevision i prudencia por parte de las Juntas de inmigracion, i probablemente una legislacion adecuada por parte de las Asambleas de los Estados.

Las juntas de inmigracion debieran hacer contratos previos con propietarios o empresarios rurales, en lugares sanos i habitables para el europeo; ya fuese para dar tierras en arrendamiento a los inmigrantes, sobre bases mui liberales; ya para recibirlos como mayordomos, cultivadores u obreros en trabajos rurales que, por el carácter i recursos del empresario, den garantías de estabilidad i buen suceso. En uno i otro caso seria de desear que hubiese armonía conocida de antemano entre la naturaleza de los trabajos i las aptitudes especiales del inmigrante.

Si los gastos de trasporte desde la Costa hasta el interior no fuesen para ello un obstáculo considerable, acaso los Estados de la cordillera i los climas templados i frios serian lo mas a propósito para recibir la primera inmigracion. El cultivo de los cereales de las papas i otros tubérculos alimenticios conocidos en Europa i América; la cria i ceba de animales domésticos; las manipulaciones de la caña de azúcar, que deben tener gran semejanza con las de la estraccion de azúcar de remolacha en Europa, i otras análogas en antiguos terrenos de labor accesibles al arado i al uso de las máquinas agrícolas modernas, serian desde luego los trabajos mas a propósito para dar colocacion ventajosa a la industria ya adquirida de inmigrantes europeos.

Las industrias mecánicas o que requieren conocimientos rudimentales siquiera de la física, la mecánica, la química, serian tambien mas a propósito para ellos que los duros trabajos de nuestros campos de tierra caliente.

Un estudio particular debiera hacerse de las cláusulas para los contratos de concierto, a fin de dar garantías de reembolso al patrono de las anticipaciones hechas para traer al inmigrante, a la vez que precaver a éste del peligro de verse despedido i privado de todo recurso por solo la voluntad caprichosa del patrono o empresario. I aquí es donde la legislacion de los Estados debiera establecer desde ahora reglas adecuadas que diesen condiciones definidas al contrato de concierto.

Tambien seria mui útil a este respecto un estudio sobre los diversos sistemas de cultivo en Europa, en lo que se refieren a las relaciones entre el propietario i el cultivador, a la division de los productos i gastos de la explotacion, duracion de los contratos, causas de rescision, derechos del cultivador, obligaciones del propietario, arreglo de las mejoras &c. I el Poder Ejecutivo lo encarga especialmente por medio de esta circular a los Consules de Liverpool, Lóndres, el Havre, Paris, San Nazario, Hamburgo, Amsterdam, Nueva York i Berlin.

El objeto de la lei no es llamar, por medio de promesas mas o ménos lisonjeras, a la emigracion europea: es simplemente crear algunos medios para recibirla, si espontáneamente quisiese dirigirse a nuestras playas. La cuestion de si estamos o no preparados para recibir una inmigracion considerable no está estudiada siquiera; i llamar indiscretamente al extranjero para que al venir, en respuesta a nuestro llamamiento, se encuentre rodeado de dificultades no previstas, nos impondria una responsabilidad moral mui grave. Del planteamiento de la lei i de la buena ejecucion que le den las Juntas, resultarán naturalmente los estudios que se requieren para formar un concepto decidido. Entre tanto, importa mucho que los que puedan venir no queden descontentos de nuestra hospitalidad.

La inmigracion extranjera seria mui conveniente para nosotros; pero no existirá en cifras apreciables sino cuando esté demostrado que nuestro pais es tambien conveniente para los emigrantes: mientras esto no esté demostrado con hechos, será inútil pensar en empresas de magnitud para atraerla. Importa, pues, mucho estudiar la cuestion bajo todas sus fases.

La primera de ellas es la tasa de los salarios en nuestro pais; solo salarios altos atraen al trabajador i lo deciden a emigrar en busca de ellos. Conocimientos acerca de este punto i del número de brazos que en cada lugar pudieran encontrar colocacion a un salario determinado, es uno de los primeros conocimientos que en concepto del Poder Ejecutivo deben procurarse las Juntas, i cuya reunion sistematizada en todos los distritos del Estado debieran obtener i publicar los Gobiernos municipales. La inmigracion es posible, relativamente a lo ménos, en todo lugar en que los salarios pasen de \$ 3-60 semanales i en que la alimentacion de un hombre no cueste mas de la tercera parte de esta cifra. En climas perfectamente sanos una tasa inferior de salarios pudiera bastar.

La seguridad de encontrar pronta colocacion i salario, grande o pequeño, pero seguro para la subsistencia, es la segunda de las condiciones que requiere la inmigracion. Indudablemente la causa principal que impele a emigrar, es decir, a abandonar patria,

hogar, familia i recuerdos, a las poblaciones europeas, es la inseguridad de encontrar trabajo para vivir; el deseo de mejorar de suerte con seguridad o casi seguridad. Dificilmente pudiera resolverse un hombre a correr los riesgos, penalidades i gastos de un largo viaje tan solo para cambiar de continjencias. Esa seguridad que busca el inmigrante debe tratar de inspirarse, en virtud de las mas obvias nociones de honradez nacional, no por medio de palabras, descripciones i esperanzas, que pudieran resultar engañosas, sino por medio de hechos positivos, de ejemplos repetidos i bien comprobados.

Es evidente que ni el Tesoro nacional, ni el de los Estados, ni el producto de suscripciones voluntarias podrian bastar para sostener indefinidamente a emigrantes que no encontrasen colocacion. Es, pues, necesario que ésta la dé naturalmente el funcionamiento espontáneo de las industrias i que se apoye en las leyes económicas de la demanda i oferta de jornales; en la existencia de capitales i espíritu de empresa que requieran incesantemente trabajadores nuevos i que tengan recursos para ofrecer siempre salarios suficientes a nuevos obreros.

La produccion de algodón en los campos inmediatos a Barranquilla, i la de tabaco en los del Cármen, debe exigir naturalmente muchos brazos i proporcionar salarios comparativamente altos; pero no bastaria quizás esto para dar buena colocacion a los inmigrantes extranjeros, quienes necesitarian probablemente habitaciones mejores que las usadas hoy por los jornaleros nacionales, mejor alimentacion i cuidados higiénicos de que la poblacion aclimatada puede prescindir.

De todos modos, cree el Presidente que los primeros ensayos de inmigracion debieran hacerse en pequeña escala i rodeándolos de todas las precauciones necesarias para asegurar el buen éxito; i me encarga sugerir respetuosamente a las Juntas de Barranquilla i Santamarta los dos medios siguientes para iniciar este movimiento en el país;

1.º A la de Santamarta: Que la Compañía de inmigracion de esa ciudad adquiera por compra un terreno bien situado, fértil i sano, en Minca o sus inmediaciones por ejemplo, de cuatro a quinientas fanegadas, i lo ofrezca en venta a inmigrantes venidos de Europa u otra parte con plazo de cuatro o cinco años, pagadero en los dos o tres últimos; dando ademas a los inmigrantes casas ya construidas, herramientas, algunos animales i víveres para el primer año;

2.º A la de Barranquilla: Que se celebre con un propietario productor de algodón un contrato de compañía para la produccion de este artículo durante cinco o seis años, en un terreno designado con anticipacion i adquirido en propiedad para la compañía: que la Junta o asociacion para proteger a los inmigrantes suministre el capital necesario para el cultivo: que éste se haga por medio de inmigrantes canarios, cubanos o americanos del sur, contratados como obreros, ofreciendo a éstos, ademas de un salario suficiente, una participacion en las utilidades. Será obligacion de la empresa suministrar habitacion i alimentos a los inmigrantes, i las herramientas, máquinas i aparatos compatibles con los recursos de la empresa, en términos semejantes a los que se usan en los Estados Unidos para la produccion de algodón.

Una vez conocidas las bases de los respectivos contratos i la persona que debe encabezar i dirigir las operaciones en cada una de estas empresas, i satisfecho el Poder Ejecutivo de que ellas cuentan con recursos suficientes para llevarse a cabo, se garantizará del Tesoro nacional un 7 por 100 anual, en cada caso, sobre un capital de \$ 25,000 durante cinco o seis años.

Uno de los aspectos bajo que debe ser considerada la cuestion de inmigracion extranjera es el idioma, las costumbres i conocimientos industriales de los inmigrantes.

Juzga el Poder Ejecutivo sin la mas lijera idea de rechazar o considerar en ménos las ventajas de inmigrantes de otras procedencias, que en los *primeros ensayos* serian preferibles los que hablan el idioma español i han vivido en los trópicos o sus inmediaciones. Así, los canarios, indicados ya por el Club del comercio de Barranquilla, los cubanos, los habitantes de las Antillas inglesas, francesas u holandesas i los americanos del Sur, podrian aclimatarse mejor, prosperar bien en cultivos que, como los del tabaco, de la azúcar, del café, del algodón i de los cereales de los trópicos, son industrias nacionales conocidas i practicadas por ellos tambien i contribuir decididamente a sostener entre nosotros intereses ya creados.

Los canarios, versados en la produccion de la cochinilla, que en las Islas de que ellos proceden es una industria floreciente creada en los últimos años, i en el de la viña, serian excelentes no solo en los Estados de la costa, sino en los del interior, en los que el eminente Cálidas consideraba que la cochinilla podria ser la mas remuneradora de todas las producciones.

Los cubanos, a quienes las convulsiones políticas de su país pudiesen determinar a buscar una nueva patria, forman hoy el pueblo más inteligente y adelantado en el cultivo del tabaco y de la caña de azúcar, que son de las primeras industrias de nuestro país, y su concurso en esta clase de trabajos sería de un valor inapreciable. Hablan nuestra lengua, conocen la higiene de los trópicos, soportan lo mismo que nuestras poblaciones de la costa, los climas más ardientes, descienden de la misma raza y tienen aspiraciones semejantes a las nuestras. La inmigración de ellos sería quizás la única que pudiera entablarse en grande escala por medio de organizaciones considerables; y el Poder Ejecutivo no estaría distante de protegerla decididamente en empresas de magnitud hasta con una garantía de 7 por 100 sobre un capital de \$ 250,000.

El concurso de los americanos del Sur, en fin, prácticos en el cultivo del algodón, del tabaco y de la caña de azúcar para los trabajos de estos artículos en los Estados de la costa, no podría menos de ser fecundo en bienes.

Resumiendo estas ideas, acaso incoherentes, como que son el fruto de una primera meditación, en un asunto de gravedad que solo hasta ahora empieza a presentarse de un modo serio a la consideración del país, absorbido antes en la solución de cuestiones de otro orden, el Presidente me encarga exponer en concreto los siguientes puntos a que se permite llamar la atención de usted.

1.º La inmigración extranjera es una necesidad entre nosotros para comunicar nuevas ideas y actividad nueva a nuestras poblaciones estancadas y fuera del movimiento del progreso;

2.º El período de paz en que, al parecer, hemos entrado, por una parte, y las convulsiones políticas y sociales que se sienten en Europa y una parte de América por otra, son una ocasión oportuna para estudiar y promover la solución del problema de la inmigración;

3.º La inmigración extranjera, que tan útil sería para nosotros, no podrá venir sin embargo, mientras no esté demostrado con hechos que también es útil y conveniente para los que inmigren;

4.º Para asegurar esa demostración se requiere proceder con la mayor discreción y cautela en los primeros ensayos;

5.º El objeto de la ley de 9 de junio último no es tanto promover el llamamiento de inmigrantes, cuanto llenar el deber de la hospitalidad para con los que espontáneamente quieran venir a establecerse entre nosotros;

6.º Hai necesidad de presentar francamente a las emigraciones extranjeras que quisieran venir a establecerse en el país, el cuadro verdadero de nuestra situación, recursos y esperanzas en lo que se refiere al valor de las cosas y en especial a la tasa de los salarios. De ninguna manera deben hacerse descripciones ilusorias o exajeradas de nuestras ventajas;

7.º Debe estudiarse a fondo las condiciones sociales e industriales en cuya busca vienen los inmigrantes, para tratar de ponernos en capacidad de satisfacerlas;

8.º La inmigración que tantas ventajas tiene, puede también tener sus peligros: los que deben estudiarse y preverse para evitarlos. La ley de 9 del corriente contiene algunas disposiciones importantes sobre el particular, que las Juntas de inmigración y los Consules de la República deben tener presentes;

9.º Convendría tal vez que las primeras inmigraciones perteneciesen a pueblos que hablan nuestra lengua y tienen en sus costumbres alguna relación con las nuestras.

Soy de usted muy obediente servidor—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

DECRETO en que se nombran miembros de las Juntas de inmigración.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

En cumplimiento del artículo 1.º de la ley de 9 de junio corriente, sobre protección a los inmigrantes extranjeros,

DECRETA:

Nómbrense miembros de las Juntas:

DE LA DE SANTAMARTA.

*Principales.*—A los señores Francisco Noguera, Carlos Hauer Simmonds, Manuel Jnlian de Mier.

*Suplentes.*—A los señores Clemente C. Cayon, Manuel Dávila García, Eduardo Salazar.

## DE LA DE BARRANQUILLA.

*Principales.*—A los señores Ricardo Becerra, Guillermo E. Aepli, José Manuel González.

*Suplentes.*—A los señores Pedro Palacio Rada, Erasmo Rieux, Aristides Voigt.

## DE LA DE CARTAJENA.

*Principales.*—A los señores Pedro Maciá, Francisco J. Balmaseda, Juan Manuel Grau.

*Suplentes.*—A los señores Senen Benedetti, Juan Capela, Francisco Zubiría, hijo.

## DE LA DE COLON.

*Principales.*—A los señores Guillermo A. Maal, José Antonio Céspedes, Demetrio Arosemena.

*Suplentes.*—A los señores Enrique Lefebre, Francisco Alvarado. Enrique Abrahans.

## DE LA DE RIOHACHA.

*Principales.*—A los señores Rafael Cotes, Nicolas Danies, Jacobo Correa.

*Suplentes.*—A los señores José Ramon Freile, Antonio Cano, Elías Pinedo.

## DE LA DE MEDELLIN.

*Principales.*—A los señores Fernando Restrepo, Gabriel Echeverri, Manuel Uribe Anjel.

*Suplentes.*—A los señores Marcelino Restrepo, Timoteo Bravo, Mamerto García.

## DE LA DE TUNJA.

*Principales.*—A los señores Juan de Dios Tavera B, José del C. Rodríguez, José María Cortés.

*Suplentes.*—A los señores Vicente H. Azula, Mateo Domínguez E, Peregrino Umaña.

## DE LA DE POPAYAN.

*Principales.*—A los señores Rafael García Urbano, Manuel María Mosquera, Federico Restrepo.

*Suplentes.*—A los señores Evaristo Delgado, Ezequiel Hurtado, Tomas Olano H.

## DE LA DE BOGOTÁ.

*Principales.*—A los señores Manuel Ancizar, Salomon Koppel, José M.<sup>a</sup> Vargas H.

*Suplentes.*—A los señores Percy Brandon, Gregorio Obregon, Manuel Umaña.

## DE LA DEL SOCORRO.

*Principales.*—A los señores Presbítero Miguel Atuesta, Hugo Biester, Ramon Gómez.

*Suplentes.*—A los señores Narciso Cadena, Gonzalo Tavera, Jerman Vargas.

## DE LA DE HONDA.

*Principales.*—A los señores Erancisco de P. Diago, Alejandro Weebecker, Alejandro Agudelo.

*Suplentes.*—A los señores Juan A. García, Marcos Mannsbach, Francisco Vengoechea.

## DE LA DE PANAMÁ.

*Principales.*—A los señores Pablo Arosemena, Stanley Mac Nider, Manuel Hurtado.

*Suplentes.*—A los señores Agustin Arias, Santiago Boyd, Juan Mendoza.

Dado en Bogotá, a 7 de julio de 1871.

EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de Hacienda i Fomento, SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO dirigido al señor J. Gerstemberg, Presidente del Comité de Tenedores de bonos colombianos.

*Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Número 552—Bogotá, 16 de octubre de 1871.*

En cumplimiento de los artículos 23, 24 i 25 de la lei de 5 de junio último, "sobre fomento de mejoras materiales i colonizacion de tierras baldías," envío a usted incluso un ejemplar autenticado del número 2264 del "Diario Oficial," en que dicha lei está publicada. I al hacerlo, me permito llamar, por medio de usted i del Comité que preside, la atencion de los acreedores por deuda antigua exterior hácia los tres siguientes puntos:

1.º La disposicion del pais a entrar seriamente en la via de dar desarrollo, con la ejecucion de varios caminos, a sus vastos recursos naturales de produccion; determinacion que, llevada a cabo, no podrá ménos que ceder tambien en beneficio de sus acreedores por medio del incremento que con ello está llamada a tomar la renta de Aduanas, especialmente aplicada a la solucion de los intereses i amortizacion del capital de nuestra deuda exterior.

2.º El deseo del Congreso de fomentar la colonizacion que ha de dar valor a nuestras tierras baldías, i en primera línea a las que por el convenio de 1861 fueron dadas en resarcimiento de la demora en el pago de algunos dividendos a los acreedores que usted representa.

3.º La creacion de un fondo especial,—destinado a cubrir los intereses del capital invertido en dichas vias de comunicacion i en la colonizacion extranjera de las tierras baldías,—formado, en parte, con un recargo de hasta 25 por 100 sobre la tarifa de los derechos de importacion.

El Congreso de 1871 confió en que el ilustrado espíritu de sus acreedores no podría ménos que apreciar la mejora que en la condicion de la deuda exterior debía producir la ejecucion de algunas importantes vias de comunicacion interior i exterior; i en obediencia de la prescripcion contenida en el artículo 23 de la lei, me permito solicitar la cooperacion de los tenedores a la realizacion del plan de mejoras materiales en ella contenido. Tal cooperacion se desea que consista en recomendar a los capitalistas i empresarios de obras públicas de la Gran Bretaña la conveniencia de acometer esas empresas, cuyo buen éxito deben apreciar mejor que nosotros los que han presenciado la trasformacion que los ferrocarriles i los vapores han producido en Europa durante los últimos cuarenta años; cuarenta años que en todo sentido han sido allí mas fecundos que dos siglos en otras cualesquiera épocas de la historia para el aumento de la riqueza pública i para la marcha jeneral de la civilizacion.

Respecto del punto primero, me refiero, para ahorrar pormenores, a la circular a los Cónsules, dirigida por este Despacho el 10 del pasado. En ese documento, que incluyo, encontrará usted con alguna estension los hechos en que el Gobierno colombiano apoya su confianza en la suficiencia de nuestros recursos para ofrecer una garantía de interes sobre el capital invertido en esas obras, así como en la elasticidad de las fuerzas productoras del pais para aprovechar, produciendo mucho mas de lo que hoi produce, las salidas que vias de comunicacion rápidas i económicas pueden dar a los productos de nuestra industria.

En cuanto al segundo, me refiero así mismo a la circular, que tambien incluyo, escrita en parte de ejecucion de la lei de 5 de junio último "sobre proteccion a los inmigrantes extranjeros;" en la cual encontrará usted formuladas, con candor i lealtad, las esperanzas i los temores que a un tiempo abriga el Poder Ejecutivo en la delicada empresa de atraer inmigrantes extranjeros a participar con nosotros de la buena o de la mala suerte que el porvenir nos tenga reservada.

El Congreso ha autorizado una garantía de 7 por 100 sobre un capital de \$ 600,000 invertidos en introducir i establecer inmigrantes en nuestras tierras baldías, i ha ordenado que la proposicion de esta garantía se haga primero a los acreedores extranjeros para que colonien las que se les cedieron por el convenio de 1861. Esa garantía implica, sin embargo, que los acreedores inviertan por su parte otro capital de consideracion en participacion con el Gobierno colombiano, el cual concurre por la suya con la suma espresada. Se desea conocer sobre este punto las ideas de los acreedores.

Como lo verá usted en la circular a que dejo hecha alusion, el Poder Ejecutivo juzga que la mejor inmigracion que, *para dar principio* a la obra, pudiera escojerse, seria la de cubanos prácticos en el cultivo i manipulacion de la caña de azúcar i del tabaco; inmigrantes que, a virtud de la actual situacion de esa isla, acaso no seria difícil atraer de Jamaica u otras de las Antillas en donde se encuentran espatriados; que resistirian mejor que ningunos otros la influencia de nuestros climas tropicales; que vendrian a ejercitarse en industrias en que ellos sobresalen entre todos los pueblos de la tierra i que a la vez son tambien conocidas ya, i estensamente ejercitadas entre nosotros; circunstancias que contribuirian a hacer fácil su asimilacion a las costumbres de la nueva patria.

El tabaco ha sido, desde hace veinte años, la primera de nuestras industrias de esportacion; i el azúcar,—si las conmociones políticas de Cuba hubiesen de continuar, de Cuba, que produce mas de la mitad del azúcar que consumen los pueblos europeos,—parece una produccion llamada a florecer tambien en la parte continental de la América tropical, i un principio de este movimiento empieza ya a hacerse sentir en el Estado de Bolívar.

El Poder Ejecutivo somete, sin embargo, simplemente esta indicacion a los acreedores; pero está dispuesto a adoptar cualquier otro plan practicable que estos le propongan.

El tercer punto tiene por objeto inquirir la opinion de los acreedores acerca de la aplicacion del 25 por 100 con que se ordena recargar la tarifa de Aduanas para el efecto de formar un fondo que dé efectividad a la garantía de interes que se ofrece a los capitales que se inviertan en obras de progreso material.

La opinion del Poder Ejecutivo a este respecto está contenida en el Mensaje pasado a las Cámaras con fecha 29 de mayo último, que en el incluso número 2,258, del "Diario Oficial" encontrará usted; mas al mismo tiempo él ha abrigado la confianza de que los acreedores no opondrán obstáculo a la aplicacion especial de dicho 25 por 100 de recargo, sin el cual, en la situacion presente del Tesoro público, i en los términos de la lei de 5 de junio, nos seria difícil ofrecer garantías tanjibles a los capitales i empresas que se trata de atraer al pais.

Ha juzgado el Poder Ejecutivo que, tanto la benevolencia de los acreedores, de que hemos recibido muestras repetidas, como el cálculo mismo de las ventajas que de la ejecucion de un sistema de obras públicas debe derivar la deuda extranjera, los inclinaria a prestarse de buen grado a esta combinacion.

Me parece que no estará por demas espresar que las disposiciones de la lei de 5 de junio, léjos de ser obstáculo a la propuesta de amortizacion de la deuda exterior que hice a ustedes en meses pasados, es una garantía mas de que el radio del consumo de la sal de Cipaquirá podrá estenderse fácilmente, por el proyectado ferrocarril del Norte i por la carretera de Medellin al Magdalena, a todas las poblaciones de Santander i al corazon mismo del Estado de Antioquia.

El señor Justo Arosemena, Ministro de la República en Lóndres i Paris, está instruido por este Despacho para conferenciar con el Comité sobre todos estos asuntos, i refiriéndome a lo que con mas estension les dirá él.

Me suscribo de usted, con la mayor atencion, mui obediente servidor,

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

OFICIO del Secretario de Hacienda del Estado de Boyacá, por el cual transcribe otro del señor Alcalde del distrito de Ramiriquí, sobre inmigracion, i resolucion.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Boyacá—Poder Ejecutivo—Secretaría de Hacienda—Número 29—Tunja, 18 de octubre de 1871.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento de la Union.

El señor Alcalde del distrito de Ramiriquí, en nota oficial fechada el 11 del presente i marcada con el número 33, dice a este Despacho lo siguiente:

"Con el fin de dar cumplimiento a la nota circular de esa Secretaría, de fecha 23 de setiembre último, número 188, que se encuentra publicada en el número 248 de "El Boyacense," remito a usted los siguientes datos:

1.º El jornal del obrero adulto en las operaciones industriales que solo requieren fuerza corporal por dia.....	\$ .. 15
2.º A las mujeres no se les emplea directamente en trabajos agrícolas.	
3.º El jornal de los muchachos de 10 a 16 años en trabajos agrícolas.....	.. 15
4.º El alimento diario que se suministra por los empresarios agrícolas a cada jornalero vale.....	.. 07½
5.º El precio medio de la carga de harina de trigo.....	6-40
El id. id. de id. de maiz.....	3-20
El id. id. de frijoles.....	4 ..
El id. id. de papas.....	3-60
El id. id. de id. de plátanos.....	.. 80
El id. id. de id. de yuca.....	1-20
El id. id. de id. de arvejas.....	3-20
El id. id. de id. de lentejas.....	4-80
El id. id. de id. de habas.....	2-40
El id. id. de una arroba de carne.....	1-60

6.º Aunque casi todos los habitantes del distrito son empresarios agrícolas, ninguno de ellos eroga salario mensual por los trabajos que requieren alguna instruccion, como el de carpinteros, herreros &c.; porque el arado, el yugo, el azadon i la punta, únicos instrumentos que se emplean, no exigen de los empresarios trabajos semejantes; i

7.º Como circunstancias que favorezcan la inmigracion a este distrito, espondremos las siguientes:

Situación topográfica de las mas ventajosas i pintorescas que existen en el Estado; al pié de uno de los ramales de la cordillera oriental andina, en una pendiente suave, bañada por el pié por dos rios que confluyen frente al pueblo i siguen un curso serpenteando por toda la vega, presentando a la vista un espectáculo bellísimo: clima sano i con una temperatura média de 12°; un suelo feraz en el que se producen admirable i copiosamente toda clase de frutos, así de las tierras cálidas como de las frías: inmediato a la capital del Estado, i en contacto con los pueblos mas comerciales del Departamento de Oriente: una mina de esmeraldas sin explotar; carbon mineral en abundancia i de esquisita calidad; dominado por un bosque estenso, en donde se encuentran el caucho, la quina, maderas de tinte i construccion, variedad de resinas, bálsamos &c.<sup>a</sup>; i finalmente en sus habitantes espíritu de industria i con especialidad la pecuaria i la fabril o manufacturera en tejidos de lana i algodón, como bayetas, lienzos, mantas &c.<sup>a</sup>

La tasa de los salarios, como se ha visto, es demasiado exigua; pero tambien puede notarse que el precio de la alimentacion diaria de un jornalero alcanza apenas a la mitad de su salario. Es por ahora lo que puedo informar sobre los puntos espresados en la circular al principio mencionada."

Lo que trascibo a usted para su conocimiento.

Soi de usted atento servidor—*Mateo Domínguez.*

*Despacho de Hacienda i Fomento—Seccion 4.<sup>a</sup>—Ramo de Fomento—Bogotá, 28 de octubre de 1871.*

Acútese recibo, manifestando que el Poder Ejecutivo queda mui complacido con este informe, por ser el primero que recibe sobre la materia, i por la intelijencia con que está escrito. Encárguese al Gobierno de Boyacá que lo comunique así al Alcalde de Ramiriquí, i publíquese en el "Diario Oficial," agregando que estos informes, resumidos en cuadros jenerales por Estados, es exactamente lo que el Poder Ejecutivo desea hacer llegar a conocimiento de los emigrantes europeos.

El Secretario, CAMACHO ROLDÁN.

OFICIO por el cual se participa la instalacion de la Junta de inmigracion de la ciudad de Barranquilla.

*Estados Unidos de Colombia—Presidencia de la Junta de inmigracion de Barranquilla—Julio 29 de 1871.*

Seños Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda i Fomento del Poder Ejecutivo de la Union.

Tengo a mucha honra participar al Poder Ejecutivo nacional que la Junta de inmigracion de esta ciudad, creada por la lei de 9 de junio del corriente año, i cuyos miembros fueron designados por decreto ejecutivo especial, se instaló debidamente en la noche del 28 de los corrientes, con asistencia de los señores José Manuel González, miembro principal, Pedro Palacio Rada, suplente que reemplaza al señor Aepli, actualmente en Europa, i del que dirige esta nota.

Hechos los nombramientos de que habla el artículo 1.º del decreto ejecutivo de 29 de junio, resultaron electos Vicepresidente—Tesorero el señor José Manuel González i Secretario el señor T. C. de Pombo: habiendo tocado al infrascrito el honor de ser designado para presidirla.

Haciendo justicia a la buena i decidida voluntad de mis compañeros, i de conformidad con mis patrióticos deseos, ofrezco al Poder Ejecutivo que esta Junta, estudiando i siguiendo con celo i propósitos de feliz acierto el espíritu de la lei que la ha creado i el de la estensa i juiciosa esposicion circular que sobre la materia ha espedido ese Despacho, hará cuanto está a su alcance para hacer fructuosa su creacion i corresponder a la confianza que en sus miembros ha depositado el Poder Ejecutivo.

Soi del señor Secretario servidor mui atento i mui obediente—*R. Becerra.*

gos de dar hospitalidad al forastero, parece que pronto el pueblo de Jenesano, apesar de no tener sino unos cuarenta años, vendrá a ser uno de los mas adelantados en la via del progreso en el Estado.

Dejo así contestada, por medio de este informe, la mencionada nota, i me suscribo del señor Secretario su atento servidor.

*Agustin Réyes S.*

*Secretaría de Hacienda—Octubre 24 de 1871.*

Acútese recibo de este oficio, publíquese en el periódico oficial, i trascríbese a la Secretaría de Hacienda i Fomento de la Union.

*Domínguez E.*

INSTALACION de la Junta de inmigracion en el Estado de Antioquia.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Antioquia—Medellin, agosto 15 de 1871.*

Señor Secretario de Hacienda i Fomento de la Union.

Señor—Tengo el honor de avisar a usted que el 11 de los corrientes se instaló en esta ciudad la Junta de inmigracion creada por decreto ejecutivo de 29 de junio último, en desarrollo de la lei de 9 del mismo mes.

Dicha Junta nombró para presidirla, al infrascrito, para Vicepresidente—Tesorero al señor Gabriel Echeverri, i para Secretario al doctor Teodomiro Llano.

Al comunicar al señor Secretario la referida instalacion, debo agregar que esta corporacion cree comprender las altas miras del Gobierno nacional en fomentar la inmigracion extranjera, i está dispuesta a cumplir con buena voluntad con las atribuciones que le confiere la lei de la materia, no ménos que las órdenes e instrucciones que por conducto de usted se sirva comunicarle el Gobierno federal.

Del señor Secretario atento servidor—*Marcelino Restrepo.*

PATENTES DE PRIVILEGIO CONCEDIDAS EN EL AÑO DE 1871.

Espedida en 15 de febrero a favor del señor Primitivo Nieto, para publicar i vender una obra de su propiedad titulada "Principios elementales de Arimética. Obra destinada para las Escuelas primarias por Primitivo Nieto."

Espedida en 17 de abril a favor del señor Teodoro Boeving para publicar i vender una obra de su propiedad, titulada "Cálculos aritméticos al alcance de todos por Teodoro Boeving."

Espedida en 27 de abril a favor del señor Celedonio Restrepo para que publique una obra de su propiedad titulada "Manual del Contador."

Espedida en 26 de mayo a favor del señor Lázaro M. Pérez, como apoderado del señor Pedro Martínez, para que produzca i venda un barniz o charol distinto del usado actualmente, aplicable a las maderas, telas i pieles.

Espedida en 6 de junio a favor del señor Juan María Uribe, para que use i aproveche del sistema de su invencion o nuevo método de elaboracion de aguas saladas.

Espedida en 8 de agosto a favor de los señores Gregorio Fídel Méndez i Alejandro Ortega, para que publiquen i vendan una obra de su propiedad titulada "Plano topográfico, local de la ciudad de Barranquilla i sus anexidades."

Espedida en 15 de setiembre a favor del señor Miguel Antonio Caro, para que publique i venda una obra de su propiedad titulada "Obras de Virjilio, traducidas en verso castellano, con un estudio preliminar i Notas, por Miguel Antonio Caro, individuo correspondiente de la Academia española."

Espedida en 13 de octubre a favor del señor Ruperto S. Gómez, para publicar i vender una obra de su propiedad titulada "Tabla de las cuatro operaciones de enteros, puestas en verso por Ruperto S. Gómez."

Espedida en 20 de octubre al señor Juan de Dios Tavera B, para fabricar i vender cera blanca por un procedimiento que ha hallado en su estudio, sin necesitar de colmenas ni abejas.

Espedida en 30 de noviembre a Zoilo Villar para publicar i vender una obra de su propiedad titulada "Estatileja. (Método de enseñar a leer.) Por Zoilo Villar, ciudadano del Estado soberano de Santander, Estados Unidos de Colombia."

CONTRATO celebrado con el señor José Benito Gaitan, sobre impresion de la Memoria de Hacienda i demas documentos anexos.

El Secretario de Hacienda i Fomento i José Benito Gaitan han celebrado el contrato siguiente:

Art. 1.º Gaitan se compromete a imprimir:

- 1.º La Memoria de Hacienda i Fomento que debe presentarse al Congreso de 1872;
- 2.º La coleccion de documentos relacionados con la Administracion de la Hacienda nacional i el Departamento de Fomento, que ha de acompañarse a dicha Memoria; i
- 3.º La Estadística del comercio exterior i de cabotaje, i de los demas ramos relacionados con la Hacienda nacional, correspondiente al año económico de 1870 a 1871.

Parágrafo. En estas obras se insertarán los documentos que determine el Secretario de Hacienda.

Art. 2.º Los manuscritos para las obras designadas en los números 2.º i 3.º del artículo anterior, se irán entregando a Gaitan desde el 23 del presente mes hasta el 25 de enero próximo, a medida que vaya necesitándolos para la impresion; i los de la Memoria se le entregarán en los últimos dias del citado enero.

Art. 3.º Los tipos que se emplearán en la impresion, serán los siguientes:

Para la Memoria, *Pequeño-pica*.

Para la coleccion de los documentos mencionados en el número 2.º del artículo 1.º *Long-primer*, i

Para la Estadística, los tipos empleados para la del presente año.

Parágrafo. Para mayor claridad se advierte que los tipos denominados en este artículo *Pequeño-pica* i *Long-primer*, son, respectivamente, los usados para imprimir el texto de la Memoria de Hacienda, del presente año i la página 4.ª de la coleccion de los documentos de Aduanas del mismo año.

Art. 4.º La estension de cada página, el número de sus renglones i la longitud de éstos, serán por lo ménos iguales a los de las partes respectivas de la Memoria, Coleccion i Estadística que se han citado en el artículo anterior.

Art. 5.º El papel para la impresion de estas obras, así como el de las carátulas, será de cargo de Gaitan, i su calidad, en jeneral, igual o mejor que el de las obras de la misma naturaleza usado en el año anterior; con escepcion de cincuenta ejemplares de cada volumen que se imprimirán en papel medio-marquilla superior.

Art. 6.º El número de ejemplares de cada una de estas obras será el de quinientos cincuenta (550).

Art. 7.º La conclusion i entrega de la Coleccion de documentos i de la Estadística de que tratan los números 2.º i 3.º del artículo 1.º de este contrato, tendrán lugar en los quince primeros dias de febrero próximo, indefectiblemente; i los de la Memoria, cuatro dias despues de aquel en que se le entreguen los últimos manuscritos de ésta. Pero si el número de pliegos de los documentos escediese al número de los de la Coleccion del presente año, Gaitan tendrá dos dias mas de término para la entrega de cada pliego del esceso.

Art. 8.º El precio de impresion i papel de cada pliego será:

De la Memoria, once pesos (§ 11).

De la Coleccion de documentos, quince pesos (§ 15).

De la Estadística, veinticuatro pesos (§ 24).

§. Estos precios se rebajarán en una sesta parte respecto de la obra o de las obras que no fueren entregadas el dia fijado por el artículo 7.º i continuarán rebajándose en la misma proporcion en cada mes de retardo.

Art. 9.º El pliego o pliegos de las obras referidas que resulten impresos en tipos mayores que los convenidos en el artículo 3.º serán pagados a Gaitan con una rebaja proporcional del precio estipulado. Si el tipo fuere menor no tendrá derecho a aumento en el precio.

Art. 10. El valor de dichas obras se pagará por la Tesorería jeneral de la Nacion luego que hayan sido entregados los quinientos cincuenta ejemplares de cada una. No obstante, a medida que vaya adelantándose la obra, se harán a Gaitan anticipaciones parciales, las cuales serán hasta por mil pesos (§ 1,000), en cuya suma se calculan por aproximacion las dos terceras partes del total valor de las espresadas obras.

Art. 11. Este contrato necesita de la aprobacion del Poder Ejecutivo para quedar perfeccionado.

Bogotá, 18 de diciembre de 1871.

*Salvador Camacho Roldan—J. B. Gaitan.*

Bogotá, 18 de diciembre de 1871.—Aprobado—EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de Hacienda i Fomento—SALVADOR CAMACHO ROLDAN.